BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.899

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 2 de Febrero de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro o ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.º de Febrero de 1934

Por avisos varios	1.605.—
" marcas	780.—
" adicional de marcas . .	106.—
" subscripción	389.60
" venta de Boletines y folletos	10.—
Total	$ 2.890.60

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Administración

Dirección de Aduanas y Puertos

Direccion de Administracion

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Aduanas y Puertos

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital Federal a elecciones de Diputados y Concejales.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

— 34.749 —

Atento lo dispuesto por los artículos 3.º de la Ley 11.594, 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 11.739 y 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 4 de marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de 17 diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos: Fernando de Andréis, Demetrio Buira, Marcelino Buyán, Alejandro Castiñeiras, Angel M. Giménez, Roberto F. Giusti, Alberto Iribarne, Juan B. Lamesa, Enrique Mouchet, Manuel Palacín, Francisco Pérez Leirós, José E. Pfleger, Bernardo Sierra, Alfredo L. Spinetto, y tres vacantes producidas por fallecimiento de los ciudadanos José D. Castellanos y Antonio Zaccagnini, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934 y por renuncia de Federico Pinedo que terminaba el 19 de enero de 1936.

Art. 2.º — De conformidad con lo prescripto por el artículo 56 de la Ley 8871, cada elector votará por doce diputados.

Art. 3.º — Convócase igualmente al electorado de la ciudad de Buenos Aires para el mismo domingo 4 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 15 concejales municipales en reemplazo de los ciudadanos: Alejandro Comolli, Joaquín Coca, Alberto Coni Molina, José A. Claisse, Felipe Di Tella, Carlos Edo, Bartolomé A. Fiorini, Julio González Iramain, Andrés Justo, José Marotta, Miguel Navas, Enrique Vago, José Pagés, Gregorio M. Romero, José Rouco Oliva, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

María Luisa Puppo de Fernández y María Luisa Fernández - Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.835. — 300. — Expte. 8746 F. 1933. — Dto. N.º 186. — Vista la presentación de doña María Luisa Puppo de Fernández, y doña María Luisa Fernández, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 17 de Febrero de 1915, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con el menor Jorge Demetrio Fernández, nacido el 16 de Abril de 1899, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Jorge Fernández, fallecido el 23 de Diciembre de 1914, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 23 de Diciembre de 1929;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la mencionada pensión, limitándola a ciento setenta y cinco pesos ($ 175.— m|n.) moneda nacional, y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Puppo de Fernández y María Luisa Fernández, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 11.710.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Angélica Felder. — Ley N.º 11.710

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.814. — 302. — Expte. 30.078-F-934. — Dto. N.º 188. — Vista la presentación de doña Angélica Felder, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1919, se les acordó a doña Juana Melone de Felder, Alberto Oscar, Juan Melchor y Angélica Felder, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Oscar Felder, fallecido el 5 de Julio de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de ciento trece pesos con cuarenta centavos (pesos 113.40 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 5 de Julio de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, limitándola a setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Felder, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 11.710.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina Pardal. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.805. — 303. — Expte. 30.120-P-933. — Dto. N.º 189. — Vista la presentación de doña Corolina Pardal en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 14 de Octubre de 1918, se le acordó a la peticionante, en su carácter de hija del ex jubilado, don Juan Pardal, fallecido el 5 de Marzo de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 47.50 moneda nacional, por el término de quince años, que venció el 5 de Marzo de 1933;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 30.— moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Pardal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.792. — 306. — Expte. 4251-R-933. — Dto. N.º 193. — Vista la presentación de la pensionista Dolores Alvarez de Real, en la que pide se le conceda prórroga de licencia para continuar residiendo en el extranjero, invocando para ello razones de salud, lo que corrobora con el certificado médico que acompaña; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédase un año de prórroga en la licencia que para residir en el extranjero gozaba la pensionista civil, doña Dolores Alvarez de Real, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuesto a los Réditos y a las Transacciones y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Hipólito Lartigue. — Desestimando pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.988. — 307. — Expte. 7008-L-933. — Dto. N.° 51. — Vista la presentación del señor José Hipólito Lartigue en la que pide se reconsidere el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 16 de Octubre ppdo., por el cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria que interpusiera como empleado del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo variado la situación del recurrente respecto de los servicios cuestionados que trata sean considerados computables a los efectos de la jubilación, corresponde mantener el decreto recurrido;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adela C. Paula Tallaferro. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.977. — 308. — Expte. 30.123-T-934. — Dto. N.° 194. — Vista la presentación de doña Adela Clara Paula Tallaferro, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 26 de Agosto de 1918, se le acordó a la peticionante, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Alfredo M. Tallaferro, fallecido el 12 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 617.50 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 12 de Mayo de 1933;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 250.— moneda nacional, y habiedo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Adela Clara Paula Tallaferro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demas efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Genara Amadeo de Hueyo. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.975. — 309. — Expte. 30.130-H-933. — Dto. N.° 195. — Vista la presentación de doña Genara Amedeo de Hueyo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 8 de Junio de 1920, se le concedió a la peticionante, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Abraham Hueyo, fallecido el 3 de Diciembre de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de 79.20 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 3 de Diciembre de 1933;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 50.— moneda nacional, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 3 de Diciembre de 1933, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Genara Amadeo de Hueyo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luisa Hauen de Córdoba. — Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.974. — 310. — Expte. 30.066-C-934. — Dto. N.° 196. — Vista la presentación de doña Luisa Hauen de Córdoba, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 19 de Febrero de 1916, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con sus hijos Pedro Alfredo, Julio Rodolfo, Faustino Lorenzo, Ercilia, Carlos Alberto y María Elisa Córdoba en su carácter de Vda. e hijos legítimos del ex jubilado, D. Pedro Córdoba, fallecido el 3 de Diciembre de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 3 de Diciembre de 1930;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Hauen de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lucía Soto de García Castaño. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.984. — 311. — Expte. 30.122-S-933. — Dto. N.° 197. — Vista la presentación de doña Lucía Soto de García Castaño, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 14 de Octubre de 1918, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Mariano García Castaño, fallecido el 16 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la que venció el 16 de Mayo de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 75 moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Soto de García Castaño, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana Magni. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.970. — 312. — Expte. 30.131-M-933. — Dto. N.° 198. — Vista la presentación de doña Juana Magni, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 29 de Septiembre de 1910, se le acordó a la peticionante, en su carácter de hija del ex jubilado, don José Magni, fallecido el 16 de Febrero de 1910, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 42.55 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 6 Febrero de 1925;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 30.— moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana Magni, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ernestina Suero de Mora. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.976. — 313. — Expte. 30.117-M-933. — Dto. N.° 199. — Vista la presentación de doña Ernestina Suero de Mora, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 15 de Diciembre de 1919, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Dionisio Mora, fallecido el 1.° de Diciembre de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 30.— moneda nacional por el término de quince años, la que venció el 1.° de Diciembre de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión; y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 1.° de Diciembre de 1933, la pensión de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ernestina Suero de Mora, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Natividad Lassave de Fonseca, s|prórroga de pensión N.° Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.979. — 314. — Expte. 30.067-F-934. — Dto. N.° 200. — Vista la presentación de doña Natividad Lassave de Fonseca, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 14 de Septiembre de 1916, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex empleado, de la Policía de la Capital, don Cándido Venancio Fonseca, fallecido el 17 de Junio de 1916, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 172.50 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 18 de Junio de 1931;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933 se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 100.— moneda nacional, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos de la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Natividad Lassave de Fonseca, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Inés Chapman. — Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.968. — 315. — Expte. 8837-C-933. — Dto. N.° 201. — Vista la presentación de doña Inés Capman, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Mayo de 1917, se le acordó a doña Sara Martínez de Chapman, Sara María, Carlos Julián, María Corolina, Alberto, Celia, e Inés Chapman, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Jorge Chapman, fallecido el 17 de Marzo de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 17 de Marzo de 1932;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña Inés Chapman, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Celia Emilia del Corazón de Jesús del Campo, s|prórroga de pensión. —Ley 11.710.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.971. — 316. — Expte. 8772-C-933. — Dto. N.° 202. — Vista la presentación de doña Celia Emilia del Corazón de Jesús del Campo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 1.° de Marzo de 1918, se le acordó a la peticionante, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Epitacio del Campo, fallecido el 13 de Noviembre de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 237.60 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 13 de Noviembre de 1932;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933 se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 125.— moneda nacional, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Celia Emilia del Corazón de Jesús del Campo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nicandra Medina de Cornejo. — Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.978. — 317. — Expte. 8773-C-933. — Dto. N.° 203. — Vista la presentación de doña Nicandra Medina de Cornejo, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Abril de 1920, se le acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Antonio Cornejo, fallecido el 6 de Junio de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de veintinueve pesos con treinta y dos centavos ($ 29.32 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 6 de Junio de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga la mencionada pensión por el término de cinco años, limitándola a treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña Nicandra Medina de Cornejo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana Cabanillas. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.982. — 318. — Expte. 8536-C-933. — Dto. N.° 204. — Vista la presentación de doña Juana Buenaventura Cabanillas, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 9738, sancionada el 29 de Septiembre de 1915, se concede el traspaso de pensión de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, que gozaba la señora Sofía L. de Cabanillas, a favor de su hija, señorita Juana Cabanillas;

Que por Ley 11.534, se concede nueva pensión por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana Cabanillas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Federica Abraham de Gerling. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.969. — 319. — Expte. 8481-G-933. — Dto. N.° 205. — Vista la presentación de doña Federica Abraham de Gerling, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 9444, sancionada el 30 de Septiembre de 1913, se le acordó a la peticionante, por el término de ley, pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, la que fué prorrogada por la 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo la misma llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Federica A. de Gerling, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Rebechi de Cisneros. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.986. — 320. — Expte. 8454-C-933. — Dto. N.° 206. — Vista la presentación de doña María Rebechi de Cisneros, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se le acordó a la peticionante por el término de cinco años, pensión de sesenta pesos, la que fué prorrogada por Ley 11.534, por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.), moneda nacional, a favor de doña María C. de Cisneros, de conformidad con lo dispuesto por la eLy 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana F. J. P. de Gnecco, s|pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.985. — 321. — Expte. 8478-G-933. — Dto. N.° 207. — Vista la presentación de doña Juana Francisca Julia Prudent de Gnecco, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 8725, de 26 de Septiembre de 1912, se acordó a la peticionante, por el término de ley, pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, en su carácter de viuda del ex empleado nacional, don Eduardo D. Gnecco;

Que por Ley N.° 11.534, se concedió nueva pensión por el término de cinco años, venciendo ésta el 5 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley número 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana F. J. P. de Gnecco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

N. Rodríguez de Aguilar, s|pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.983. — 322. — Expte. 8471-A-934. — Dto. N.° 208. — Vista la presentación de doña Nieves Rodríguez de Aguilar, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6257, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, se le acordó a la peticionante por el término de ley, pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se concede nueva pensión por cinco años, venciendo ésta, el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Nieves R. de Aguilar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rafaela M. de Jurado, s|prórroga de pensión. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.967. — 323. — Expte. 8327-J-933. — Dto. N.° 209. — Vista la presentación de doña Rafaela Maqueda de Jurado, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 8152, sancionada el 19 de Agosto de 1911, se le acordó a la peticionante por el término de ley, pensión de cien pesos moneda nacional, en su carácter de viuda del ex empleado, don Ventura Jurado, la que fué prorrogada por el término de cinco años, por la N.° 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923;

Que por Ley N.° 11.534, de 25 de Septiembre de 1928 se le acuerda igual derecho por el mismo término, la que venció el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley número 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela M. de Jurado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sara y María Antonia Isla, s|prórroga de pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.972. — 324. — Expte. 8347-I-933. — Dto. 210. — Vista la presentación de las señoritas María Sara y Joaquina María Antonia Isla, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9908, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se acordó a la señora Joaquina O. de Isla e hija, María Antonia Isla, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 10.489, promulgada el 27 de Septiembre de 1918, se incluye en la pensión anterior a la señorita Sara Isla, hija del ex empleado nacional, don Antonio Isla;

Que una de las copartícipes, la señora Joaquina O'Gorman de Isla, falleció el 14 de Noviembre de 1918, quedando reducido el importe de la pensión, a la cantidad de $ 100.— moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda una nueva pensión por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Sara y María Antonia Isla, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Josefa Moreno de Touriñan y María Isabel Touriñan, s|prórroga de pensión — Ley 11.704.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.981. — 325. — Expte. 8386-T-933. — Dto. N.° 211. — Vista la presentación de doña Josefa Moreno de Touriñan y doña María Isabel Touriñan Moreno, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 8160, promulgada el 28 de Agosto de 1911, se acordó a las señoritas Elisa y Sara Touriñan y señora Josefa M. de Touriñan, por el término de ley, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 9436, sancionada el 30 de Septiembre de 1913, se traspasa a favor de la menor María Isabel Touriñan, la pensión que percibía la señorita Sara Touriñan;

Que por Ley 11.534, se acuerda nueva pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, quedando excluída la copartícipe Elisa Touriñan, por haber contraído enlace el 15 de Marzo de 1919, por el término de cinco años, y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendidas las peticionantes y habiendo llenado los extremos exigidos en el artículo 2.° de la Ley, 11.704 dos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Josefa Moreno de Touriñan, y de su hija Isabel Touriñan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julia Tassart, s|pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.980. — 326. — Expte. 8387-T-933. — Dto. N.° 212. — Vista la presentación de doña Julia Tassart, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 7355, sancionada el 30 de Septiembre de 1910, se le acordó a doña Enriqueta y Julia Tassart, pensión de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional,;

Que por la Ley N.° 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años, la referida pensión de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional la que venció el 4 de Octubre de 1933, quedando reducida a una sola persona, por haber contraído enlace el 27 de Marzo de 1919, la copartícipe, Enrique Tassart;

Que por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Tassart, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosa Orguelt. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.987. — 327. — Expte. 8117-O-933. — Dto. N.° 213. — Vista la presentación de doña Rosa Orguelt, en la que pide se le liquide la pensión, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.145, sancionada el 30 de Septiembre de 1916, se acordó a la peticionante por el término de ley, pensión de $ 30.— moneda nacional;

Que por Ley 11.534,. se concedió nueva pensión por cinco años, venciendo la misma, el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Rosa Orguelt, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuela C. Ferreyra de Cruz. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.968. — 328. — Expte. 7513-C-933. — Dto. N.° 214. — Vista la presentación de doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9410, sancionada el 30 de Septiembre de 1913, se le acordó a la peticionante, por el término de ley, pensión de $ 100.— moneda nacional;

Que por Ley 11.534, se concedió nueva pensión por cinco años, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Manuela C. F. de Cruz, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

A. Morel de Mombelli, s|pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.973. — 329. — Expte. 7522-M-933. — Dto. N.° 215. — Vista la presentación de doña Amalia Morel de Mombelli, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por lo Ley N.° 4653, de 31 de Agosto de 1905, se le acordó a la peticionante, por el término de ley, pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, en la carácter de viuda de don Juan Mombelli, la que fué prorrogada por Ley 9817, sancionada el 30 de Septiembre de 1905, por el término de cinco años, reduciendo el monto de la misma, a la suma de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional;

Que, posteriormente y por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga dicha pensión por dos años, más, aumentándose el importe de la misma, a la primitiva cantidad, o sea a ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a la que se le concede una nueva prórroga de cinco años, por la Ley 11.534, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la peticionante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Amalia M. de Mombelli, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana A. Vidal, s|jubilación (Ley N.° 11.471)

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.964. — 330. — Expte. 8159-V-933. — Dto. N.° 216. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana A. Vidal, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana A. Vidal, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emilia Herminia Bardelli de Amigoni, s|jubilación . — (Ley 11.471)

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.965. — 331. — Expte. 7097-A-933. — Dto. N.° 217. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Herminia Bardelli de Amigoni, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estodo, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Herdinia Bardelli de Amigoni, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente, su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.892. — 332. — Expte. 30.027-D-934. — Dto. N.° 218. — Visto lo propuesto en la nota que antecede por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año, el siguiente personal de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., dependiente de la Aduana de la Capital, auxiliar principal (Jefe de Depósito), al actual empleado de igual categoría, don José R. Sáinz (clase 1871, D. M. 2, M. 189.393); auxiliares 2.° (Guardaalmacenes), a don José Luis Negri (clase 1894, D. M. 1, M. 76.111), don Rodolfo Negri (clase 1894, D. M. 1, matrícula 76.462), don Salvador Ominelli (clase 1891, D. M. 68, M. 811.461); y confírmase en el mismo cargo y con igual categoría, a don Mario Rojo (clase 1893, D. M. 21, M. 188.026).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Cuenta "Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.852. — 335. — Expte. 55.004-C-1934. — Dto. N.° 9. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 423, de fecha 30 de Diciembre de 1933, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra la firma Carboni Hermanos, en razón de lo establecido en el artículo 65, inciso 5.°, del Código Penal, solicita, por consiguiente, practicar las operaciones de libros que al caso corresponde,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 259.20 m|n.) doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco la firma Carboni Hermanos, en concepto de multa impuesta por la Administración General de Impuestos Internos, sobre tabacos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cuenta "Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.856. — 336. — Expte. 85-I-1932. — Dto. N.° 10. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 420, de fecha 30 de Diciembre de 1933, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Antonio Lara, en razón de lo establecido en el artículo 65, inciso 5.° del Código Penal, solicita, por consiguiente, practicar las operaciones de libros que al caso corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Antonio Lara, en concepto de multa impuesta por la Administración de Impuestos Internos, por la infracción a la ley de alhajas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.854. — 337. — Expte. 819-C-1930. — Dto. N.° 7. — Visto los informes producidos y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, para que prosiga las acciones civiles que hubiere iniciado solidariamente contra los señores Jorge Warburg y Alfredo Harry, hasta obtener el pago de la suma de ($ 145.60 m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos y servicios de aduana. Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto N.° 34, parcial N.° 8, de fecha 30 de Enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.855. — 338. — Expte. 55.016-C-1934. — Dto. N.° 8. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Sargento 1.°, don Carlos J. Lockhart, hasta obtener el pago de la suma ($ 596.72 m|n.) quinientos noventa y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la suma consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 115, de fecha Enero 9 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — Confirmando resolución ministerial, que niega dev. derechos "papel impreso de un color".

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.845. — 339. — Expte. 922-F-1933. — Dto. N.° 12. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme la resolución del Ministerio de Hacienda, en la parte que no hace lugar a la devolución de lo abonado por derechos de importación sobre 17 kilos de papel impreso de un color, en litografía, para escribir, documentado por despacho número 41.346; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre de 1932 (R. V. N.° 1532), recaída en el expediente 7.000-F-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

FF. CC. del Estado. — Aprobando tarifas para muelle, en Río Negro.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.848. — 340. — Expte. 3138-F-1933. — Dto. N.° 13. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, gestiona la aprobación de las tarifas proyectadas para retribuir los servicios de guinchaje, peones, descarga y clasificación de mercaderías, que preste en el muelle de su propiedad, construído sobre la ribera derecha del Río Negro, aguas abajo de Puerto Viedma, librado al servicio público por decreto N.° 10.844 (120), de 14 de Octubre de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los informes producidos en autos, no existe ningún inconveniente en aprobar las tarifas en cuestión, por ser equitativas, y por cuanto la tarea de fiscalización y vigilancia de las operaciones aduaneras sobre que recaigan, está suficientemente asegurada en virtud de lo dispuesto en el decreto aludido en el preámbulo, que encomienda dichas funciones al personal de la Subprefectura, en ejercicio de las tareas de Resguardo;

Que sería conveniente disponer asimismo, que las tarifas de referencia rijan para las operaciones de trasbordo de mercaderías, efectuadas por los barcos que hacen el servicio de navegación oficial en el Río Negro, como lo propone la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para aplicar, en concepto de retribución por los servicios que preste en el muelle de que se trata, las tarifas que a continuación se detallan:

Automóviles y camiones armados: Por cada vehículo: importación 13.— m|n., exportación, $ 13.— m|n.

Animales en pie: Por cada lanar cabrío o porcino: importación $ 0.30 moneda nacional, exportación $ 0.30 m|n.

Por cada vacuno o yeguarizo: importación $ 2.— m|n., exportación $ 2.— moneda nacional.

Cargas: Por cada 1.000 kgs. o fracción: Mercaderías destinadas o procedentes de Viedma o Patagones: importación $ 4.— m|n., exportación $ 4.— moneda nacional. Observaciones: mínimo, 500 kgs.

Frutos del país, destinados o procedentes de Viedma o Patagones: importación $ 4.— m|n., exportación $ 4.— moneda nacional. Observaciones: mínimo, 500 kgs.

Mercaderías destinadas o procedentes de estaciones de la línea: importación $ 3.— m|n., exportación $ 3.— m|n. Observaciones: mínimo, 500 kgs.

Frutos del país, destinados o procedentes de estaciones de la línea: importación $ 3.— m|n., exportación $ 3.— moneda nacional. Observaciones: mínimo, 500 kgs.

Bultos mayores de 400 kgs., por tonelada: importación $ 13.— m|n., exportación 13.— m|n.

Envases vacíos de retorno. — Pagarán las tarifas anteriores con una rebaja del 50 o|o.

Almacenaje en galpón. — Por cargas que no se retiren dentro de las 48 horas, consecutivas, procedentes o destinadas a Viedma, Patagones u otras: importación: importe por tonelada $ 0.40 m|n. Observaciones: P|día o fracción divisibles en - 10 kgs.

Almacenaje en playa. — Por cargas que no se retiren dentro de las 48 horas, consecutivas, procedentes o destinadas a Viedma, Patagones u otras: importación $ 0.10 m|n. Observaciones: P|día o fracción divisibles en - 10 kgs.

Por cargas procedentes o destinadas a estaciones de nuestra línea, de o a vapor, 15 días libres de almacenaje, pasado este plazo, pagarán:

En Galpón $ 0.40; en playa $ 0.10; por día divisibles - en 10 kgs.

Art. 2.° — Las tasas precedentemente aprobadas, regirán también la retribución de los servicios correspondientes a las operaciones de trasbordo efectuadas por los buques que realicen la navegación oficial del Río Negro.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Devolución de derechos, etc.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

Orden de Pago Mensual N.° 7 de 1934.

7.192. — 341. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

		m$n	m$n
1)	Exp. N.° 9591 - S - 1933 — Salaberry y Berecteche devolución de la suma abonada al fisco en su carácter de fiadores del despachante de Aduana don Alfredo Acuña, y cuya repetición fué dispuesta por sentencia de la Suprema Corte, de fecha Agosto 9 de 1933, recaída en el juicio de "Salaberry y Berecteche contra el Fisco Nacional sobre repetición de sumas pagadas	167.294.79	
2)	Exp. N.° 12303 - B - 1933. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e hijos, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Noviembre 20 ppdo.	49.55	
3)	Exp. N.° 12341 - T - 1933. — Juan Tarnopolsky, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Octubre 19 ppdo.		
4)	Exp. N.° 12304 - M - 1933. — Moiseeff y Co., devolución de multa consular, de acuerdo con la planilla de Noviembre ppdo.	197.77	
5)	Exp. N.° 11850 - M - 1933. — Max Glucksmann, devolución en concepto de estadística, de acuerdo con la planilla de Noviembre ppdo.	30.00	
6)	Exp. N.° 12306 - S - 1933. — Pantaleón M. Sánchez, devolución en concepto de almacenaje, de acuerdo con la planilla de Noviembre 28|933. ..	28.95	
7)	Exp. N.° 12305 - N - 1933. — Morea y Mendizábal, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Diciembre 4|933	65.36	
8)	Exp. N.° 12275 - M - 1933. — Moiseeff y Co., devolución de multa consular, de acuerdo con la planilla de Agosto 23 ppdo.	388.45	
9)	Exp. N.° 11963 - S - 1933. — Tomás J. Scaglia, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Septiembre 15 ppdo.	3.386.84	
10)	N.° 11962 - M - 1933. — T. Martens, devolución en concepto de almacenaje y eslingaje, de acuerdo con la planilla de Noviembre 14 ppdo.	83.52	
11)	Exp. N.° 659 - Z - 1933. — Irma María Christine Karoline Krailing de Ziebold, devolución de derechos consulares	68.18	
12)	Exp. N.° 80 - J - 1933. — Ragna Isaksen de Jensen de Jensen, devolución de derechos consulares ..	34.09	
13)	Exp. N.° 12125 - R - 1933. — Agencia de la Línea Rotterdam, Sud América S. A., devolución de derechos consulares y sanitarios, de acuerdo con las planillas de Noviembre 4 y 9 de 1933.	469.63	
14)	Exp. N.° 12124 - H - 1933. — Harrods Buenos Aires Ltda., devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Noviembre 8 ppdo.	612.15	
15)	Exp. N.° 619 - G - 1933. — Viola E. Mohr de Gerdes, devolución de derechos consulares	68.18	
16)	Exp. N.° 12085 - A - 1933. — Tienda a la Ciudad de Londres S. A., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Noviembre 23 ppdo.	176.82	
17)	N.° 12229 - B - 1933. — Beuer Holbling S. A., devolución de derechos de importación y servicios de acuerdo con la planilla de Julio 21 de 1933. ..	438.56	
18)	Exp. N.° 12232 - H - 1933. — Hudson Ciovini y Co., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Noviembre 21 ppdo.	38.02	
19)	Exp. N.° 70006 - W - J. Wassermann y Co., devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de Noviembre 22 ppdo.	62.05	
20)	Exp. N.° 70004 - P - 1933. — Nicolás Pastorino, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Noviembre 21 ppdo.	29.32	
21)	Exp. N.° 70003 - H - 1933. — J. V. Hunefeld y E. A. Podestá, devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de Noviembre 29 ppdo. ..	73.18	
22)	Exp. N.° 70005 - S - 1933. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de Octubre 31 ppdo.	215.91	
23)	Exp. N.° 12369 - A - 1933. — Agencia Marítima Basal S. A., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de Agosto 23 de 1933. ..	263.26	174.109.42

Impútense los parciales del 1 al 23 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.

24) Exp. N.° 11750 - E - 1933. — Etcheverry Díaz Ronco y Cía., devolución de excedente patente correspondiente a la Partida 1230 - Sección 2a. Año 1933.
Impútese a la Cuenta: Patentes 228.80
Impútese a la Cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1934 . . . . 124.80
Impútese a la Cuenta: Consejo Nacional Educación Ejercicio 1934 . . . . 62.40 — 416.00

25) Exp. N.° 11944 - D - 1934. — Luis Della Valle devolución de contribución territorial correspondiente a los años 1928|1930 por la propiedad sita en la calle Tapalqué 6669.
Impútese a la Cuenta: Contribución Territorial Capital. Años anteriores 22.00
Impútese a la Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934 . . . . 18.40
Impútese a la Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934 . . . . 20.00 — 60.00

26) Exp. N.° 11925 - H - 1933. — Salomón Hitelman devolución en concepto de patente abonadas en Diciembre 17 de 1932 por Partidas 1082|3. Año 1930; 1069|70. Año 1931 1052|3 Año 1932. Sección Gremios.
Impútese a la Cuenta: Patentes. Años anteriores . 742.50
Impútese a la Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934 . . . . 405.00
Impútese a la Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934 . . . . 202.50 — 1.350.00

27) Exp. N.° 12189 - L - 1933. — Florentino López, devolución de excedente de patente correspondiente a la Partida 255, Sección 15, Año 1932.
Impútese a la Cuenta: Patentes Capital, Años anteriores 136.95
Impútese a la Cuenta: Municipalidad Capital. Ejercicio 1934 . . . . 74.70
Impútese a la Cuenta: Consejo Nacional Educación. Ejercicio 1934 . . . . 37.35 — 249.00

28) Exp. N.° 11926 - M - 1933. — Municipalidad de Puerto Madryn, el 40 % de patentes cobradas por la Aduana de la misma localidad en el mes de Agosto de 1933 . . . . 1.720.00
29) Exp. N.° 9893 - G - 1933. — Municipalidad de General Acha, el 40 % de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de la misma localidad en el año 1933 . . . . 4.130.00
30) Exp. N.° 12080 - T - 1933. — Municipalidad de Telén, el 40 % de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Victorica en los años 1932 y 1933 . . 1.548.40
31) Exp. N.° 9384 - V - 1933. — Municipalidad de Viedma, el 40 % de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de la misma localidad en el año 1933 . . 6.942.40
32) Exp. N.° 2741 - M - 1933. — Comisión de Fomento Maquinchao, el 40 % de patentes cobradas por la Receptoría de San Antonio Oeste en el mes de Agosto de 1933 . . . . 160.00
33) Exp. N.° 11930 - C - 1933. — Comisión de Fomento de Cerro-Corá, el 40 % de patentes cobradas por la Aduana de Posadas en el año 1933 . . . . 1.262.00
34) Exp. N.° 12107 - S - 1933. — Comisión de Fomento de Santa Cruz, el 40 % de patentes cobradas por la Receptoría de la misma localidad en el año 1933 . . . . 7.060.00
35) Exp. N.° 12105 - P - 1933. — Comisión de Fomento de Presidencia Roca, el 40 % de patentes cobradas por la Receptoría de Puerto Bermejo en el año 1933 . . . . 500.00
36) Exp. N.° 12104 - E - 1933. — Comisión de Fomento El Zapallar, el 40 % de patentes cobradas por la Receptoría de Puerto Bermejo 1.619.60
37) Exp. N.° 12102 - G - 1933. — Comisión de Fomento de General Vedía, el 40 % de patentes cobradas por la Receptoría de Puerto Bermejo . . 768.40
38) Exp. N.° 12097 - C - 1933. — Comisión de Fomento de Camarones, el 40 % de patentes cobradas por la Sue-Colecturía de Rawson . . . . 1.820.80 — 27.530.80
Impútense los parciales del 28 al 38 a la Cuenta: Municipalidad en los Territorios Nacionales. . .

39) Exp. N.° 4438 - C - 1933. — Aduana de la Capital con cargo para abonar al Vista señor Silvio Jorge Serra el importe que le corresponde como denunciante de acuerdo con las actuaciones producidas en el presente expediente.
Impútese a la Cuenta: Multas y Varios Aduaneros. Años anteriores 61.10

Total 203.776.32

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (39) treinta y nueve expedientes, importa la suma de ($ 203.776.32 m|n) doscientos tres mil setecientos setenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando licitación pública celebrada por la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934
Acuerdo N.° 1

34989. — 342. — Exp. N.° 9943 - D - 1933. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 20 de Diciembre ppdo., por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de vestuario de verano para Guarda Costas, chauffeurs, ordenanzas, personal de embarcaciones y destacado en los Resguardos Fronterizos del Norte de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cinco casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada a fs. 8, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y teniendo en cuenta el informe técnico de la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital, la Dirección General de Aduanas aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone a fs. 30 vt., 31 y 31 vt., para lo cual se ha tenido en cuenta la mejor calidad;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Aduanas, con fecha 20 de Diciembre ppdo., para la provisión de vestuario de verano para Guarda Costas, chauffeurs, ordenanzas, personal de embarcaciones y destacado en los Resguardos Fronterizos del Norte de la mencionada Repartición.

Artículo 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n
Angel Braceras S. A. . . .	9.344.00
B. Gurovich	548.00
Ignacio Rodrigo	1.150.00
Harrods Ltda.	139.50
Total	11.181.50

Artículo 3.° — La cantidad de ($ 11.181.50 m|n.) once mil ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto de gastos para el año 1934, en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo D. inciso 15, item 12, partida 13	9.779.90
Al Anexo D. inciso 15, item 12, partida 6	1.401.60

Artículo 4.° — La Dirección General de Aduanas dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 % del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalice la firma Angel Braceras S. A., ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4 de la Ley 11.672 el contrato de provisión respectivo: como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Artículo 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Autorizando a la Casa de Moneda para invertir la suma $ 5.000 m|n. para el pago de jornales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
Acuerdo N.° 2.

34991. — 343. — Exp. N.° 12269 - C - 1933. — Visto que la Casa de Moneda solicita autorización para invertir la suma de cinco mil pesos moneda nacional para proseguir utilizando, hasta el 30 de Junio próximo, los servicios del personal transitorio a jornal, facultado a tomar por Acuerdo de fecha 11 de Julio ppdo., que ha fencido el día 31 de Diciembre de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo en la actualidad las mismas razones de imprescindible necesidad que fundamentaron el Acuerdo de Julio 11 de 1933, es procedente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda a invertir, hasta el 30 de Junio de 1934, la suma de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en el pago de jornales de personal transitorio destinado a las tareas remuneradas.

Artículo 2.° — La erogación que se faculta se imputará a la cuenta: "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", artículo 55 - b - 11 - del Texto definitivo de la Ley N.° 11.281.

Artículo 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Aprobando licitación privada realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
Acuerdo N.° 3.

34990. — 344. — Exp. 11.101 - C - 933. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con el fin de trasladar e instalar las Oficinas de Tesorería, Registros y Cobradores Fiscales de la mencionada Repartición en su nuevo local, calle Alsina y Piedras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de Junio de 1924 con excepción de lo que se refiere al traslado y desarme de 27 cuerpos de armarios de acero que se ha obtenido dos cotizaciones; pero teniendo en cuenta las razones de urgencia que imperan, pueden darse por cumplidos los requisitos que rigen actos de esta naturaleza.

Que estudiados los presupuestos presentados, corresponde aceptar las adjudicaciones formuladas por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

Que habiéndose efectuado por Acuerdo de fecha 28 de Diciembre ppdo., la transferencia de los fondos a que se refiere la Resolución N.° 403 de fecha 8 de Noviembre de 1933, con lo que ya ha tenido principio de ejecución en el año próximo pasado, el gasto de que se trata, procede autorizarse la retención e inversión de la suma de ($ 15.000 m|n.) quince mil pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a dichos fondos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Pa-

tentes y Sellos para el traslado e instalación de las Oficinas de Tesorería, Registros y Cobradores Fiscales de la mencionada Repartición a su nuevo local, calle Alsina y Piedras.

Artículo 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, los trabajos de referencia, de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Antonio di Primio	10.000.00
Cía. Nacional de Transporte Expreso Villalonga . . .	1.500.00
Compañía Primitiva de Gas	1.500.00
Vosen y Cía.	462.00
Total . . . $.	13.512.00

Son trece mil quinientos doce pesos moneda nacional de curso legal.

Artículo 3.° — Formúlese por separado las órdenes de pago pertinentes por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) con arreglo a lo preceptuado por el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros N.° 31 de 21 de Diciembre de 1933, con la imputación al Anexo D. Inciso 15. Item 11. Partida 2 del Presupuesto General de 1933 (Acuerdo de 28 Diciembre de 1933)

Artículo 4.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos. para invertir en gastos imprevistos de mudanzas e instalación, la suma que resulta de la diferencia entre el gasto autorizado por el presente Acuerdo y la determinada en el Artículo 3.° del mismo.

Artículo 5.° — La citada Repartición dispondrá que la firma adjudicataria Antonio Di Primio, formalice ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11672, el contrato de provisión respectivo.

Artículo 6.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión. — Ley N.° 11.805. — R. Suasnábar de Loza e hijas María T. y Lidia B.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35091. — 346. — Expte. 30071 - L - 934. — Dto. N.° 219. — Vista la presentación de doña Rosario Suasnábar de Loza y sus hijas, María Teresa y Lidia Benjamina, en la que piden se les liquide la pensión que se les acordó por Ley 11.805, de 29 de Septiembre de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado.

Por esto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente, a contar del 10 de Octubre de 1933, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional a favor de doña Rosario S. de Loza e hijas solteras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.805, por el término de cinco años.

Artículo — 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emilia Capurro de Belín Sarmiento. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Enero 22 de 1933.

35075. — 347. — Exp. 30129 - B - 934. — Dto. N.° 220. — Vista la presentación de doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 10 de Diciembre de 1913, se le acordó a la peticionante en su carácter de viuda del ex-jubilado don Julio Belín Sarmiento, fallecido el 26 de Octubre de 1913, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de 538,07 m|n., por el término de quince años, la que venció el 26 de Octubre de 1928;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga la mencionada pensión por el término de cinco años, limitándola a $ 250.00 m|n., y habiendo llenado la interesada, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Alejandrina Aispuru Maíz de Farina. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.076. — 348. — Exp. 30.053-F-934. — Dto. N.° 221. — Vista la presentación de doña Alejandrina Aispuru Maíz de Farina, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña Alejandrina A. M. de Farina, la pensión de $ 100.— m|n., por el término de cinco años, la que fué prorrogada por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Alejandrina A. M. de Farina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fernanda Beaufort de Sudnik e hija. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.082. — 349. — Exp. 30.123-S-934. — Dto. N.° 222. — Vista la presentación de doña Fernanda Beaufort de Sudnik y doña María Antonieta Sudnik, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 27 de Agosto de 1915, se acordó a las peticionantes en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik, fallecido el 4 de Julio de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de $ 95.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 4 de Julio de 1930;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 50.— m|n., y habiendo llenado las interesadas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Fernanda Beaufort de Sudnik y doña María Antonieta Sudnik, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Jacobina Rosario Laino de Forastieri. — Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.083. — 350. — Exp. 30.068-F-934. — Dto. N.° 223. — Vista la presentación de doña Jacobina Rosario Laino de Forastieri, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1.° de Marzo de 1918, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con sus hijos José Salvador y Horacio Forastieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Forastieri, fallecido el 2 de Junio de 1917, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57.— m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 2 de Junio de 1932;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña María Jacobina Rosario Laino de Forastieri, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Olivieri de Romero. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.085. — 351. — Exp. 7528-R-1933. — Dto. N.° 224. — Vista la presentación de doña María Olivieri de Romero, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9283, sancionada el 30 de Septiembre de 1913, se acordó a la señora María O. de Romero, por el término de ley, la pensión de $ 120.— moneda nacional;

Que por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, aumentando su asignación a $ 150.— m|n.;

Que, posteriormente, por Ley 11.534, se acuerda nueva prórroga por cinco años más a la misma, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María O. de Romero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Estela Levi de Chaves y Estela Chaves Levi. — S|prórroga de pensión, Ley número 11.704.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.071. — 352. — Exp. 8110-C-1934. — Dto. N.° 225. — Vista la presentación de doña Estela Levi de Chaves y doña Estela Chaves Levi, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.020, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se acordó a la señora Estela Levi de Chaves e hijos, la pensión mensual de $ 50.— m|n., por el término de ley;

Que por Ley 11.534 de 25 de Septiembre de 1928, se acordó nueva pensión mensual de $ 50.— m|n., por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Estela Levi de Chaves e hija Estela Chaves Levi, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Esther Pita de Barraza. — S|prórroga de pensión, Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.084. — 353. — Exp. 8172-B-933. — Dto. N.° 226. — Vista la presentación de la señora Esther Pita de Barraza, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a la peticionante e hijas solteras, por el término de cinco años, pensión mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorrogó dicha pensión por igual término, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que por decreto de fecha 2 de Julio de 1932, se declaró qeu la peticionante tenía derecho a percibir una tercera parte del monto de la pensión asignada por Ley número 11.277, en virtud de que las dos copartícipes, hijas solteras, habían contraído enlace, correspondiéndole en consecuencia la suma de sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 66.66 m|n.) moneda nacional;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 66.66 m|n.) moneda nacional, a doña Esther Pita de Barraza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Esther Udaquiola de Vázquez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.074. — 354. — Exp. 8370-V-933.
—Dto. N.° 227. — Vista la presentación de doña Esther Udaquiola de Vásquez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña Esther U. de Vázquez, la pensión mensual de $ 400.— m|n., por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, se prorroga dicha pensión por cinco años más, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Esther U. de Vázquez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ignacia M. Fernández de Petrina. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.079. — 355. — Exp. 8330-P-1933.
— Dto. N.° 228. — Vista la presentación de doña Marcelina Ignacia Fernández de Petrina, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9984, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se acordó a doña Marcelina I. F. de Petrina, la pensión mensual por el término de ley, de $ 80.— m|n.;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de Noviembre de 1923, se concede por el término de ley, pensión de pesos 120.— m|n., a doña Marcelina F. de Petrina;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina F. de Petrina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosario Sosa de Rojas. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.081. — 356. — Exp. 8332-R-1933.
—Dto. N.° 229. — Vista la presentación de doña Rosario Sosa de Rojas, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 2952, promulgada el 24 de Agosto de 1893, se acordó a la viuda e hijos menores del ex Senador don Absalón Rojas, pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley; pensión que se prorroga por cinco años más, por imperio de la Ley 4350 de carácter general, sancionada el 12 de Septiembre de 1904;

Que por Ley 6442, sancionada el 20 de Septiembre de 1909, se prorroga y aumenta a trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional mensuales, la pensión que disfrutaban la señora Rosario S. de Rojas y sus hijas, viuda del ex Senador Nacional don Absalón Rojas;

Que por Ley 9609, sancionada el 30 de Septiembre de 1914, se prorroga por cinco años, la pensión que por leyes 2952 y 6442, gozaba doña Rosario Sosa de Rojas, quedando reducida a la cantidad de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, la que posteriormente, por Ley 10.969, sancionada el 30 de Septiembre de 1919, se prorroga por cinco años más;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda nueva pensión mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a la interesada, por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Rosario Sosa de Rojas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Clotilde C. de Lucero. — S|prórroga de pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires Enero 22 de 1934.
35.087. — 357. — Exp. 8328-L-1933.
— Dto. N.° 230. — Vista la presentación de doña María Clotilde Cruz de Lucero, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 9847, sancionada el 30 de Septiembre de 1915, se le acordó a la peticionante, por el término de ley, pensión mensual de $ 200.— m|n., en su carácter de esposa del doctor Amador L. Lucero;

Que por la número 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, se le acordó nueva pensión por el término de cinco años, de $ 200.— m|n., la que venció el 4 de Octubre de 1933;

Que actualmente al reconocérsele igual derecho por el término de cinco años, según Ley número 11.704 (artículo 2.°), se fija en la cantidad de $ 100.— m|n., y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde C. de Lucero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María A. Quiroga de Gazari. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.069. — 358. — Exp. 8483-G-1933.
— Dto. N.° 231. — Vista la presentación de doña María Antonia Quiroga de Gazari, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se acordó a doña María Q. de Gazari, la pensión mensual de $ 120.— m|n., por el término de cinco años, la que por Ley 11.534, se prorrogó por cinco años más y con vencimiento al 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Q. de Gazari, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carolina Fossati de Encalada. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.070. — 359. — Exp. 8477-E-933.
— Dto. N.° 232. — Vista la presentación de doña Carolina Fossati de Encalada, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se le acordó a la peticionante, por el término de cinco años, pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, la que fué prorrogada por la número 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, por igual tiempo, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933.

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina F. de Encalada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María I. M. de Llobet. — S|prórroga de pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.077. — 360. — Exp. 8543-L-1933.
— Dto. N.° 233. — Vista la presentación de la señora María Isabel Monterola de Llobet, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6592, sancionada el 28 de Septiembre de 1909, se acordó a la viuda e hijos menores de don Francisco B. Llobet, ex Gerente de la Casa del Banco Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por Ley 10.745, promulgada el 1.° de Octubre de 1919, se prorrogó por el término de cinco años, la pensión que percibía la peticionante en su carácter de viuda del ex Gerente del Banco Hipotecario Nacional, quedando reducido su importe a la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales ($ 250.— m|n.) moneda nacional;

Que por Ley 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, se concede nueva pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, por igual término, venciendo ésta el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María I. M. de Llobet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Gil Reynoso. — S|prórroga de pensión. — Ley 11.704

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.072. — 361. — Exp. 8520-G-1933.
— Dto. N.° 234. — Vista la presentación de doña Ana Gil Reynoso, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 6132, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, se le acordó a la peticionante, en concurrencia con sus hermanas Justina y Apolinaria Gil Reynoso, pensión de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley;

Que por la número 10.783, promulgada el 3 de Octubre de 1919, se le acuerda a doña Ana Gil Reynoso, nueva pensión por el término de dos años, de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, en su carácter de hija legítima del ex Telegrafista, don Fermín Reynoso;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se le acuerda una nueva pensión por el término de cinco años, de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, la que venció el 4 de Octubre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dolores Aráujo de Gómez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
35.086. — 362. — Exp. 8501-G-933.
— Dto. N.° 235. — Vista la presentación de doña Dolores Aráujo de Gómez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 10.469, promulgada el 20 de Septiembre de 1918, se acordó a la peticionante por el término de ley, pensión de $ 100.— m|n., en su carácter de viuda del doctor José Rafael Gómez;

Que por Ley 11.534, se acuerda nueva pensión de $ 100.— m|n., mensuales, a la señora Dolores A. de Gómez, por el término de cinco años y con vencimiento al 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 4 de Octubre de 1933, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Dolores Aráujo de Gómez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Corina Franscini. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.073. — 363. — Exp. 8539-F-1933. — Dto. N.° 236. — Vista la presentación de doña Corina Franscini, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, se le acordó a la peticionante, por el término de cinco años, pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, la que fué prorrogada por la número 11.534, de 25 de Septiembre de 1928, por igual término, venciendo ésta el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando la presentante comprendida en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de Noviembre de 1933, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Corina Franscini, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nélida Catalina Encina. — S|prórroga de pensión. — Ley 11.710

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.078. — 364. — Exp. 8774-E-1933. — Dto. N.° 237. — Vista la presentación de doña Nélida Catalina Encina, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1918, se le acordó a la peticionante conjuntamente con doña Raquel Ana Encina, en su carácter de hijas legítimas del ex Intendente del Palacio de Justicia, don Alfredo Encina, fallecido el 21 de Julio de 1918, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.— m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 21 de Julio de 1933;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 21 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años, la mencionada pensión, limitándola a ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Nélida Catalina Encina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Tiratel de Freites y Corina Freites. — S|prórroga de pensión. — Ley 11.710.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.080. — 365. — Exp. 8839-F-1933. — Dto. N.° 238. — Vista la presentación de doña María Tiratel de Freites y señorita Corina Freites, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de Octubre de 1918, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con sus hijas Corina y María Isabel Freites, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Florentino Segundo Freites, fallecido el 9 de Diciembre de 1916, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 44.05 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 9 de Diciembre de 1931;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, y habiendo la interesada llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de treinta pesos ($ 30.— m|n.) moneda nacional, a doña María Tiratel de Freites y doña Corina Freites, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro Villademoros. — Trámite de su jubilación

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.094. — 366. — Exp. 30.339-V-934. — Dto. N.° 239. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a dar trámite, en los términos del artículo 32 de la Ley número 4349, al pedido de jubilación interpuesto por el Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, don Pedro Villademoros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ordenando jubilaciones de oficio

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.095. — 367. — Dto. N.° 240,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a dar trámite, en los términos del artículo 32 de la Ley 4349, a los pedidos de jubilación de los siguientes empleados del Banco de la Nación Argentina: Manuel de Tezanos Pinto, Minquer Somigliana, Guillermo E. Arias, José M. P. C. Rojas Ford, Francisco S. Passo, Francisco E. Romeo, Pablo H. Belvis, José A. Olazábal, Emilio I. Salas, Juan B. Alvarez, Juan Massa, Cecilio E. Palacio, Santiago M. Lecce, Tosco Tancredi, Fermín Valentino, Juan C. Guigues, Manuel A. Fragozo, Clelia M. Landó y Lorenzo Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Fernanda Ahumada de Suárez. — S|jubilación. — (Ley 11.471)

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.093. — 368. — Exp. 6924-S-1933. — Dto. N.° 241. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fernanda Ahumada de Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña María Fernanda Ahumada de Suárez, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria de don Luis V. Ochoa

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Exp. O-9-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Vicente Ochoa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 17 y 18, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 1.032.51 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931 y 35 (II parte) de la 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 980.88 m|n.) moneda nacional, a don Luis Vicente Ochoa, Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y Colegio Nacional Mariano Moreno e Inspector de Música del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Exp. 9-O-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Vicente Ochoa, solicitando jubilación ordinaria, y

Que del cómputo de fojas 17 y 18, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 1.032.51 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 980.88 m|n.) moneda nacional, a don Luis Vicente Ochoa, Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y del Colegio Nacional Mariano Moreno e Inspector de Música del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Solicitar al P. E., autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la mayoría de la Junta. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.066. — 369. — Exp. 8226-O-1933. — Dto. N.° 52. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 1.° de Diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de novecientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 980.88 m|n.) moneda nacional, a don Luis Vicente Ochoa, Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y del Colegio Nacional Mariano Moreno, e Inspector de Música del Consejo Nacional de Educación, en disidencia la minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 21 de Junio ppdo., y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Exp. B-78-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Bonabelli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente, las funciones privilegiadas y los desempeñados en la Compañía Hispano Americana de Electricidad, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y un pesos con cuatro centavos ($ 251.04 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo

a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, 54 de la 11.110, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 238.49 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Bonabelli, Ayudante de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 21. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Exp. B-78-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Bonabelli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y los desempeñados en la Compañía Hispano Americana de Electricidad, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y un pesos con cuatro centavos ($ 251.04 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 54 de la 11.110, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 238.49 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Bonabelli, Ayudante de la Policía de la Capital.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo, autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda, al promedio de los sueldos percibidos, durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento de la jubilación.

5.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 21. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.067. — 370. — Exp. 8721-B-1933. — Dto. N.° 53. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 1.° de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 238.49 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Bonabelli, Ayudante de la Policía de la Capital; en disidencia la minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 22 de Diciembre último, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Exp. G-70-1933. — Vistas estas actuaciones, por las que se promueve la jubilación de oficio de don Carlos A. Galarce, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil doscientos pesos ($ 1.200.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos A. Galarce, ex Cónsul General en Hamburgo.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.068. — 371. — Exp. 30.054-G-1934. — Dto. N.° 54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 27 de Diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($140.— m|n.) moneda nacional, a don Carlos A. Galarce, ex Cónsul General en Hamburgo, dispuesta por decreto de 30 de Junio de 1933, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Acordando varias pensiones

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Exp. 61-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Lucía Tabossi de Borja, por sí y su hijo menor y por sí doña María Rosa Borja, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Borja, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y demás requisitos legales y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 36 y 38, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con cuarenta centavos ($ 197.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Lucía Tabossi de Borja, María Rosa y Ricardo Horacio Borja, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Borja.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines de artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

Exp. S-35-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Betanzos de Sanda, y doña Teresa Isabel Sanda, solicitando pensión como viuda e hija legítima del ex jubilado don Ramón Sanda, y

CONSIDERANDO:

Que prueban las recurrentes el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 41 y 46, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 11.110, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia, tienen derecho a obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de noventa pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a doña Teresa Betanzos de Sanda y Teresa Isabel Sanda, viuda e hija legítima del ex jubilado don Ramón Sanda.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, amortizándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento de la pensión.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fs. 11. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Exp. 42-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Asunción Montero de Martínez, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, prueban el carácter invocado, el fallecimiento de causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 77 de la 11.584, y 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 55.92 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Montero de Martínez, Luis y Roberto Martínez, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don José Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Exp. L-16-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eugenia Teresa Cánepa de Lafón, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Pedro B. Lafón, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 26, resulta que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados, y for-

mulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19, de la Ley 4349. 77 de la 11.584 y 10 de la 4870, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 82.58 m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Teresa Cánepa de Lafón, Dora Inés, María Esther Nélida y Haydée Eugenia Lafón, viuda e hijas legítimas del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Benedicto Lafón.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Exp. 58-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernestina Maura y Dora Isabel Davison, solicitando pensión en su carácter de hijas, legítimas de don Diego Tomás Ricardo Davison, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos de acuerdo con el artculo 3424 del Código Civil y lo resuelto en casos análogos por esta Junta y el P. E., razón por la cual no se exige la ratificación de las firmas del documento de fojas 2, (u. c.);

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión a las penticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Maura y Dora Isabel Davison, hijas legítimas del ex jubilado don Diego Tomás Ricardo Davison.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.088. — 372. — Dto. N.° 55. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias rsoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 27 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y siete pesos con cuarenta centavos ($ 197.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Lucía Tabossi de Borja, María Rosa y Ricardo H. Borja, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Borja, (Exp. 30.031-B-1934).

2.° — La de fecha 18 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con veinticinco centavos ($ 90.25 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Betanzos de Sanda y Teresa Isabel Sanda, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Sanda, (Exp. 30.016-S-934).

3.° — La de fecha 27 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 55.92 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Montero de Martínez, Luis y Roberto Martínez, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don José Martínez, (Exp. 30.040-M-934).

4.° — La de fecha 27 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 82.58 m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Teresa Cánepa de Lafón, Dora Inés, María Esther Nélida, y Haydée Eugenia Lafón, viuda e hijas legítimas del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Benedicto Lafón, (Exp. 30.037-L-934).

5.° — La de fecha 27 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Maura y Dora Isabel Davison, hijas legítimas del ex jubilado, don Diego Tomás Ricardo Davison, (Exp. 30.034-D-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acordando varias pensiones

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

29-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Benicia Victoria Soler de Albarracín, por sí y sus hijor menores, Amalia, Ramona, María Luisa y doña Alcira Benicia Albarracín, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Fernando Joaquín Albarracín y

CONSIDERANDO:

Que los recurrrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 30 y 33, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos interpretando el art. 3424 del Códingo Civil no corresponde reservar parte alguna a favor de presuntos beneficiarios que no se presentan gestionando sus derechos;

Que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Benicia Victoria Soler de Albarracín, María Luisa, Alcira Benicia, Amalia Ramona, Sofía Fernanda, Carmen Alcira Leonor, y Ramón Lucio Albarracín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Fernando Joaquín Albarracín.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Ecxmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

26-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Manuela Ducasse de Dachary, y doña María Enriqueta Cirila Dachary, solicitando pensión como viuda e hija legítima del ex jubilado don Gastón Gregorio Dachary, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 20 y 22, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42. 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 337,25 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Ducasse de Dachary y María Enriqueta Cirila Dachary, viuda e hija legítima del ex jubilado don Gastón Gregorio Dachary.

2.° — Eelevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

10-E-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angelina Aguilar de Estrada, por sí y sus hijos menores y por sí doña Amalia Haydée Estrada, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cirilo Estrada, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 11 y 13, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 84,58 m|n.) moneda nacional, a doña María Angelina Aguilar de Estrada, Amalia Haydée, Felipe Eulogio Américo, Luis Marcelo, Reinaldo, Julio Américo, Eduardo y Nélida Leonor Estrada, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cirilo Estrada.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

9-N-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Tort de Navarro, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don José Rosauro Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 36 y 41, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Tort de Navarro, viuda del ex jubilado don José Rosauro Navarro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

40-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Lecuna de Sampietro, y Estela Sampietro, solicitando pensión como viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Sanpietro, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 25 y 31 resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 68,88 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Lecuna de Sanpietro, y Estela Sanpietro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Sanpietro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, dejándose en suspenso la efectividad del mismo hasta tanto se solucione la cuestión plantcada a fojas .. que no se resuelve ahora en virtud de existir varios casos similares pendientes de considerar con la Caja Ferroviaria.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 29 ½. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.089. — 373. — Dto. N.° 56. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince año pensión de ciento noventa pesos ($ 190.00 m|n.) moneda nacional, a doña Benicia Victoria Soler de Albarracín, María Luisa, Alcira Benicia, Amalia Ramona, Sofía Fernanda, Carmen Alcira Leonor, y Ramón Lucio Albarracín, viuda e hijos legítimos del ex jubilado. don Manuel Fernando Joaquín Albarracín. (Exp. 8677-A-933).

2.° — La de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 337,25 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela Ducasse de Dachary, y María Enriqueta Cirila Dachary, viuda e hija legítima del ex jubilado. don Gastón Gregorio Dachary, (Expediente 8626-D-1933).

3.° — La de fecha 14 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 84,58 m|n.) moneda nacional, a doña María Angelina Aguilar de Estrada, Amalia Haydée, Felipe Eulogio, Mario, Luis Marcelo, Reinaldo, Julio Américo Eduardo y Nélida Leonor Estrada, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Cirilo Estrada, (Exp. 8651-E-1933).

4.° — La de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380.00 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Tort de Navarro, viuda del ex jubilado, don José Rosauro Navarro. (Exp. 8654-N-1933).

5.° — La de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años. pensión de sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (68,88 m| nacional) moneda nacional., a doña Margarita Lecuna de Sampietro y Estela Sampietro, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Sampietro, (Expediente 8687-S-933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

49-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Sánchez de Salinas, por sí y sus hijos menores solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José S. Salinas, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a los peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de dministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de un mil ciento cuarenta pesos (pesos 1.140,00 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Sánchez de Salinas, Nelda María y Jorge Augusto Salinas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José S. Salinas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

3.054-C-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delicia Cuestas de Cabrera, por sí y sus hijos menores, Rosa, Arturo, Antonia y Paula Cabrera, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don José Cabrera, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 57 y 62 resulta que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios computables en la Administración Nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que los servicios prestados por el causante en los FF. CC. del Estado desde Febrero de 1913 a Enero de 1914 se computan por estar debidamente certificados por la Repartición (fojas 13 y 27) aun cuando la Contaduría General de la Nación no los pueda conformar;

Que por la partida de nacimiento de fojas 7, se comprueba que Arturo Cabrera cumplió la edad de 20 años el 12 de Agosto de 1924 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 10 de la 7.497; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 27,54 m|n), a doña Delicia Cuestas de Cabrera, Rosa, Arturo, Antonia, y Paula Cabrera, viuda e hijos legítimos del ex bombero de los Ferrocarriles del Estado, don José Cabrera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, liquidándose la parte correspondiente a don Arturo Cabrera, hasta el 12 de Agosto de 1924, fecha en que cumplió 20 años, y reservándose las partes de doña Rosa, don Arturo, doña Antonia y doña Paula Cabrera , hasta que ratifiquen el pedido de pensión por ser todos mayores de edad; y descontándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3.°% de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

44-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Castaño de Buda, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don José Buda, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 37 y 39, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 34,80 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Castaño de Buda, viuda del ex jubilado, don José Buda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.090. — 374. — Dto. N.° 57. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 14 de Diciembre de 1933. acordando por el término de quince años, pensión de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140,00 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Sánchez de Salinas, Nelda María y Jorge Augusto Salinas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José S. Salinas (Expte. 8507-S-1933).

2.° — La de fecha 14 de Diciembre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos (27,54 m| nacional) moneda nacional. a doña Delicia Cuestas de Cabrera, Rosa, Arturo, Antonia, y Paula Cabrera, viuda e hijos legítimos del ex bombero de los Ferrocarriles del Estado. don José Cabrera (Expte.. 8530-C-1933).

3.° — La de fecha 6 de Diciembre de 1933. acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 34,80 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Castaño de Buda, viuda del ex jubilado don José Buda. (Expte. 8515-B-1933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1933.

13.-E-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zulema Tadea Escalera, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Dámaso Escalera, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 30 y 32. resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante, de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 68,69 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Tadea Escalera, hija legítima del ex jubilado don Dámaso Escalera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los selos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.092. — 375. — Expte. 6739-E-933. — Dto. N.° 58. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Octubre de 1933, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 68,69 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Tadea Escalera, hija legítima del ex jubilado, don Dámaso Escalera; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Centro de Cabotaje Argentino. — Ampliando plazo de permanencia en desarme de buques nacionales.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

35.657. — 491. — Expediente 2.634 -C- 1933. — Dto. Nro. 20. — Vista la presentación del Centro de Cabotaje Argentino, en la que solicita se modifique el artículo 34.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.606, autorizándose se liquide la permanencia de las embarcaciones en situación de desarme, con el beneficio acordado por el artículo 27.° de dicha ley, sin limitación alguna en cuanto al período de tiempo dentro del cual esas embarcaciones gozarán del tratamiento de privilegio, por considerar que al fijar en seis meses, el citado artículo 34.° el tiempo máximo durante el cual las embarcaciones desarmadas adeudarán los derechos portuarios reducidos, que establece el artículo 27.° de la Ley número 10.606,

no se ajusta al espíritu de ésta, ni al texto de aquél; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el Poder Ejecutivo ha ejercitado facultades que expresamente le han sido conferidas por la Constitución Nacional e implícitamente por la Ley número 10.606, al reglamentar ésta, limitando el tiempo que las embarcaciones podrán permanecer en situación de desarme y acogidas al beneficio que les acuerda el artículo 27.°;

Que, sin embargo, es obvio que el referido plazo debe ser fijado con criterio de oportunidad y en tal virtud, teniendo en cuenta la difícil situación porque atraviesa el comercio de cabotaje como consecuencia de la aminoración de las actividades comerciales, corresponde ampliar dicho plazo hasta tanto desaparezcan las razones que motivan esa medida;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Temporalmente y mientras el Poder Ejecutivo lo estime necesario, modifícase el artículo 34.° del Decreto de 10 de Febrero de 1919, reglamentario de la Ley número 10.606, ampliándose a un año el plazo en que podrán permanecer en desarme los buques a que alude el artículo 27.° de la citada ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Cesantía de varios empleados de la Oficina de Control de Cambios.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

35.550. — 527. — Expediente 30.862 -C- 1934. — Dto. Nro. 338. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Oficina de Control de Cambios, señores Carlos G. Wilkinson, Francisco P. A. Petrera, Héctor Nascimbeni y José C. Alioto.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Exonerando a varios empleados de la Oficina de Control de Cambios

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

35.551. — 528. — Expediente 30.861 -S- 1934. — Dto. Nro. 339. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos, a Mauricio Dinerman, Carlos Ruperto Fernández y Santiago Qucirolo, empleados de la Oficina de Control de Cambios.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando en comisión al personal de la Oficina de Control de Cambios

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.

35.723. — 529. — Dto. Nro. 341. — Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en comisión al personal de la Oficina de Control de Cambios.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.638. — 29.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales; Auxiliares sextos, a los señores, Oreste Festa (Mat. 756923, D. M. 15, Cl. 1905), y Carlos Ominelli (Matr. 80553, D. M. 1, Cl. 1897), en reemplazo de los señores, Raúl Urtubey y Valerio Lértora, que fueron promovidos; y Auxiliares octavos, a los señores, José Guglianone (Mat. 823328, D. M. 63, Cl. 1893) y Carlos Ernesto Menchaca (Mat. 252545, D. M. 2, Cl. 1913), en reemplazo de los señores Manuel F. Barcía y Enrique J. Angosto, que fueron ascendidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sculpto Foto Argentina Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1934.

34924 - 36. - S. 1. - Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sculpto Foto Argentina Sociedada Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sculpto Foto Argentina Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y quince vuelta (15 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie des Hommes (Compañía de Seguros Generales sobre la Vida de los Hombres). — Se apruban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires Enero 22 de 1934.

35.025. — 38. — D. 2. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie des Hommes" (Compañía de Seguros Generales sobre la Vida de los Hombres); atento que esas reformas no contienen disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a la documentación presentada; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie des Hommes" (Compañía de Seguros Generales sobre la Vida de los Hombres) las reformas cuya traducción corre de fojas ciento cuarenta vuelta (140 vuelta) a ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) sancionadas por la asamblea realizada en París (Francia) el 3 de mayo de 1933, y según una de las cuales, dicha sociedad se denominará en lo sucesivo "Compañía de Seguros Generales sobre la Vida" o por abreviación "La General Vida". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea; y a lo preceptuado por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Oficial, la documentación relacionada con las referidas reformas.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Apóstoles (Misiones). — Se nombra titular provisional a Leandro F. de Arrechea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.026. — 39. — G. 30. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Apóstoles (Misiones), al señor Leandro Fidel de Arrechea (Mat. 2.565.635, D. M. 40, Cl. 1872), con antigüedad del 13 del corriente, en reemplazo de don Felipe Geneyro, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Tiro Federal de Santa Rosa. — Concediéndole personería jurídica

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.027. — 40. — T. 31|933. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal de Santa Rosa" y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Guerra; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inc. 5.° del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal de Santa Rosa", constituída el 25 de julio de 1919 en Santa Rosa (Pampa); y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y ocho vuelta (38 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nacional de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.029. — 41. — N. 5|934. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Nacional de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cinco (35), la reforma introducida por la asamblea realizada el 18 de diciembre de 1933 en los estatutos de la sociedad "Nacional de Empresas Marítimas Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo, conforme a dicha reforma, se denominará "Italmar Sociedad Anónima de Empresas Marítimas". — La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia Benítez, (Chaco). — Nombrando titular.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.110. — G. 32. — 42. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Benítez (Chaco), al señor Héctor R. Pérez (Mat. 482.932, D. M. 4, Cl. 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Valemas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.034. — 37. — V. 1|934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Valemas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Valemas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 23 de junio de 1933, con el nombre de "Sociedad Anónima Valemas"; y apruébase sus estatutos de fojas veinte (20) a veintisiete vuelta (27 vuelta), con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vuelta), y treinta y cinco y vuelta (35 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colonia Nacional de Mar del Plata. — Cesantía.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

34.367. — N.° 19. — Dada la participación que el profesor del Colegio Nacional de Mar del Plata, don Francisco F. Eyto, ha tenido en los últimos sucesos, motivo por el cual se halla detenido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de ciencias y letras, veintitrés horas semanales, en el Colegio Nacional de Mar del Plata, señor Francisco F. Eyto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.451. — 2 D. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, a la señorita Benita Clara Masse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.452. — 21. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética, en la Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, cuatro horas semanales, música, de la Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital, a la señorita Blanca Nieve Spena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Nombramiento y renuncia.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.453. — 22. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros, en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, "Mariano Acosta", profesor de Idiomas extranjeros, siete horas semanales, francés, al profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Antonino Pittorino (Cl. 1906, D. M. 3, M. 275.523), tres horas vacantes acualmente y cuatro en reemplazo del señor Martín Rodríguez Etchart, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.454. — 23. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, Filosofía, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital, al señor Gregorio Fingerman (Clase 1890, D. M. 4, M. 464.206).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca. — Traslado

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.461.— 24 la.— 6.— No habiendo sido posible efectuar el traslado de la profesora de educación física y estética, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Catamarca, señorita María Elena Ferrary, de acuerdo con lo indicado en la resolución de fecha 17 de octubre de 1932, y a fin de regularizar la situación de esta profesora, teniendo en cuenta que existe actualmente un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de Educación física y estética, cuatro horas semanales, en el colegio Nacional de Catamarca, señorita María Elena Ferrary, pase a desempeñar, en el mismo establecimiento, el cargo de ayudante de gabinete, vacante, por fallecimiento del señor Werfil Jofré, cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.460. — 25. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor José Eerra Remom, Rector del Colegio Nacional de La Plata, dependiente de la Universidad Nacional de esa ciudad, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santo Tomé. — Trasladando al Director a la similar de Río Cuarto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.572. — 26. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.° del decreto de fecha 6 de junio de 1933, y encontrándose vacante la Dirección de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), por traslado de la señora Mercedes B. de Portela de Lis,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Director y profesor de ciencias y letras, diez horas semanales, de la Escuela Normal de Santo Tomé, señor J. Raúl Gutiérrez, a desempeñar la Dirección y diez horas de la citada categoría, vacantes, en la Escuela Normal de Río Cuarto, (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, de la Capital. — Nombramiento de Vicedirectora.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.573. — 27. — Habiéndose acordado jubilación a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, "Osvaldo Magnasco", Sta. Olivia Casaffousth,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirectora en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, de la Capital, "Osvaldo Magnasco", a la señorita Sofía Torrent, en reemplazo de la señorita Olivia Casaffousth, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Establecimientos de enseñanza. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.574. — 28. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital:

Expediente 2.ª 22. — Señor Miguel A. Bove, como profesor de mecanografía, cuatro horas semanales, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre últimos, vacantes por renuncia del señor Juan J. Martín.

Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, de la Capital:

Expediente 2.ª 21. — Señores Salvador G. Morrone y Héctor A. Groppo, en una hora de ciencias y letras, cada uno, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre del año anterior.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas:

Señorita Amalia del Real, actual profesora de grado, como Vicedirectora, vacante, desde el 1.° de noviembre hasta el 15 de diciembre de 1933 y desde el 16 al 26 de este último mes de diciembre, en lugar de la señora Esther E. V. de Schaefer, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular; señorita Amalia Ana Ortiz, en lugar de la profesora de grado, señorita del Real que desempeñó otro puesto, desde el 1.° de noviembre hasta el 26 de diciembre últimos; señorita Angela Irene Arcella, como profesora de grado, vacante desde el 1.° de noviembre hasta el 15 de diciembre últimos; María Angela Carfagnini, como maestra interna, vacante, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre del año anterior y señorita Ana Victoria Brossou, como profesora de grado, vacante, desde el 1.° de noviembre hasta el 15 de diciembre de 1933 y desde el 16 hasta el 31 de este último mes de diciembre, en lugar de la señora Eugenia G. G. de Barrionuevo, debiendo la señorita Brossou ser remunerada con el sueldo de la titular.

Escuela de Minas e Industrial de San Juan:

Expediente 2.ª 23; 2.ª 24; 2.ª 26 y 2.ª 30. — Señores Rogelio Bocro; Miguel Marín Ibáñez, Juan M. Siri y Augusto Landa, en seis, cuatro, tres y tres horas de ciencias y letras, respectivamente, vacantes por no haber sido provistas, desde el 1.° de abril hasta el 18 de diciembre del año anterior. 2.ª 25 y 2.ª 28: señores Nicasio Fechuan y José Dalmasso, en tres y ocho horas de educación física y estética (dibujo), respectivamente, vacantes por no haber sido provistas, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre de 1933; 2.ª 29: señor Carlos Bauden, en tres horas de idiomas extranjeros, vacantes por no haber sido provistas, desde el 1.° de abril hasta el 18 de diciembre del año anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.662. — 29. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra jardín de infantes en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, "Roque Sáenz Peña",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra jardín de infantes en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital, "Roque Sáenz Peña", a la señorita Tila Argentina Mora Olmedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.688. — 30. — L. 12. — Vista la renuncia que a cuatro de las siete horas de ciencias y letras de que es titular en la Escuela Industrial "Otto Krause", formula el señor Héctor Listar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, cuatro horas semanales, Castellano, en la Escuela Industrial "Otto Krause", al señor Gastón E. E. Listar, (Cl. 1888, D. M. 1, M. 793.314), en reemplazo del señor Héctor Listar, cuya renuncia a cuatro de las siete horas de que es titular en el referido establecimiento, se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite expediente de jubilación de la señora Susana White de Pons

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.689. — 31. — P. 26. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación de la señora María Susana White de Pons, profesora en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y en las Escuelas Normales N.° 2 y 7, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Solicitando trámite expediente de jubilación

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.690. — 32. — C. 27. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor J. Miguel Piedrabuena, Inspector del Consejo Nacional de Educación y profesor en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconociendo servicios prestados en varias Escuelas Normales

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.691. — 33. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las Escuelas Normales que se menciona a continuación por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital:

Expediente 2.ª 82: Lucía Baudrier, en dos horas semanales de idiomas extranjeros, vacantes por cesantía de la señorita Margarita Heiligenmeyer, desde el 31 de julio hasta el 13 de diciembre de 1933.

Escuela Normal N.° 4 de la Capital:

Exp. 2.ª 45: Ana María R. de Pasqués, Vicedirectora, como Directora, desde el 21 de diciembre de 1932 hasta el 6 de noviembre de 1933, vacante por renuncia de la señorita Angela Poulastrou y desde la última fecha hasta el 28 de diciembre pasado, en reemplazo del señor Modesto T. Leites, que no se hizo cargo, remunerada con la diferencia de sueldos entre ambos cargos con imputación al inciso 134, ítem personal docente, en lo que se refiere al año 1933, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de los servicios prestados en 1932, con la advertencia de que los mismos correspondía imputarlos al ítem del establecimiento.

Escuela Normal N.° 7 de la Capital:

Exp. 2.ª 29: María Inés Rosembuch, en cuatro horas semanales de educación física y estética, vacantes por jubilación de la señora Gabriela F. de Schóo, desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre último; y Sara Guzmán, como maestra de estética, también vacante por jubilación de la señora de Schóo, desde el 15 de marzo hasta el 10 de agosto de 1933.

Escuela Normal de Santa Fe:

Exp. 2.ª 49: José Francisco Robles, en ocho horas semanales de ciencias y letras, vacantes por jubilación del señor José Vicente Parpal, desde el 2 de noviembre hasta el 6 de diciembre último.

Exp. 2.ª 10: Hada Lelia Martínez Gándolo, como ayudante de gabinete, desde el 4 de abril hasta el 9 de junio pasados, en reemplazo de la señorita Emma Alcira Tejerina, que fué declarada cesante y desde el 10 hasta el 16 de junio último, en lugar de la señorita Mercedes Ruth Cello Abásolo, que tomó Mercedes Ruth Cello Abásolo, que no tomó posesión; Exp. 2.ª 46: Elva Noemí Orellano, en una hora de ciencias y letras, vacante de presupuesto, desde el 24 de agosto hasta el 7 de diciembre últimos.

Escuela Normal de Paraná:

Exp. 2.ª 34: Ayudante de gabinete y de educación física y estética (un cargo), Félix Sarasqueta, como maestro de estética y profesor de educación física y estética, cinco horas semanales; en el cargo desde el 15 de agosto hasta el 26 de septiembre últimos, vacante por jubilación del señor Sixto de los Santos y desde el 27 de setiembre citado hasta el 2 de octubre pasado en reemplazo de la señorita Esther Acebal Domínguez, que no había tomado posesión y en las horas desde el 1.° hasta el 30 de noviembre último, vacantes por la expresada jubilación del señor de los Santos, debiendo el señor Sarasqueta, ser remunerado en ambos casos con la diferencia de sueldos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconocimiento de los servicios prestados en varios colegios nacionales.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.692. — 34. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los colegios nacionales que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre"

Exp. 1.ª 2.: Rodolfo C. Taglioretti, en siete horas semanales de ciencias y letras, desde el 14 de octubre hasta el 11 de diciembre últimos; vacantes por jubilación del señor Manuel Gil; Exp. 1.ª 3: Emmanuel S. Cabrera, en dos horas semanales de ciencias y letras, desde el 7 de octubre hasta el 11 de diciembre últimos, vacantes por jubilación del señor Manuel Gil; Exp. 1.ª 4: Alfredo de Alzúa, en cuatro horas semanales de ciencias y letras, desde el 9 de octubre hasta el 11 de diciembre últimos, vacantes por renuncia del señor Manuel Gil; Exp. 1.ª 5: José Ferrante, en tres horas semanales de idiomas extranjeros desde el 7 de septiembre hasta el 19 de diciembre últimos, vacantes por traslado del señor Luis Arena; Exp. 1.ª 6: Ricardo A. Vaccario, en tres horas semanales de ciencias y letras, desde el 11 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 1933, vacantes por traslado de la señora Elvira Sigal de Weinstein; Exp. 1.ª 7: Juan María Alessi, en cuatro horas semanales de ciencias y letras, desde el 3 de octubre hasta el 1.° de diciembre de 1933, vacantes por renuncia del señor Manuel Gil.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón

Exp. 1.ª 94: Jaime Cazenave Matte, en seis horas semanales de ciencias y letras, desde el 1.° de noviembre último y hasta tanto se nombre el titular, vacantes por renuncia del señor Buena Ventura Pessolano.

Colegio Nacional de Bahía Blanca

Exp. 1.ª 65: Ciencias y letras: Jorge N. Duarte, seis horas, desde el 17 de noviembre al 19 de diciembre; Jaunario Zelaya, tres horas, desde el 5 de octubre hasta el 22 de diciembre; y Rodolfo J. Dillón, tres horas, desde el 2 de octubre hasta el 18 de diciembre, de 1933, vacantes por renuncia del señor Daniel Cabello.

Colegio Nacional de Córdoba

Exp. 1.ª 2: Honorina M. Stordeur, en cuatro horas semanales de idiomas extranjeros, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre últimos, que se hallan vacantes; Exp. 1.ª 1: Celeste Consolini, en dos horas semanales de ciencias y letras, desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1933, vacantes por renuncia del señor Julio Carri Pérez;

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario

Exp. 1.ª 20: Fernando Gaspary, en dos horas semanales de educación física y estética, desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto de 1933.

Colegio Nacional de San Juan

Exp. 1.ª 61: Américo Aguiar Vázquez, en dos horas semanales de ciencias y letras, desde el 21 de abril hasta el 21 de diciembre del año 1933, en lugar del señor Salvador F. Doncel, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto; Exp. 1.ª 60: Gustavo F. Landa, en cinco horas semanales de idiomas extranjeros, desde el 1.° de abril hasta el 21 de diciembre del año 1933, vacantes por cesantía del señor Humberto De Sanctis.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda que los servicios que por decreto de fecha 17 de noviembre del año 1933 le fueron reconocidos al señor Luis S. Mortimer y señorita Paulina Sadurní, como profesores de idiomas extranjeros, una hora semanal, cada uno, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" deberán imputarse los correspondientes al mes de septiembre del año citado, al inciso 326, ítem 1, partida 13, Anexo E. del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Instituto de Enseñanza Secundaria", Río Gallegos. — Retirándole la incorporación.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.693. — 35. — 1a. I. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza de que el Instituto de "Enseñanza Secundaria" de Río Gallegos, no funciona desde el año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase al Instituto de "Enseñanza Secundaria" de Río Gallegos, los beneficios de la incorporación que disfrutaba hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cesantía de Cortés Plá, como profesor del Colegio Nacional número 2 de Rosario y Escuela Industrial de la misma Ciudad.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.694. — 36. — 1a. 19. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el señor Cortés Pla, profesor de Ciencias y Letras, diez horas semanales en el Colegio Nacional número 2 de Rosario, una cátedra en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico - Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, una cátedra en la Escuela Industrial de Rosario, anexa a la referida Facultad, e interino de dos horas de Ciencias y Letras en este último establecimiento, desempeña además el cargo de Miembro del Directorio de la Empresa Mixta de Transportes, razón por la cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública le solicitó opción, por hallarse incurso en las disposiciones del artículo 9.° del Decreto de 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidades; que formulada esa opción, renuncia al cargo de Miembro de la Empresa Mixta de Transportes; que al exigírsele —por tercera vez— presentación del testimonio de la aceptación de la misma, contesta como en las anteriores veces, que ello no le ha sido aceptada, por cambio sucesivo de las autoridades competentes; que la primera de estas requisitorias lleva fecha 4 de Mayo de 1933;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Cortés Pla, como profesor de Ciencias y Letras, diez horas semanales, en el Colegio Nacional número 2, de Rosario, y en las dos horas de igual categoría que desempeña interinamente en la Escuela Industrial de Rosario, anexa a la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento de una maestra de grado

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.709. — 37. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado, vacante, por jubilación de la señora Coloma Gutiérrez de Peralta, en la Escuela Normal Mixta de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Salta, a la señorita Luisa Linares Mollinedo, en reemplazo de la señora Coloma Gutiérrez de Peralta, que se ha jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Esperanza y Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.710. — 38. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Maestro de Grado en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) señor Víctor A. Petit de Mourville (Clase 1896, D. M. 36, M. 2.344.243), a ocupar ocho horas semanales de Ciencias y Letras, Matemáticas, y cuatro horas semanales de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires) y nómbrase en su reemplazo a la señorita Nélida Tabernig.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Jujuy. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.711. — 39. — 2da. 49. — Visto lo informado por la Inspección General de Enseñanza y concordante con lo dispuesto en el apartado 2.° de la resolución de fecha 1.° de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la maestra de grado de la Escuela Normal de Jujuy, señora María Julia Ortega de Aralde, a ocupar igual cargo en la Escuela Normal de San Juan, que se encuentra vacante, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Emma Angélica Sueiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.725. — 40. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, Castellano, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de la Capital, al señor José de Tomaso, (Clase 1910, D. M. 1, M. 95.677).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Comercial número 2. — Imputación de dos horas al ítem del establecimiento.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.727. — 41. — 2a. 6. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Mujeres número 2 de la Capital, en la que solicita la inclusión al ítem del establecimiento de las dos ho-

ras de Educación Física y Estética de que es titular la señorita Lía Matilde Sonder, que durante el año anterior fueron imputadas a una partida especial, por Decreto de 29 de Abril de 1933; teniendo en cuenta que las referidas horas fueron incluídas en el Presupuesto para el corriente año y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Hágase saber a quienes corresponda, que a partir desde el 1.° de Enero del corriente año, las dos horas de Educación Física y Estética de referencia, de que es titular en dicha Escuela la señora Lía Matilde Sonder, se imputarán al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.728. — 42. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, cinco horas semanales, Matemáticas, en la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, a la señorita Olga Nelly Pujadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de San Rafael. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.729. — 43. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Mixta de San Rafael, (Mendoza),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Educación Física y Estética, cuatro horas semanales, Música, en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), al señor Alfredo R. Bufano, (Clase 1893, D. M. 52, M. 3.385.511).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmando en una hora de Ciencias y Letras a la señorita Elba Noemí Orellano.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.730. — 44. — A fin de proveer una hora de Ciencias y Letras, vacante, en la Escuela Normal de Santa Fe, que viene siendo desempeñada interinamente por la señorita Elba Noemí Orellano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de Ciencias y Letras una hora semanal, que viene desempeñando interinamente en la Escuela Normal de Santa Fe, a la señorita Elba Noemí Orellano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmando en dos horas de Educación Física y Estética al señor Enrique Estrada Bello.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

34.731. — 45. — A fin de regularizar la situación del profesor señor Enrique Estrada Bello, que viene desempeñando dos horas semanales de Educación Física y Estética, interinamente, en la Escuela Normal de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 21 de Junio de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesor de Educación Física y Estética, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Santa Fe, al señor Enrique Estrada Bello (Clase 1897, D. M. 36, M. 2.331.128), quien las desempeña interinamente según lo dispuesto por Decreto de fecha 21 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Profesional de San Fernando.— Nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.726. — 46. — A fin de proveer un cargo de auxiliar de taller, vacante, por fallecimiento de la señorita María D. García, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), a la señorita Manuela Gómez, en reemplazo de la señorita María D. García, que ha fallecido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de San Juan. — Traslado de la Directora señorita María Josefina Correa Arce.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.753. — 47. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la actual Directora en la Escuela Normal de San Juan, señorita María Josefina Correa Arce, a ocupar igual cargo en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en reemplazo de la señora Carmen Quiroga de Chena, quien pasa, a su vez a ocupar el cargo anteriormente citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Nombrando y disponiendo cesantía en el Colegio Nacional de la misma Ciudad.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.754. — 48. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en la que solicita el nombramiento de profesora de música, por cuanto sólo cuenta con una maestra de estética, de esa especialidad, para todo el Departamento de Aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, música, cinco horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a la Srta. María Elena Ferrary, quien cesa como ayudante de gabinete en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Orientación Rural de Olta. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.755. — 49. — A fin de proveer un cargo vacante de profesora de castellano, en la Escuela de Orientación Rural de Olta, (La Rioja),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de castellano, en la Escuela de Orientación Rural de Olta (La Rioja), a la señorita Azucena Llanos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Catamarca.— Nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.756. — 50. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor Claudio Zárate, (Clase 1885, D. M. 53, M. 3.401.220).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.757. — 51. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Augusto Gorostiaga, Secretario y profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Comercio número 1. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.758. — 52. — J. 18. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio número 1 de la Capital, hecha por Decreto de 21 de Diciembre último, a favor del señor César Taquini, debe considerarse extendida a favor del Sr. César Alberto Taquini, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.923. — 53. — C. 1. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Gerardo Savino, Rector y profesor del Colegio Nacional de San Isidro, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Liceo Nacional de Señoritas número 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.723. — 54. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, vacantes, por jubilación de la señorita Amanda Bóveda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Ciencias y Letras, seis horas semanales, Historia, cada uno, en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, a los señores Alberto Antonio Blaquier (Clase 1908, D. M. 2, M. 214.347), y Mario Rentería Beltrán, (Clase 1897, D. M. 61, M. 3.819.158), en reemplazo de la señorita Amanda Bóveda que se ha jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

33.097. — 55. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital "Mariano Acosta",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, Matemáticas, en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital "Mariano Acosta", al señor Antonio M. Jantus, (Clase 1905, D. M. 2, M. 195.826).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramiento de Ayudante de Gabinete.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.021. — 56. — A fin de proveer el cargo vacante de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo vacante de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al señor Gumersindo Díaz Colodrero (Clase 1909, D. M. 29, M. 1.778.692).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Traslado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis a la de San Juan

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.022. — 57. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la actual profesora de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Carmen Quiroga de Chena, a desempeñar igual número de horas y categoría, Castellano, vacantes en la Escuela Normal de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Fijando imputación.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.023. — 58. — Habiendo funcionado en el año escolar último con el carácter y plan de las Escuelas Normales de Adaptación Regional, la Escuela de San Francisco del Monte de Oro, por estar incluída con ese carácter en el Presupuesto de 1933, y a fin

de permitir la continuación de los estudios a los alumnos aprobados en primer año y no incluyéndose en el Presupuesto para 1934, las planillas necesarias para el funcionamiento del segundo año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los profesores de primer año que tienen a su cargo la enseñanza de Castellano y Matemáticas, señores Manuel Reyes Romero y Modesto Rolando Quiroga, respectivamente, llevarán también dichas asignaturas en segundo año, asignándoles una hora de Ciencias y Letras, a cada uno, como compensación, las que serán imputadas al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Impútese al inciso e ítem citados, los cargos siguientes: profesor de Historia y Geografía de segundo año y profesor de Zoología y Zootecnia de segundo año, con la asignación mensual de doscientos y ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, respectivamente.

Art. 3.° — Impútese al inciso e ítem citados, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, para el pago de dos peones para las Secciones Prácticas, a razón de sesenta pesos cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Separando la Escuela Profesional de la de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.115. — 59. — Teniendo en cuenta que en el Presupuesto para el corriente año, Anexo E. se ha separado de la Escuela de Artes y Oficios y Profesional de Catamarca, la Sección Profesional de Mujeres que funcianaba desde años anteriores, anexa al mencionado establecimiento y a fin de establecer qué personal debe figurar en cada una de estas escuelas, conforme a las autorizaciones de los incisos 235 y 259,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A contar desde el 1.° del corriente mes, el personal que figuraba en el inciso 236, —Escuela de Artes y Oficios y Profesional de Catamarca—, revistará en la siguiente forma:

Inciso 235, Escuela de Artes y Oficios de Catamarca: Item personal docente: Director y clase anexa, Ramón Emilio Lobo; Jefe de Talleres, Luis Le Dantec; Maestro de Tecnología y Motores, Eduardo Ramírez; Secretario - Contador y clase anexa, Martha María Navarro; Maestros de Talleres: Francisco Acosta, Elías García y Vicente Forné; Maestros de Tejidos: José Alsina Alcobert y Nelly Esther Cano; y Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, Ramón Emilio Lobo.

Item personal Administrativo y Técnico profesional: Ayudante 1.° (Encargado de Depósitos y Materiales) Noé Cippitelli.

Item personal de servicio: Ayudantes 1.° (ordenanzas) Gregorio Barrionuevo y Antonio López.

Inciso 259, Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca: Item personal docente: Directora Regente, Magdalena Boutreleau; Maestra de Corte y Confección, María E. Martínez, Maestro de Enseñanza General, Francisco A. Calvimontes; Maestra de Bordado en Blanco y a Máquina, Clotilde H. de Cisneros; Maestra de Lencería, María A. Boutreleau; Maestra de Economía Doméstica y Cocina, Mercedes Figueroa Deheza; Maestra de Dibujo Complementario, M. A. de la Vega de Navarro; Ayudantes de Taller, Magdalena Leonor Arce, Ignacia Córdova, Carolina Correa y Francisca Herrera.

Item personal administrativo y técnico profesional: Ayudante 1.°, vacante.

Item personal de servicio: Ayudante 1.° (ordenanza) Pedro M. Veliz.

Art. 2.° — El señor Francisco A. Calvimontes, Maestro de Enseñanza General en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca desempeñará sus funciones en la Escuela de Artes y Oficios de la misma Ciudad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuelas Normales de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, Jachal, La Banda y Cruz del Eje. — Fijando imputación.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.116. — 60. — Teniendo en cuenta que el presupuesto para el corriente año no incluye en los incisos respectivos los fondos necesarios para el funcionamiento del tercer año en las Escuelas Normales de Adaptación Regional de La Banda, Jachal y Rosario de la Frontera, asignándolos, en cambio, en forma global en la partida 13 del inciso 326; y a fin de permitir la continuación de los estudios de los alumnos de esos establecimientos, con el plan experimental puesto oportunamente en vigencia por el Departamento de Instrucción Pública, hasta terminar el ciclo que ellas comprenden a fin de poder apreciar los resultados de la experiencia realizada, en cuya oportunidad habrá que darles el plan de estudios definitivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por el corriente año impútese al inciso 326, ítem 1, partida 13 del anexo E, del Presupuesto vigente, los siguientes cargos y horas en los citados establecimientos:

Escuela de Rosario de la Frontera: diez y ocho horas de Ciencias y Letras correspondientes a las asignaturas de tercer año y dos cargos de ayudantes para las secciones prácticas, con cien pesos moneda nacional mensuales, cada uno.

Escuela de Jachal: diez y ocho horas de Ciencias y Letras y dos cargos de ayudantes para las secciones prácticas, con cien pesos moneda nacional mensuales cada uno.

Escuela de La Banda: diez y ocho horas de Ciencias y Letras y dos cargos de ayudantes para las secciones prácticas, con cien pesos moneda nacional mensuales, cada uno.

Art. 2.° — Los Directores de los citados establecimientos tendrán como tarea anexa a su cargo, seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 3.° — Impútese al ítem e inciso citados, para la Escuela de Cruz del Eje, dos cargos de ayudantes para las secciones prácticas, con cien pesos moneda nacional mensuales, cada uno.

Art. 4.° — Impútese igualmente al mismo ítem e inciso para los cuatro establecimientos nombrados, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, para el pago de dos peones, a sesenta pesos moneda nacional mensuales, cada uno, destinados a las Secciones de Granja.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 4 de la Capital. — Traslados

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.117. — 61. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor Manuel Novas, titular de seis horas semanales de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, a desempeñar las mismas en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital, continuando tareas; y a la profesora señorita Angela Poulastrou, en cuatro horas de Castellano, de las quince de Ciencias y Letras de que es titular en el primero de los establecimientos citados, a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", donde dictará la misma materia.

Art. 2.° — Considérase trasladado a las diez horas de Ciencias y Letras que quedan vacantes en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, al señor Modesto T. Leites, actual Director de la misma, quien cesó en igual número de horas de Idiomas Extranjeros, en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Traslados

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.118. — 62. — 2a. 2. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora titular de seis horas semanales de Ciencias y Letras en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Nélida Mañé Sanders, pase a desempeñar en el mismo establecimiento cuatro horas de idiomas extranjeros en reemplazo de la señora Elizabeth Stott de Comber, quien a su vez, pasará a dictar las cuatro horas de Ciencias y Letras que deja la señorita Mañé Sanders.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Conservatorio de Música y Declamación. — Imputación de tareas

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.119. — 63. — Atento que el Presupuesto vigente incluye en el ítem del Conservatorio Nacional de Música y Declamación los fondos necesarios para atender las horas de que son titulares los profesores del mismo establecimiento señoritas María Mercedes Cortejarena y María Sofía Kussrow y señor Adolfo Mopurgo, quienes percibieron sus haberes durante el año 1933 imputados al inciso 326, ítem 1, partida 13; y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A contar desde el 1.° de Enero del corriente año, se imputarán al inciso 277 —Conservatorio Nacional de Música y Declamación— las seis horas de Declamación de que son titulares, respectivamente, las señoritas María Mercedes Cortejarena y Sofía Kussrow y las seis horas de Piano de que es titular el señor Adolfo Mopurgo, en el referido establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo. — Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Artes y Oficios" "Cayetano Zibecchi. — Aprobando licitación de fecha 28 de Noviembre próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

34.143.— 36.— Expte. P. 1.273|1933. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada realizada el día 28 de Noviembre próximo pasado, por la Dirección del Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Artes y Oficios", "Cayetano Zibecchi", para la provisión de los artículos de uso y consumo indispensables al mencionado Establecimiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto Tutelar de Menores Mujeres, "Artes y Oficios" "Cayetano Zibecchi", ha sido autorizada por el artículo 6.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 15 de Mayo próximo pasado, a adquirir mediante licitaciones privadas los artículos de uso y consumo que indispensablemente requiere el funcionamiento del precido Instituto;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916, y por la Ley número 428, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Instituto de referencia:

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección del Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Artes y Oficios" "Cayetano Zibecchi", de Juárez, en fecha 28 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de los artículos de uso y consumo indispensables para el funcionamiento del nombrado Establecimiento, durante los meses: Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

CON CARGO AL INCISO 316 — Item 4—.

PARTIDA 1—

	m$n.	m$n.
A M. Seldes:		
150 kilos ciruelas especiales	1.09	163.50
100 kilos lentejas	0.368	36.80
		200.30
A Pérez Miguel y Cía.:		
100 kilos porotos de color	0.29	29.—
25 kilos pimientos morrones	0.48	12.—
50 kilos yerba	0.65	32.50
		73.50
A Castelli, García y Cía.—		
100 kilos arvejas enteras	0.45	45.—
500 litros aceite de oliva, latas 2 1|2 litros	1.50	750.—
80 kilos bacalao sin espinas	1.10	88.—
80 kilos orejones de durazno	0.95	76.—
		959.—

A José Marconetti e Hijos:

	$ m|n.	$ m|n.
250 kilos fideos finos de sémola	0.17	42.50
50 kilos maíz pisado	0.08	4.—
80 kilos sémola	0.16	12.80
		59.30

A Llargués y Cía.:

500 kilos azúcar tucumana	0.435	217.50
100 kilos café tostado en grano	1.25	125.—
200 kilos garbanzos	0.45	90.—
10 kilos hongos secos	13.—	130.—
5 kilos nuez moscada	5.—	25.—
1.500 kilos papas de consumo	0.09	135.—
		722.50

A David Z. Campos:

5 cajas cápsulas azafrán	3.90	19.50
5 kilos ají molido	0.48	2.40
3 kilos canela en rama	2.50	7.50
3 kilos canela molida	1.40	4.20
30 tubos vainilla	0.09	2.70
		36.30

A A. Spotorno:

150 kilos arroz Glacé extra	0.349	52.35
18 kilos achicoria	0.58	10.44
100 kilos arvejas partidas	0.315	31.50
25 kilos cascarilla	0.265	6.62
50 kilos conserva de tomates	0.80	40.—
100 kilos dulce membrillo	0.36	36.—
50 kilos dulce batata	0.42	21.—
3 kilos pimentón	1.20	3.60
100 kilos porotos blancos p| ensaladas	0.23	23.—
25 kilos queso de rallar	0.68	17.—
50 kilos sal fina	0.42	2.10
125 kilos sal gruesa	0.028	3.50
		247.11

A José Quagliotto:

2.500 kilos de carne de primera	0.30	750.—

A Ibarra y Vacas:

2.000 kilos de pan	0.15	300.—

PARTIDA 2—

A Bonduel Hermanos:

400 metros tela p| ropa interior	0.65	260.—
6 gruesas broches de presión blanc.	0.40	2.40
6 gruesas broches de presión neg.	0.40	2.40
		264.80

A Ibáñez, Canovas y García:

500 metros tela p| sábanas uso doméstico	1.40	700.—

A Santiago Pastorino:

10 docenas pañuelos	1.10	11.—
100 piezas cinta de hilera blanca	0.08	8.—
100 piezas cinta de hilera negra	0.08	8.—
1 gruesa carretes hilo blanco número 50	51.60	51.60
		78.60

PARTIDA 3—

A Pérez, Miguel y Cía.:

2.000 kilos leña de quebracho	0.045	90.—
5 gruesas cajas de fósforos	9.80	49.—
		139.—

A Llagués y Cía.:

10.000 kilos carbón de piedra, o|oo	36.—	360.—
15 latas de kerosene	3.70	55.50
10 kilos aceite pesado doble	0.60	6.—
		421.50

A Castelli, García y Cía.:

	m$n.	m$n.
10 kilos grasa consistente	0.66	6.60

PARTIDA 5—

A D. Vande Rusten e Hijo:

50 litros flúido acaroína	0.34	17.—
6 tarros Brasso número 6	0.54	3.24
4 docenas pastillas jabón sapolio	1.74	6.96
100 trapos de piso 0.60 x 0.60	0.28	28.—
10 baldes tamaño grande	1.34	13.40
		68.60

A Llargués y Cía.:

	$ m|n.	$ m|n.
400 kilos jabón amarillo estacionado	0.34	136.—

A A. Spotorno:

12 esponjas de acero p| limp. cacerolas		0.65
80 cajas jabón inglés p| baño	0.15	12.—
		12.65

A David Z. Campos:

70 repasadores de lienzo 60 x 60	0.28	19.60

A Urbano García:

1 máquina de escribir 90 espacios		280.—

A Angel Estrada y Cía.:

50 cajas papel fastener	0.33	16.50
3 cajas plumas Stiletto	2.40	7.20
2 almohadillas p| sellos de goma	0.55	1.10
6 biblioratos t| oficio	1.10	6.60
1 caja lápices tinta "Apollo"	3.40	3.40
12 lapiceras b| calidad	1.50	1.50
2 frascos de tinta azul Pelikan	2.16	4.32
2 frascos de tinta roja Pelikan	2.60	5.20
2 resmas papel secante	39.—	78.—
10 lápices azules y colorados	0.15	1.50
		125.32

Urbano García:

50 cajas clips	0.18	9.—
5 cajas lacre colorado en barras	2.90	14.50
10 gomas disco de 3 placas	0.20	2.—
5 cintas p| máquina de escribir	1.80	9.—
		34.50

PARTIDA 7—

A Llargués y Cía.:

1.000 kilos afrechillo de trigo, o|o	3.75	37.50
1 máquina p| matar hormigas a fuelle		16.50
10 tarros hormiguicida en polvo	2.25	22.50
6 palas anchas c| cabo	2.75	16.50
6 palas de punta c| cabo	2.75	16.50
		109.50

A Castelli, García y Cía.:

250 kilos avena arrollada, o|o	4.—	10.—
3 rastrillos	1.40	4.20
		14.20

A Pérez, Miguel y Cía.:

1.000 kilos maíz, o|o	4.70	47.—
1 aporcador de maíz		40.—
1 tijera grande, cortar alambre		3.—
		90.—

Art. 2.º— Imputar la suma de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.848.88 m|n. c|l.), a que ascienden estas adjudicaciones en la forma que seguidamente se detalla:

INCISO 316 — ITEM 4—

	m$n.
Partida 1,	3.348.01
Partida 2,	1.043.40
Partida 3,	567.10
Partida 5,	676.67
Partida 7,	213.70
	5.848.88

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Artes y Oficios" "Cayetano Zibecchi", y cumplido vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Acuerdo. — Instituto Nacional de Sordomudos. — Aprobando licitaciones de fechas 27 de Octubre y 3 y 6 de Noviembre próximo pasado

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

34.142. — 37. — 2da. 98|933. — Vistas estas actuaciones, relativas a las licitaciones privadas realizadas en fechas 27 de Octubre y 3 de Noviembre, y concurso de precios efectuado el día 6 del mismo mes de Noviembre próximos pasados, por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, para la adquisición de los artículos de uso y consumo necesarios a ese Establecimiento durante el mes de Noviembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto mencionado, ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Junio próximo pasado, a licitar privadamente durante el segundo semestre del corriente año;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por las disposiciones vigentes, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Instituto referido;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, las licitaciones privadas y el concurso de precios efectuados por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, en fechas 27 de Octubre y 3 y 6 del mes de Noviembre del año en curso, y en consecuencia, las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

CON CARGO AL INCISO 324 — ITEM 1—

PARTIDA 5—

A Viuda de Canale e Hijos:

	m$n.	m$n.
1.400 kilos de pan de 1ra.	0.15	210.—
15 kilos harina "000"	0.12	1.80
16 kilos factura	0.50	8.—
		219.80

A José Romay (hijo):

1.000 litros de leche frasca	0.075	75.—
7 kilos de manteca fresca	1.10	7.70
		82.70

A Ignacio Fanizzi:

	m$n.	m$n.
60 docenas de naranjas	1.20	72.—
90 docenas de bananas	0.25	22.50
10 docenas de manzanas de cocina	1.50	15.—
		109.50

A Humberto Pérsico y Hnós.:

1.200 kilos de papas tipo Mar del Plata	0.125	150.—
210 kilos de papas Mendoza	0.15	31.50
		181.50

A José y Domingo Fasce:

36 docenas alcauciles	0.55	19.80
100 ajos	0.04	4.—
4 docenas de ajíes morrones	1.20	4.80
20 apios cultivados	0.20	4.—
30 kilos batatas	0.12	3.60
15 kilos chauchas	0.75	11.25
60 kilos cebollas	0.17	10.20
36 atados espárragos	0.45	16.20
30 docenas atados de espinacas	0.70	21.—
30 docenas lechugas	0.50	15.—
15 atados albahaca	0.15	2.25
45 atados nabos	0.24	10.80
45 docenas puerros	0.24	10.80
15 atados perejil	0.07	1.05
6 atados remolacha	0.25	1.50
230 kilos repollos crespos	0.20	46.—
16 atados radichas	0.20	3.20
2 docenas tomates	1.20	2.40
45 atados zanahorias	0.24	10.80
30 kilos zapallo de angola	0.20	6.—
4 docenas zapallitos	0.60	2.40
		207.05

A Ricardo Revello:

10 kilos carne de cerdo fresca	0.80	8.—
650 kilos carne de vaca	0.35	227.50
10 kilos hígado de ternera	0.20	2.—
3 docenas riñones de cordero	1.20	3.60
25 kilos lomo de vaca	0.70	17.50
5 cuartos delanteros de cordero	1.—	5.—
10 kilos panceta	0.50	5.—
10 sesos de vaca	0.25	2.50
		271.10

PARTIDA 6—

A Ernesto Tamborini:

6.000 kilos de carbón Glasgow, los 1000 kilos	21.45	128.70

PARTIDA 7—

A G. A. Siffre y Cía.:

350 blusas de brin	0.10	35.—
25 blusas de cocina	0.10	2.50
200 frazadas de lana	0.20	40.—
250 colchas	0.20	50.—
60 delantales de cocina	0.02	1.20
60 delantales azules	0.02	1.20
6 gorros de cocinero	0.03	0.18
18 manteles	0.08	1.44
450 repasadores	0.02	9.—
300 sábanas	0.05	15.—
300 toallas de baño	0.06	18.—
20 tricotas	0.05	1.—
		174.52

A María P. de Núñez:

	$ m|n.	$ m|n.
75 bolsitas para ropa	0.04	3.—
40 camisas de plancha	0.25	10.—
125 camisas de color	0.10	12.50
125 camisetas	0.10	12.50
125 calzoncillos	0.10	12.50
75 guardapolvos	0.25	18.75
275 pares de medias	0.05	13.75
400 pañuelos	0.03	12.—
400 pantalones	0.15	60.—
375 toallas de mano	0.05	18.75
		173.75

A Santina Romagnoli:

75 bolsitas para ropa	0.04	3.—
40 camisas de plancha	0.25	10.—
125 camisetas	0.10	12.50
125 calzoncillos	0.10	12.50
80 cuellos	0.10	8.—
75 guardapolvos	0.25	18.75
275 pares de medias	0.05	13.75
400 pañuelos	0.03	12.—
375 toallas de mano	0.05	18.75
		109.25

Amelia R. de Furiglio:

550 fundas	0.05	27.50
750 servilletas	0.05	37.50
		65.—

Art. 2.° — Impútese la suma de mil setecientos veinte y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.722.87 m|n. c|l.), a que ascienden estas adjudicaciones, en la forma que a continuación se detalla:

INCISO 324 — ITEM 1—

	m$n.
Partida 5,	1.071.65
Partida 6,	128.70
Partida 7,	522.52
	1.722.87

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, y cumplido vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Museo de Bellas Artes. — Nombrando Ayudante Principal al señor Sergio Chiappori.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.456. — 38. — Expediente -C- 171|1933. — Visto este expediente y en mérito a las circunstancias expuestas por la Dirección Nacional de Bellas Artes, en su nota número 1392, que antecede, al gestionar la designación de un empleado en el Museo de Bellas Artes, que indispensablemente es necesario para el mejor funcionamiento de esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal del Museo de Bellas Artes, con antigüedad al 1.° de Enero en curso, al señor don Sergio Chiappori, (Clase 1913, Matrícula 258.149, D. M. 1), con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al inciso 326, ítem 1, partida 13, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Prorrogando durante el año 1934, la autorización conferida a la Cárcel de Encausados por Decreto 18.169 de 10 de Marzo de 1933.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.685. — 39. — Expediente -C- 13|1934. — En mérito a las circunstancias que indujeron a este Gobierno a dictar el Decreto número 18.169 de 10 de Marzo próximo pasado, las que subsisten como lo ponen de manifiesto la Dirección de la Cárcel de Encausados, en su nota número 25 de fecha 4 del corriente mes, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el corriente año, la autorización conferida a la Dirección de la Cárcel de Encausados, con fecha 10 de Marzo de 1933, por el aludido Decreto número 18.169, para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional legal ($ 150.— m|nl.) mensuales, en la atención de servicios oftalmológicos que requiere ese establecimiento, con imputación al inciso 315, ítem 2, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Río Gallegos. — Aprobando servicios de agua

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.686. — 40. — Expte. -O- 50|1933. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua prestados por Obras Sanitarias de la Nación, en los edificios ocupados por la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz) correspondientes a los años 1928 a 1932 inclusive, y que alcanzan a la suma de $ 3.533.— m|n. (tres mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y perteneciendo los servicios que se aprueban a ejercicios económicos vencidos, pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para su pago, dejándose constancia que la partida a la cual correspondía imputar estos servicios, carecía de saldo suficiente para ello.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Cía. Swift de La Plata S. A. — Manteniendo tarifa suplementaria de guinches para embarcaciones menores.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

283. — Expediente 8.715 -C- 1931. — R. V. número 134. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que reclama del procedimiento seguido por la Aduana de dicho puerto, en la liquidación de los derechos correspondientes al servicio de guinches fiscales, a que se refiere el Decreto de 14 de Octubre de 1919, aplicados a las lanchas de su propiedad que operan en jurisdicción de aquélla; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente sostiene que las lanchas de referencia, atendiendo a sus características y a la clase de navegación que efectúan, son evidentemente "las embarcaciones menores de cabotaje" a que alude el inciso b) del artículo 3.° del citado Decreto, definición que, por lo demás, está de acuerdo con el concepto de que ilustra el artículo 2.° in fine, del Decreto Reglamentario de la Ley 10.606;

Que en tal virtud, estima que la tarifa que corresponde aplicarles, es la fijada en el inciso aludido, o sea o$s. 4.40 por día o fracción, en lugar de la que aplica la Aduana local ajustándose —en su concepto erróneamente—, a la tasa establecida en el inciso a) de la disposición referida;

Que ante la aparente discrepancia que surge de la lectura de los artículos 1.° y 3.° del Decreto en lo que respecta a las embarcaciones que están en situación de recibir los servicios fiscales, se hace indispensable practicar un breve examen de los antecedentes que motivaron la adoptación del mismo, de suerte que penetrando en el espíritu y propósito que lo informaron, pueda llegarse a la dilucidación del asunto que por el presente se plantea;

Que de ese estudio, surge con claridad que el objetivo principal que se perseguía mediante la implantación del régimen vigente, era el de colocar al Gobierno en condiciones de atender la descarga rápida de los buques que se encontrasen impedidos de hacerlo en forma conveniente por carencia de elementos adecuados, propiciando con ello la derogación de un sistema que ocasionaba perjuicios al fisco y al comercio (trátase de los Decretos de 27 de Agosto y 7 de Noviembre de 1913 y 5 de Marzo de 1910), aportando la reforma aludida ventajas generales, que se traducían en una menor permanencia de los buques en los puertos de la Nación, y sobre todo, en la supresión de los gastos considerables que significaban a los agentes e importadores, el tener que valerse de lanchas y otros elementos particulares para suplir la carencia de los de a bordo;

Que la finalidad que se señala, está ratificada por los mismos términos del artículo 1.° del Decreto vigente, en cuanto se autoriza la prestación del servicio de acelerar las operaciones de carga o descarga de los veleros y embarcaciones **que no tengan elementos a bordo**, con los guinches fiscales, equivale decir, entonces, que la condición para gozar de la tarifa mínima es la de no tener a bordo instalaciones propias;

Que no obstante, para que pudiese cumplirse amplia y convenientemente el propósito de que se trata, el Decreto previó en su artículo 3.° el caso de que pudieran prestarse servicios a embarcaciones que poseyesen elementos propios, pero que por deficiencias inherentes a los mismos, no fueran útiles, debiendo recurrirse a los fiscales para efectuar las operaciones. Para esos casos se estableció, indudablemente, la tasa del inciso a), que rige **sin distinción ninguna**, para los **veleros y buques impedidos de emplear sus elementos de a bordo**;

Que es exacto que la tarifa mínima alude a embarcaciones menores de cabotaje, —como lo son las de autos, de acuerdo con los informes producidos—, pero no lo es menos que ella no es aplicable más que a las que no tengan instalaciones para la carga o descarga, conforme se deduce de lo expuesto en el considerando anterior, toda vez que desde el momento que las tuvieran encuadrarían forzosamente en los términos del inciso a);

Que, comprobado que las embarcaciones de la recurrente poseen elementos a bordo, y debiendo presumirse que las causas que impiden o han impedido su utilización, son sólo imputables a los agentes, queda fuera de duda la procedencia de la aplicación de la tarifa máxima, impuesta precisamente, en previsión de situaciones como las de autos;

Que además, contrariamente a lo afirmado por la presentante, el procedimiento objetado es el que se sigue en la Aduana de la Capital, como se desprende de los informes respectivos;

Que, en consecuencia, debe estimarse bien interpretada por la Aduana de La Plata, la disposición que se discute, decisión que, señalando, como su objeto principal, la improcedencia de la gestión interpuesta, lleva implícita la confirmación de los cargos formulados por diferencia de derechos que se encuentran pendientes de cancelación;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

411.—Ante-proyecto para un edificio de renta y cine-teatro sobre el ex Mercado Modelo de Pergamino, calle San Nicolás entre Pueyrredón y Bmé. Mitre. Provincia de Buenos Aires. Fabio Blasig y Cía. Cinco planos manuscritos.

412.—Un triste recuerdo. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrito.

413.—Don Quijote Moderno. Periódico justiciero. Año III, N.° 110. 21 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Jorge Urbaneja y Adolfo Chinchilla Esteve. Buenos Aires, 1933.

414.—La República. Diario del pueblo y para el pueblo. Año XVI. Nros. 6870 (6370) a 6399. 2 a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Ricardo M. Pereyra. Buenos Aires, 1933.

ENERO 4

415.—Je Crois. Revue de la Section Francaise. Belge et Suisse. XXXII Congrés Eucharistique International. Décembre 1933. Número I. Colaboración suscripta y anónima. XXXII Congrés Eucharistique International Section Francaise, Belge et Suisse. Buenos Aires, 1933.

416.—Como flor en mi tapera. Ranchera. Música de Arturo Roberto Lores. Manuscrita.

417.—Sistema de contabilidad simplificada. Juan Pablo Peyre. Mecanografiada.

418.—La Cartujana. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

419.—Mi mantón. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

420.—Torero. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

421.—Nuevo sistema para resolver el problema económico de teatros, cines y demás comercios. Juan Ramunno. Mecanografiada.

422.—Arrepentimiento. Tango canción. (Letra). Pedro Abrain. Manuscrita.

423.—Señorita. Rumba. Letra de Juan Clauso. Música de John Calabry. Manuscrita.

424.—Armonía de luz. Luis Francisco Beaud. Manuscrita.

425.—Llanto del corazón. Vals canción. Letra y música de Armando R. Gallasso. Manuscrita.

ENERO 5

426.—Elementos de higiene. Hna. Hortensia Segura. Hermanas Adoratrices. Córdoba, 1933.

427.—Anulado.

428.—Misterio. Tango canción. — Letra de Francisco García Giménez. Música de Agustín Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

429.—¡Y a mí qué! Tango cómico. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

430.—Amores viejos. Tango canción. Letra de M. Battistella. Música de Edgardo Donato **G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.**

431.—Bandera española. Marcha para piano. Música de Matías López. Manuscrita.

432.—Los alegres holandeses. Baile. Piano. Música de Matías López. Manuscrita.

433.—Hoy. María Magdalena Fragueiro Oliveiro Olivera. Buenos Aires, 1933.

434.—Siam. Marcha. Música de Roberto Gil. Manuscrita.

435.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n. Nros. 2.390.881 al 2.390.884 inclusive. Año 1929-30, con la habilitación de pesos 14.— por foja. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y American Society of Composers, Autores y Editores, de Nueva York (E. U. de A.). Mecanografiada.

436.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n., año 1929-30, Nros. 1.974.422, 2.390.879 y 2.390.880, con la correspondiente habilitación legal. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y Víctor Bloch y Cía., como representantes legales de la Genossenschaft Deutscher Tonsetzer (Asociación de Compositores Alemanes). Mecanografiada.

437.—Contratos a favor de terceros. Legislación argentina y comparada. Julio Dassen. — Buenos Aires, 1933.

438.—Corporación Periodística Argentina. (Suplemento), y (Circulación Sudamericana). Colaboración suscripta y anónima. Corporación Periodística Argentina. Buenos Aires, 1933.

439.—No te fíes de los "bacanes". Tango canción. Letra y música de Francisco Oscar Gastón Cornejo. Manuscrita.

440.—Piernas bonitas. Foxtrot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

441.—Fatamorgana. Marcha. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

442.—Míster. Baile inglés. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

443.—Iita. Vals. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

444.—Acalorándose. Fox-trot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

ENERO 8

445.—El Libro del Hogar. María C. Barilari de Abeledo. T. Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1933|4.

446.—Colección de 39 fotografías estilo postal, Mar del Plata. Realizadas y editadas por Pedro Tonini. Mar del Plata, 1933.

447.—Diez años. Tango. Música de Cayetano Pugliese y Pascual De Gregorio. Manuscrito.

448.—¡El Diablo en Pago Chico! Comedia en 5 actos breves. Versión y adaptación libre de la comedia "El Revisor", por León Mirlas. Mecanografiada.

449.—Vals holandés. Baile. Música de Matías López. Manuscrita.

450.—Rey del quite (Nasazzi). Tango de Armando Acquarone. Manuscrita.

451.—Guía de Correos y Telégrafos. Publicación oficial. Año 1933-34. N.° 2. Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. Estado Nacional Argentino. E. Centenaro. Buenos Aires, 1933.

452.—Por Fin. Periódico independiente defensor de sus intereses. Año I. Nros. 1, 2 y 3. Colaboración suscripta y anónima. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1933|4.

453.—La Cooperación. Año XI; Nros. 639 y 640. Colaboración suscripta y anónima. Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires, 1933.

ENERO 9

454.—La nueva contabilidad. Balance general mensual. Teoría y práctica de la contabilidad mensual de apropiaciones. Daniel A. Quijano. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.

455.—Criterio. Año VI. N.° 305. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Editorial Surgo, S. A. Buenos Aires, 1934.

456.—Guía del bebé para las madres. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Dirección. Andrés C. Frugoni y Andrés Lachassagne. Buenos Aires, 1934.

457.—Confederación Nacional de Beneficencia. Boletín mensual. Nros. 126 a 134. Abril a diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1933.

458.—Margaritas. Polka paraguaya para piano. Hermenegildo Armando Scerra. Buenos Aires, 1934.

459.—Lamparitas. Tango canción. Letra de Augusto Arturo Martini. Música de Antonio Helú. Manuscrita.

460.—Anulado.

ENERO 10

461.—La industrialización de los cereales. El maíz. Folleto N.° 2. Sindicato Pro "Malenia". S. A. Corporación Argentina para la industrialización de Cereales. Buenos Aires, 1934.

462.—Mi linda paraguayita. Polca paraguaya. Música de Domingo López. Manuscrita.

463.—Lironda. Cantable para la ranchera con música del maestro Bernardino Terés, por Antonio Font y Llompart. Manuscrita.

464.—¡No me olvides! Vals canción. Música y letra de Odilo J. Penín. Manuscrita.

ENERO 11

465.—Volantfonos. (Publicidad Volantfonos). 1.ª edición. Abraham Yarvschevsky. Buenos Aires, 1934.

466.—Juanita. Fox-trot. Música de Vicente Violetta (hijo). Manuscrita.

467.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1933.

468.—Rumbeando p'al rancho. Ranchera. Música de Alfredo Zappettini. Manuscrita.

469.—Estrella Blanca (La Reforma). Paso doble. Marcha. Música de Andrés Caballero. Manuscrita.

470.—Propaganda. Reproducción del original de un affiche de propaganda arquitectónica, luminosa o no, colocada en los terraplenes ferroviarios con fines comerciales. Seinturia (Enrique Beltrán). Dibujo ilustrativo estilizado.

471.—Salesmanship. (Se pronuncia seilz-man-ship y significa: La ciencia y el arte de vender). Práctica y principios. Tomo 7.°. Universidad Lasalle de Sud América (Soc. Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1934.

472.—Hospital Internacional. Drama en cuatro actos, escrito por Sergio D. Moguillanes. Mecanografiada.

473|4.—Canto. Tango canción. Letra y música de Mario Battistella. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1934.

475.—Plegaria a Dios. Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.

476.—Plegaria a Dios. (Poesía). Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.

477.—Concordancia. Semanario argentino de orientación política. Año I, N.° 29. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Roberto J. Noble. Buenos Aires, 1934.

478.—Las variedades de naranjo más adecuadas para la explotación comercial en Tucumán. (Circular N.° 38). Enrique F. Schultz. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

479.—¿Cuál es la mejor caña, la P. O. J. 36 o la P. O. J. 213? (Circular N.° 37). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

480.—Clave para la determinación de las variedades de caña de azúcar cultivadas en Tucumán. (Circular N.° 36). G. L. Fawcett. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

481.—El problema de la sobreproducción de caña y de azúcar. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 21). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

482.—El problema de la caña helada. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 22). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

483.—Otra mutación de la P. O. J. 36 de mayor productividad. (Circular N.° 35). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

484.—Informe radiotelefónico sobre los esfuerzos de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán para combatir la monocultura en la Provincia. (Circular N.° 34). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

485.—Una mutación de la P. O. J. 36 de mayor riqueza sacarina. La P. O. J. 36 M. (Circular N.° 33). William E Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

ENERO 12

486.—Suite en do menor para piano. 3er. tiempo: Corrente; 4.° tiempo: Sarabanda; 6.° tiempo: Giga. Música de Concetto Salmé. Manuscrita.

487.—Clubs independientes. Marcha deportiva. Música de Oscar A. Testoni. Manuscrita.

488.—Vieytes. 2da. época. Año V. Nros. 129 a 136. 9 de Noviembre a 28 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Santiago Balda. San Antonio de Areco, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1933.

ENERO 13

489.—Crisol. Diario de la mañana. Año II. Nros. 602 a 610. 3 a 12 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.

490.—Las vicisitudes de un médico argentino o El camino de la experiencia al alcance de todos. . Guido J. Blotti. Buenos Aires, 1934.

491.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Año I, N.° 1, serie I. 2 de Enero de 1934. Colaboración indicada en el texto. Publicaciones Argentinas "Labor Omnia Vinci", José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.

492.—Alltone. Modelo de mueble para receptor de radiotelefonía presentado por J. y R. Desplats. Tinta china y acuarela.

493.—Confidencia. Tango canción, de Federico Scorticati y Juan B. A. Reyes. Manuscrita.

494.—Triunfador. Tango argentino para piano Música de Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.

ENERO 15

495.—La misión del arte en la cultura de América. Julio Navarro Monzó. Editorial "Mundo Nuevo". Montevideo - Buenos Aires, 1934.

496.—Ya soy feliz. Tango. Música de Nélida F. Marchesi. Manuscrita.

497.—La Voz del Comercio. (No hay pueblo grande sin comercio libre). Año VII. N.° 421. Enero 15 de 1934. Colaboración especificada en el texto. Francisco Miguens Rey. Buenos Aires, 1934.

498.—Pueblo y Escuela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Noviembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Asociación Cooperadora "Angela B. de Museio. Buenos Aires, 1933.

499.—Tabloid Textil. Boletín bi-mensual. Año 2. N.° 6. Diciembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Mario Zuvanich. Buenos Aires, 1933.

500.—Sos un muchacho pierna. César Capponcelli. Manuscrita.

501.—La flor del bosque. Vals. César Capponcelli. Manuscrita.

502.—Adiós amigo. Tango. César Capponcelli. Manuscrita.

e22 enero v2 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducados los derechos de los descubridores de la mina denominada "Tusgley N.° 1", situada en el Departamento Susques.— Territorio Nacional de los Andes, Expediente 107.470-1932.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.— Atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley N.° 10.273, decláranse caducados los derechos de los descubridores de la mina "Tusgley N.° 1", situada en el Departamento de Susques Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la Ley citada. — Publíquese, notifíquese a los interesados y tome nota el Servicio Minero. — Repóunganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General.— Natalio Abel Vadell Escribano de Minas.

e-2 febrero v-2 febrero.
e-7 febrero-v-7 febrero.
e-15 febrerov-15 febrero.

Renovación del contrato para explotar una cantera de yeso y cal, concedida al señor Julio Corral en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 103.043-1933.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1934.— Visto este expediente en el que el Señor Julio Corral, solicita la renovación del contrato para explotación de una cantera situada en el Territorio Nacional del Río Negro, y Considerando: Que la cantera de referencia está situada en terrenos de propiedad del Estado, según lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, con fecha 19 de Octubre ppdo., (Lote 22, Fracción B. Sección XXVI del citado Territorio), razón por lo cual de acuerdo con el código de Minería puede ser concedida gratuita o condicionalmente por aquél; Que habiendo manifestado su conformidad con fecha 29 de Mayo de 1933 en nota C-3508-33, el señor Julio Corral, de explotar la cantera durante el término de 10 años, de acuerdo con lo dispuesto con fecha 8 de Abril ppdo., con sujeción a las condiciones que en salvaguardia del interés general le impuso esta Dirección; Que la cantera de que se trata ha sido mensurada con una superficie de 200 hectáreas, aprobándose la operación técnica de la mensura el 24 de Marzo de 1913. — Atento lo informado por el Servicio Minero, y de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 7 de Noviembre ppdo., Se dispone: Art. 1.°—Conceder al señor Julio Corral la explotación con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, de la cantera situada en el lote 22. Fracción B. de la Sección XXVI del Territorio del Río Negro, comprendida dentro de una superficie de 200 hectáreas cuyos límites quedan especificados en la correspondiente acta de mensura: a) La duración de la concesión será de 10 años a contar de la fecha de su otorgamiento y vencido este plazo, el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes, para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en estas circunstancias. — b) El concesionario pagará a partir del 7 de Noviembre de 1933 como lo establece la disposición del 27 de Diciembre ppdo., (Nota C-4633-33), un derecho de cincuenta centavos m|n., (pesos 0.50 m|n.) por tonelada de material que se extraiga, bajo la base de una extracción mensual mínima de doscientas toneladas, es decir que el derecho mínimo no podrá ser inferior a Cien pesos m|n., ($ 100 m|n.) mensual, c) A este efecto cada seis meses, antes del 1.° de Agosto y del 1.° de Febrero de cada año, el concesionario presentará a la Dirección de Minas y Geología una planilla de estadística exacta, expresando la extracción habida durante el semestre y acompañando el recibo de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, comprobando que ha pagado los derechos correspondientes. — d) La falta de cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo anterior implicará la inmediata caducidad de la concesión. — e) La concesión de explotar la cantera no impedirá la concesión de permisos de cateo para las sustancias de la primera o de la segunda categorías, ni las manifestaciones de descubrimiento que hicieran otros interesados, y no habrá lugar a indemnizaciones, siempre que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra de cal o yeso que extraiga de sus trabajos. — f) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indem-

nización por las construcciones que hubiera ejecutado, las que sólo le son permitidas a título precario; podrá retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables, las cuales quedan a beneficio de la cantera. —El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar, por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario, tenga por ese hecho, derecho a indemnización alguna. — g) En virtud del artículo 15 de la Ley de Tierras N.° 4167,i no podrá enagenarse durante la vigencia del presente contrato, los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría, en cuyo caso, el concesionario deberá indemnización por los perjuicios que cause al explotante de la cantera. — h) La presente concesión quedará sin efecto si por causa justificada el Poder Ejecutivo así lo resolviese, no teniendo el señor Julio Corral, en ese caso, derecho a indemnización alguna. — i) El estado se exime de toda responsabilidad, sea por erección o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera demarcada en el terreno, a la ubicación de la misma expresada en la diligencia de la mensura, y conforme al plano a fojas 57. Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho. — j) Los derechos de concesión caducarán si los trabajos de explotación fueran paralizados por más de un año, aún cuando haya continuado el concesionario pagando el derecho establecido en la cláusula. — b) salvo los casos que dicha paralización se halle plenamente justificada a juicio de esta Dirección. — Art. 2.° Entréguese al señor Julio Corral, como constancia copia de la presente disposición; regístrese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.— Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Se registró la concesión de una cantera de cal y yeso, ubicada en el lote 22, Fracción B. Sección 26 del Territorio Nacional del Río Negro, otorgada al señor Julio Corral, bajo el N.° 12, folio 40 y siguientes del Registro de Canteras. — Conste: fdo.: Natailo Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Departamento Hucal (Territorio Nacional de La Pampa). Expediente N.° 103000-933.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Héctor Napolitani por la razón social Klappenbach y Napolitani, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Hucal, Sec. 4.ª, lote 8, frac. B., un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en punto situado a 1.250 metros del lado Oeste del citado lote y a 2.000 metros del lado Sud del mismo lote. La mina llevará el nombre "Controversia". El terreno es de propiedad de la Sucesión de Pedro Noxieres, con domicilio en la calle Tacuarí 1126 y colinda con la mina San Pedro que explotamos actualmente. — Saluda al señor Director muy atentamente. — Fdo.: H. Napolitani. — Buenos Aires, junio 2 de 1933.—Recibido en mi Oficina hoy dos de junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natánas. — Junio 5 de 1933. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle 25 de Mayo 347, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis E. [illegible]. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Hucal), presentada a nombre de los señores Klappenbach y Napolitani. — Se hace presente que los interesados dejan constancia a fojas 23, que respetarán los derechos existentes y que puedan derivarse de la mina de sal "San Pedro". — En estas condiciones, correponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Octubre 17 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 18 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponde y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, octubre 23 de 1933. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada a nombre de Klappenbach y Napolitani, bajo el N.° 93, folio 36 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 febrero N.° 4868 v2 febrero
e10 febrero N.° 4868 v10 febrero.
e21 febrero N.° 4868 v21 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 1.° de Febrero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	16,29
Francia	19,21	20,52
Bélgica	68,24	72,73
España	39,56	42,08
Italia	25,72	27,43
Suiza	94,78	101,18
E. Unidos	301,05	327,46
Alemania	116,14	123,72
Holanda	196,78	209,74

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del puente sobre el Arroyo Tajibo en el camino de Puerto de Goya a Chavarría, 2.° llamado. Ley 11.658, $ 18.022.

Hasta el día 15 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-14 febrero-v-21 febrero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino, Almada, 2.° llamado $ 14.511.

Hasta el día 15 de Febrero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 21 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e 14 febrero-v-21 febrero.

Licitación de la Conservación y Mejoramiento de las obras del camino de San Juan a La Rioja por Caucete a Marayes. Tramo San Juan a Caucete. — Longitud 47,250 Provincia de San Juan, Plan 1934, $ 17.845.80.

Hasta el día 26 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 1.° de Marzo, a las 14,30 en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e 22 febrero-v-1.° marzo.

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, Sección Tucumán a Tafí Viejo, 2.° llamado. —Ley 11.658, $ 291.190,52.

Hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 23 de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-16 febrero-v-23 febrero.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. — El Secretario
v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Lorusso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. El Sécretario
v10 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) un par de botas de caucho pesando 800 gramos y (500) quinientos gramos semillas en general para la siembra, detenidos por expediente N.° 2-W-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 31 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.
v7 febro.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (340) trescientos cuarenta gramos cigarros de tabaco común no habano, detenidos por expediente N.° 22-B-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 31 de 1934. — **Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.**
v7 febro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Feria, doctor Francisco A. García, se hace saber, por el término de cinco días, en los autos "**Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.)**, sobre inscripción", la celebración del siguiente contrato de Sociedad: Primer testimonio. — Número tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Rocca, que firma "L. Rocca", argentino, soltero, domiciliado en la calle Balcarce ciento cincuenta; don Martín Bautista Rocca, que firma "Martín B. Rocca", argentino, casado, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, y don Serafín Giussani, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorriti tres mil setecientos treinta y nueve; todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil y vienen a formalizarlo por la presente escritura, bajo las bases que determinan los artículos siguientes: — Artículo primero: La Sociedad se constituye entre los tres comparecientes en el

carácter de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: Girará bajo la denominación de "Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo extender sus operaciones si así conviniera a los fines de la misma, instalando sucursales o agencias dentro o fuera del Territorio de la República. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad es el de ejercer el comercio y la industria en general y especialmente la construcción de obras públicas y privadas, compra y venta de mercaderías y materiales de construcción, transportes en general, comisiones y consignaciones, como asimismo la adquisición de negocios o empresas comerciales, haciéndose cargo de sus operaciones, activos y pasivos. Podrá también la Sociedad celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago, o en otra forma, afectando lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otros derechos reales y aceptar hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, darlos en pago, y de cualquier otro modo enajenarlos o hipotecarlos. Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado, solicitar y recibir concesiones particulares u oficiales, formar parte de otras sociedades, en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes. — Artículo quinto: El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por los comparecientes en los bienes muebles que se detallarán; dicho capital queda dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo quince cuotas a cada uno de los tres socios. Los bienes aportados y que por este acto transfieren y pasan a ser de propiedad de la Sociedad, que por este acto se constituye, son los siguientes: a) Camión marca "Mack", motor B. C. once-setenta y cinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis, chapa municipal número veintitrés mil ciento sesenta; b) Camión "Mack", motor B. C., diez-noventa y cinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos diez y siete, chapa municipal número veintitrés mil ciento sesenta y uno; c) Camión "Mack", motor B. C., once-noventa y dos, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos diez y nueve, chapa municipal, veintitrés mil ciento sesenta y cuatro; d) Camión "Mack", motor B. C., doce-setenta y tres, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos veintitrés, chapa municipal veintitrés mil ciento sesenta y dos; e) Camión "Mack", motor B. C., veintidós-setenta, chassis un millón quinientos treinta y tres mil setecientos nueve, chapa municipal veintitrés mil ciento setenta y ocho. Los cinco camiones detallados son modelos A. C., de siete toneladas y media y tienen cajas volcadoras; f) Camión "Federal", modelo U. cinco, de tres toneladas, con caja volcadora, motor número trece mil trescientos noventa y siete, serie cinco mil novecientos trece, chapa municipal diez y nueve mil doscientos veintisiete; g) Camión marca "Mack", carrosado playo de madera, modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., treceveinticinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos veintiuno, chapa municipal veintitrés mil ciento once, tiene caja volcadora de seis metros tres centímetros de capacidad, con equipo hidráulico "Saint Paul"; h) Camión marca "Mack", modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., diez y ocho-tres, chassis un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y uno, chapa municipal veintitrés mil ciento noventa y cuatro; i) Camión marca "Mack", modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., veintidós-ochenta y siete, chassis un millón quinientos treinta y tres mil setecientos once, chapa municipal veintitrés mil ciento doce; j) Camión marca "Autocar", motor ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, chapa municipal diez y siete mil ochocientos once; k) Dos acoplados playos; l) Automóvil marca "Ford", faeton, motor tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta, chapa municipal quince mil setecientos veintitrés; m) Un lote de repuestos varios, accesorios, herramientas, bancos para trabajo, tornos de bancos, tanque a presión para engrase, fragua, yunque, un juego de tenazas para fragua, máquina de taladrar de mano, dos juegos de terrajas, gato hidráulico, punzadora, magneto, radiador, eje traserro, elásticos, tambores, aceites, grasas, pinturas y bulones. Los bienes detallados en los párrafos que anteceden, fueron adquiridos en condominio entre los que forman la Sociedad que por este acto se constituye en las oportunidades y precios siguientes: Los cinco camiones mencionados en los párrafos letras de la a) a la e), por compra a Tomás y Compañía, los dos primeros en nueve de noviembre de mil novecientos veintiocho, el tercero y el cuarto el cinco de enero de mil novecientos veintinueve, y el quinto el cinco de junio de mil novecientos veintinueve; el precio de adquisición fué de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos cada uno. El camión del párrafo f) fué comprado usado a José M. Arruti, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, en seis mil quinientos pesos moneda nacional. El del párrafo g), fué comprado usado a Angel Depine, el primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en cinco mil quinientos pesos, y por hacerle la caja volcadora se pagó a la casa Ottonello, Tibaldi y Compañía, el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos, y por acortar el chassis para aplicar el volcador, se pagó a la casa Tomás y Compañía, trescientos pesos, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno. El camión mencionado en el párrafo letra h), fué comprado usado a Alfredo B. Pizzia, en cinco mil pesos, el once de Enero de mil novecientos treinta y dos. Los dos camiones detallados en los párrafos letras i) y j), fueron comprados usados a los señores Peralta y Compañía, el día tres de marzo de mil novecientos treinta y dos, en diez mil doscientos pesos, los dos. Los acoplados del párrafo k), comprados usados a Pedro W. Oliva, el nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, en tres mil quinientos pesos. Y el auto citado en el párrafo l), fué comprado usado a Daniel Soto, el tres de octubre del año pasado, en mil setenta pesos. En cuanto al lote de herramientas del párrafo m), fueron adquiridas en diversas oportunidades, con un valor de un mil pesos moneda nacional. Para formar el capital de cuarenta y cinco mil pesos de esta Sociedad, se ha asignado a los bienes aportados el valor siguiente: A los ocho camiones "Mack", cuatro mil quinientos pesos a cada uno; al camión "Federal", tres mil pesos; al "Autocar", tres mil pesos; a los dos acoplados, mil quinientos pesos; al auto "Ford", un mil pesos y al lote de herramientas, quinientos pesos. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Serafín Giussani, quien queda designado en este acto Gerente de la misma, con uso de la firma social y demás facultades de ley. En caso de renuncia, fallecimiento, separación, remoción o incapacidad legal del señor Giussani, se hará cargo de la administración en carácter transitorio y hasta tanto la Asamblea de socios designe nuevo Gerente, el señor Luis Rocca, y en su defecto, don Martín Bautista Rocca. La persona que desempeñe la gerencia, gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, y está obligada a suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en todo momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos y demás elementos de ilustración. — Artículo séptimo: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, que empezará a contarse desde el primero de septiembre último, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. El término fijado podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Artículo octavo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción del Gerente, y para tomar las resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éstos y la distribución de utilidades. — Artículo noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de números y saldos, el día treinta de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido. Si del balance e inventario general resultaren utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) diez por ciento para amortizaciones; c) diez por ciento para reservas facultativas; d) el remanente se repartirá a los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas. Si el balance e inventario general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Artículo décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado; b) Por quiebra; c) Por la pérdida de más de cincuenta por ciento del capital social; d) Por voluntad de los socios. — Artículo undécimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Gerente o por quien designe la Asamblea de socios, y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno represente con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera, o con el aumento proporcional, si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Artículo duodécimo: Todas las dudas, diferencias y cuestiones que se suscitaren entre los socios, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes, desde ahora, a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo los expresados doce artículos, dan por formalizado el presente contrato. Así lo otorgan y leída que les fué, en presencia de los testigos don Raúl C. Messuti y don Miguel Rodulfo, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí, doy fe. — L. Rocca. — Martín B. Rocca. — Serafín Giussani. — Raúl C. Messuti. — Miguel Rodulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad "Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, extendido en cinco sellos, numerados: ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis y el presente. Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e2 febro. N.° 4.913 v7 febro.

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18,35 hs., ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el trigésimo primero sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo U 37.

Siendo las 18,45 horas, dí por terminado el acto firmando previa lectura, los testigos don Mauricio Grimberg y don R. Garber, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — R. Garber. — Mauricio Grinberg. — Luis Carlos Chenaut".

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 152.038, de $ 5.000.—, Sra. María A. S. de De Los Santos, Pichincha 132, Temperley, F. C. S., emitida el 5 de Septiembre de 1933. — N.° 109.538, de $ 2.500.—, Srta. Teresa Dacrema, Pavón 4660, Lanús, F. C. S., emitida el 10 de Noviembre de 1933. — N.° 107.038, de $ 2.500.—, Sr. Luis Mastropaolo, 9 de Julio 460, Las Flores, F. C. S., emitida el 26 de Junio de 1933.

Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales: número 207.038, de $ 1.000.—, Sr. Roberto Alvarez, Victoria 913, Capital, emitida el 27 de Julio de 1931. — N.° 204.538, de $ 1.000.—, Sr. Juan P. Gastellú, Alsina, F. C. C. A., emitida el 16 de Noviembre de 1931.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, el Director General.

e-2 febrero N.° 4874 v-2 febrero

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232

ACTA N.° 33

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta ciudad, a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número treinta y tres.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": J. M. Q. — D. U. Q. — Q. V. F. — Y. C. L. — C. P. F. — X. P. I.

Plan "B": B. Q. M. — L. P. Y. — H. D. X. — V. N. L. — J. X. K. — K. A. D.

Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores César A. Reyes Oribe y Víctor Ramírez, domiciliados en la calle Agüero 64 y calle Carranza 2252, ambos de esta ciudad. Firmado: J. Allende Iriarte. —César A. Reyes Oribe. — Víctor Ramírez. — C. H. Fossati.

Los Títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Título N.° 11940 (C. P. F.) $ 2.000. Emitido en enero de 1933, a favor del doctor Raúl Yanov, domiciliado en San Lorenzo 106, San Martín. Título N.° 11212 (Q. V. F.) $ 1.000. Emitido en octubre de 1932, a favor del señor Julio O. Fernández, domiciliado en Berutti, F. C. O., Provincia de Bs. Aires. Título N.° 14921 (J. M. Q.) $ 1.000. Emitido en octubre de 1933, a favor del señor Herminio Gregorat, domiciliado en Larrea 560, Capital Federal. Título N.° 11750 (C. P. F.) $ 1.000. Emitido en diciembre de 1932, a favor del señor Carlos P. Farías, domiciliado en Ruiz, F. C. C. B. A. — Es copia.

El Gerente

c2 febrero N.° 4870 v2 febrero

LA CONTINENTAL

Sdad. Anón. Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 28 de Julio de 1931. — Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 31 de Enero de 1934

"En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número 927, ante el Escribano señor Miguel de Castro, con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 30° sorteo de amortización de Títulos, correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones de letras siguientes: KUK — SBF — CPK — IIJ — VBZ — VMC. Con lo que termina el acto firmando: Miguel de Castro, Escribano". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de agosto 1932, $ 5.000 m|l., señor Luis J. Barreyra, Santiago del Estero 3333, Santa Fe; emisión 1.° de febrero 1932, $ 5.000 m|n., señor José Marino, Moreno 619, Capital; emisión 1.° de agosto 1932, $ 4.000 m|l., doctor Juan E. Daguerre, Juncal (F. C. C. A.); emisión 1.° de octubre 1932, $ 2.500 m|l., señor Domingo Tosso, M. O. P., Capital; emisión 1.° de abril 1933, $ 2.500 m|l., señor Andrés Cobas, Florida 2825, Valentín Alsina; emisión 1.° de agosto 1931, $ 2.500 m|l., señor Manuel Passarotti, M. Cascallares (F. C. S.); emisión 1.° de enero 1934, $ 2.500 m|l., señor Fernando Armijo (h), Boedo 1954, Capital; emisión 1.° de junio 1933, pesos 2.500 m|l., señor Pedro Cambiasso, Velazco 1481, Capital.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

c2 febrero N.° 4873 v2 febrero

Nuevas Convocatorias

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1933, con Informe de los Síndicos.

2.° — Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve y elección de los que corresponden por el término de dos años (Art. 12 de los Estatutos).

3.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1934. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 4915 v-21 febrero

PERFUMERIA DUBARRY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 5 de Octubre de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

El Directorio.

c2 febrero N.° 4876 v21 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos Nos. 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1934, a las quince horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1933, presentada por el Directorio, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer, en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

c2 febrero N.° 4867 v21 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1933.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Fijar los honorarios del Síndico.

4.°) Elección de tres Directores.

5.°) Elección de Síndico y suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

c2 febrero N.° 4871 v21 febrero.

SOCIETA DI M. S.

UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios, que el Jueves 22 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Rendición de Cuentas Anual.

2.° — Relación de la C. D.

3.° — Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° — Elecciones Generales.

5.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

El Secretario.

c2 febrero N.° 4869 v5 febrero.

"LA PORTEÑA"

Cía. de Edificación Soc. Anón.

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Febrero a las 19 horas, en el local Social, Canning 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la memoria y balance.

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario

c-2 febrero N.° 4912 v-15 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero del corriente año, a las diez y treinta horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al octavo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve. (Art. 9.° de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años debiendo necesariamente elegirse un Director por ése término para llenar el mínimum de cinco miembros.

4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-2 febrero N.° 4877 v-21 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá [illegible] el [illegible]

..1820..

BOLSA DE GANADOS S. A.

Sarmiento 299 — Buenos Aires,
Autorizada por el Poder Ejecutivo:
el 18 de Noviembre de 1922 y 7 de julio de 19.4
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 13 de Enero de 1923

Capital autorizado	m/n$	1.400.000 —
» subscripto	» »	769.000 —
» realizado	» »	765.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

(11 o Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. — Activo fijo:		
e) Muebles, útiles y enseres		
Saldo de esta cuenta	1 —	
g) Mercado General de Haciendas de Avellaneda		
Capital aportado en efectivo (a cuenta del total de $ 1.200.000 m/n fijado por el Convenio)	907584 92	907585 92
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
a) Caja.—Existencia en efectivo	124 03	
b) Bancos — Saldos en cuenta corriente	1564 85	1688 88
IV. — Activo exigible:		
f) Accionistas	3500 —	3500 —
V. — Activo transitorio:		
a) Intereses pagados por adelantado	4030 24	4030 24
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación y constitución		
c) Gastos de organización de la Sociedad (cuenta amortizada)	1 —	
f) Gastos de constitución Mercado de Avellaneda (cuenta no amortizada)	28483 63	28484 63
Ganancias y pérdidas		
Saldos de ejercicios anteriores	192357 59	
Saldo del presente ejercicio	31337 59	223695 18
Suma		1168984 85
Cuentas de orden:		
g) Acciones a suscribir (serie 8.a)	31000 —	
b) Depósito de acciones	13000 —	44000 —
		1212984 85

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	769000 —	
b) Fondo de reserva (Art. 10)	7950 —	776950 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
a) Directores acreedores (sin intereses)	71741 80	
Acreedores varios	100877 91	
Letras a pagar (con aval de Directores)	211626 62	384246 33
III. Pasivo transitorio:		
) Cuentas a pagar	7785 52	7785 52
Suma		1168984 85
Cuentas de orden:		
g) Acciones a suscribir	31000 —	
b) Depósitos de títulos (Directorio)	13000 —	44000 —
		1212984 85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior		192357 59
Gastos generales:		
Asamblea, convocatorias, etc.	442 50	
Derecho inspección Soc. An.	600 —	
Franqueo	49 55	
Impresiones y útiles de escritorio	230 1[illegible]	
Impuestos Soc. An.	500 —	
Intereses y sellado	23616 32	
Luz	188 4[illegible]	
Movilidad y otros	202 87	
Revisación contabilidad	150 —	
Sueldos	5040 —	
Teléfono	256 80	
Utiles de limpieza	21 —	31337 59
		223695 18
HABER		
Saldos de Ejercicios anteriores	192357 59	
Saldo: del presente ejercicio	31337 59	223695 18
		223695 18

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario. — Joaquín R. Anchorena, tesorero. — A. Casademont (hijo), contador. — Pascual Carelli síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e2 febrero N.° 4865 v2 febrero.

—1837—

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER Ltd."

Domicilio: Estancia Stag River, Río Gallegos (T. S. Cruz).
Autorizada por el decreto del P. E. el 26 de septiembre de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 2 de febrero de 1923.

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL
Al 30 de Abril de 1933.
Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 24 de junio de 1933.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos	29 730 —	
Alambrados	90 0 26	
Edificios	28857 28	
Muebles y útiles	6252 76	338920 30
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	601 0 —	
Ganado vacuno	1530 —	
Ganado caballar	6 0 —	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	11 3 12	75838 12
III. Activo disponible:		
Bancos		114713 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		75638 35
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6 5114 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6 5114 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	65621 76	565621 76
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	18 29 26	
Obligaciones a pagar	1 2 6	16702 02
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	20708 15	
Saldo del año anterior	2082 07	22790 22
		6 5114 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6 5114 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Alambrados	10 8 92	
Edificios	1 55 5	
Muebles y útiles	6 5 86	2 60 43
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		32921 55
Patentes e impuestos		2966 28
Saldo:		
Ganancia del año	20708 15	
Más saldo del año anterior	2082 07	22790 22
		626 8 48
HABER		
Saldo anterior		2082 07
Hacienda		7991 95
Conversiones y cambios		841 45
Intereses y descuentos		4084 85
Productos por realizar 1932		826 70
Frutos		461 1 45
Arrirendos		700 —
		62 8 48

W. Maclean, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario. — Robert Littlejohn, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
2 febrero N.° 4910 v2 febrero.

..2236 .

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: París
Representación legal: calle Vélez Sársfield esq. Suárez
Buenos Aires

Reconocida por decreto del P. E. de fecha 26 de setiembre de 1905
Ley concesión N.o 4417

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
18 de noviembre de 1905

Capital autorizado .... Fs. 50.000.000 —
Capital subscripto y realizado .... « 50.000.000 —
En obligaciones (con uu script.) .. « 181.842.33. 82

La Sucursal en ésta no tiene Capital especial asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Sujeto a las modificaciones que para Reservas legales y/o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Terrenos terraplenes, obras de arte, vía, materia fijo, estaciones, tren rodante, etc	92527981 08	
Puerto San Pedro	817497 89	
Desvío provisorio Drysdale	4464 88	
Ramales particulares	41032 29	
Terrenos Bellocq (Est. Larramendy)	170 98	
« Esquina Negra	0 09	92891147 21
Activo circulante:		
Acopios de materiales	8982818 14	
Materiales en viaje, procedentes del exterior	19.324 25	
Talleres (por trabajos en curso)	114685 36	
Imprenta	1426 81	
Títulos Nacionales y provinciales, a la última cotización oficial	284733 20	4581019 76
Activo disponible:		
Caja	193371 92	
Bancos	2707931 13	
Dinero en viaje (recaudación de estaciones)	28784 58	2930087 63
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	816100 47	
Fletes pendientes	522311 69	
Cuentas a cobrar	194592 05	
Documentos a cobrar	20705 03	1583709 24
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		437 3 48
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Estaciones (adelantos)		300930 —
		1.2.50627 32
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Nuestra Sede en París	8703 618 61	
Producto neto Ejercicio 1932/33	1324.9.. 62	
	88363418 23	
Reservas Ley 5315	12015586 01	
Reservas especiales	2.4279 38	100641283 62
Pasivo exigible:		
Sueldos y gastos varios a pagar	382142 3	
Depósitos en garantía y cauciones	2924.. 48	
Caja de jubilaciones	88041 38	
Cuentas a pagar	860856 79	
Operaciones pendientes a liquidar	28123 75	1388413 70
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Del Control (Adelantos)		300930 —
		0233 627 32

CUENTA EXPLOTACION (1) EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1933

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
A Gastos de explotación	1 224 74 86	
« Producto neto Ejercicio 1932/33	132 799 62	
	12549474 48	
Por productos brutos de explotación		12549474 48
		12549474 48

(1) Sujeta a las modificaciones que para Reservas legales y/o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas.
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:
Representante legal
L. Cocagne.

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO 1933

PRODUCTOS	$ m/n.	$ m/n.
Pasajeros	822596 07	
Exceso de equipaje	4413 10	
Encomiendas	52.487 43	
Cargas	1050055 21	
Trenes especiales	2520 25	
Telegramas	27626 55	
Almacenaje	293552 29	
Confiterías y coches restaurants	87 24	
Ganancias por trabajos en los talleres, etc.	20789 15	
Cuentas anexas	238705 3	
Encomiendas postales al 31/12/1930	111891 86	
	1254.474 48	
GASTOS		
Vía y obras		1442048 78
Locomotoras		621165 17
Vehículos para servicio de pasajeros		169462 02
« « « cargas		362869 98
Servicio de locomotoras		2552135 54
« « vehículos		99247 65
« « tráfico		4630399 05
Dirección		898583 32
Varios		100242 46
Accesorios de explotación		129406 99
Cuentas anexas		318513 90
		11224674 86
Saldo de explotación		1324799 62
		12549474 48

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:
Representante legal
L. Cocagne.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 febrero N.º 4852 v2 febrero.

2250

J. F. MACADAM & Cía.

Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos

Domicilio: Calle Balcarce N. 326 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 25 de Noviembre de 1931.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Febrero de 1932.

Capital autorizado .... $ c/l 3.500.000. —
» suscripto e integrado .... » » 2.000.000 —

BALANCE GENERAL — Correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 26 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Capital Federal	1.679.010.53		
Prov. de Buenos Aires	14.438.06	1.828.448.59	
Muebles y útiles:			
Valor anterior	24.881.30		
Valor de adquisiciones en el ejercicio	750.—		
	25 631.30		
Amortización	3 29..40	22.340.90	
Instalaciones:			
Valor anterior	20.127.60		
Inversiones nuevas	75 —		
	20.2 2.60		
Amortización	4 48. 80		
	15.714.80		
Guinche	2 27	15.717.07	1.866.506.56
Activo circulante:			
Mercaderías		957.869 33	
Acciones y Títulos		101.651. 6	1 059.520.69
Activo disponible:			
Caja		23 497.73	
Bancos		3.948.16	27 445.86
Activo exigible:			
Deudores:			
Clientes en cuenta corriente		999.273 84	
Documentos a cobrar		63 713.36	
Sucursal Rosario		129.557.41	
G. A. Brougham Ltda., S. A.		153 987.34	
Varios		144.787.37	
Agencias seguros, primas a cobrar		22.552.06	1.513.871.53

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			48.442.29
Activo nominal:			
Gastos de formación:			
Saldo anterior		27.242.64	
Amortización		6 05?.92	21.188.72
Pérdidas:			
Saldo anterior		92.563.10	
Menos: Utilidad del ejercicio		79.311.63	13.251.47
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		52.174.40	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depósito de acciones en custodia		494 00?.—	
Consignaciones (recibidas)		45.503.94	651.478.34
			5.201.705.54
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital:			
Acciones Ordinarias:			
Autorizado	1 500.000.—		
Acciones Ordinarias:			
Suscripto e integrado		115.0000.—	
Acciones Preferidas:			
Autorizado	2.000.000.—		
Acciones Preferidas:			
Suscripto e integrado		1.450.00?.—	2.600.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores:			
Clientes en cuenta corriente	4.618.13		
Bancos	303.841.?3		
Depositantes	690.361.12		
Varios	63.391.34	1.?62.214.82	
London y South American Investment Trust Ld.		218 815.66	
Letras a pagar		3?8 888.82	
Descuentos a acordar		42 56?.32	
Agencia seguros, comisiones a pagar		5.567.48	
Hipoteca (Republiquetas y Superí)		6.468.66	1.734.521.76
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			215.705.44
Ganancias:			
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		52.174 40	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		494 0??.—	
Comitentes de efectos en consignación		45.303.94	651.478.34
			5 201.705.54

J. F. Macadam, presidente. — W. H. Macadam, secretario. — T. R. Ainscough, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Segundo Ejercicioterminado el 30 de Junio de 1933

DEBE		$ c/l	$ c/l
Saldo anterior			92.563.10
Amortizaciones:	m$n		
Instalaciones	4487 80		
Muebles y útiles	3290 40		
Gastos de formación	6053 92	13'832.12	
Cuentas incobrables y dudosas		70 145 85	
Acciones y Títulos	200168 43		
Menos reserva anterior	150000 —	50.168.43	134.146.40
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.			314.685.63
Intereses			?6.010.90
Patentes e impuestos			63 417.06
			700 8 3.?9
HABER			
Mercaderías, etc.			?53.?07 51
Comisiones descuentos etc.			33.764.08
Saldo anterior		92.5 3.10	
Menos utilidad del ejercicio		79.311.63	
Saldo			13.251.47
			?0?.82?.?9

J. F. Macadam, presidente. — W. H. Macadam, secretario. — T. R. Ainscough, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 febrero N.° 4838 v2 febrero.

2304.—

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía Proveedora del Río de La Plata)

Moreno 775

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de Julio de 1?30

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Noviembre de 1930

Capital autorizado	$ c/l.	1.000.000.—
» suscripto	» »	777 000.—
» realizado	» »	597.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 193?

SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el ?7 de Octubre de 1933

ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Incisos $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|l.
I. Activo Fijo:			
a) Herramientas y Maquinarias	5828 01		
Amortizado hasta la fecha	1828 01	4003 —	
b) Muebles, Utiles e Instalaciones	567 —		
Amortizado hasta la fecha	566 —	1 —	
c) Automóvil y Camión	5956 —		
Amortizado hasta la fecha	3956 —	2000 —	6.01 —
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías		322679 17	
b) Títulos y Acciones		1374 20	32 4?53 3
III. Activo Disponible:			
a) Caja		3667 45	
b) Bancos		6364 43	
c) Cheques y Giros		1148 66	11180 54
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		94856 02	
b) Deudores con prenda agraria		67118 53	
c) Documentos a cobrar		126616 92	
d) Deudores en gestión		303?4 92	
e) Cuotas a cobrar por locación de máquinas		280 —	
f) Deudores por consignaciones remitidas		50663 01	
g) Depósitos en garantía		5694 —	
h) Accionistas		180000 —	553563 40
V. Activo Transitorio:			
No existe			
VI. Activo Nominal:			
a) Seguros		1 —	
b) Gastos de Organización	8893 60		
Amortizado hasta la fecha	3557 44	5336 16	5?37 16
			900135 47
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en garantía (El Directorio)			40000 —
			940135 47
PASIVO			
I. Pasibo No Exigible:			
a) Capital Suscripto		777000	
b) Fondo de Reserva Legal		631 79	
c) Reserva por consignaciones remitidas		30817 34	
d) Reservas para intereses y descuentos		8598 12	817047 25
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		60586 37	
b) Obligaciones a pagar		12997 57	
c) Reserva para diferencias de cambios		7110 66	80694 60
III. Pasivo Transitorio:			
a) Reserva para comisiones en suspenso		40? 50	
b) Dividendos a pagar		124 —	
c) Reserva diferencias de cotizaciones de títulos		51 20	
d) Gastos a pagar correspondientes al al ejercicio		8?7 68	1464 38
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		8 5 33	
Más saldo del ejercicio anterior		63 91	929 24
			900135 47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			40000 —
			9401 5 47

Luis Mitre, Presidente. — José Caberlotto, Director - Gerente. — Ricardo Becú, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933.

(Segundo Ejercicio)

DEBE	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
1. Amortizaciones del Ejercicio:		
a) Herramientas y Maquinarias	1000 —	
b) Muebles, Utiles e Instalaciones	130 —	
c) Automóvil y Camión	501 —	
d) Gastos de Organización	1778 72	3409 72
2. Gastos Generales: Sueldos, jornales, servicios de mecánicos, alquileres, publicidad y propaganda, gastos judiciales, honorarios, viáticos, seguros, acarreos conservación de instalaciones, luz y fuerza motriz, teléfono, telefonos y correos, impresos y útiles de escritorio		145706 42
3. Comisiones y Cambios		14649 95
4. Patentes e Impuestos		6063 59
5. Créditos de Cobro Dudoso		5773 98
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	865 33	
Más saldo del ejercicio anterior	63 91	929 24
		176532 90
HABER		
1. Saldo Anterior		63 91
3. Intereses y Descuentos		172518 48
4. Créditos de Cobro Dudoso		3879 91
4. Créditos de cobro dudoso: Parte recuperada		40 60
		176532 90

Luis Mitre, Presidente. — José Caberlot to, Director - Gerente. — Ricardo Beeú, Síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 febrero N.° 4902 v2 febrero.

1987

EL AVISADOR MERCANTIL

SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 1334 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Noviembre de 1922 y modificada con aprobación por Decreto de fecha 19 de Junio de 1928. Estatutos inscriptos en el R. Público de Comercio con fecha 4 de Mayo de 1923

Capital autorizado .... $ m|n. 1.500.000.—
" suscripto .... " " 946.000.—
" realizado .... " " 943.100.—

BALANCE GENERAL: XI Ejercicio Económico 1.° de Julio de 1932 Junio 30 de 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el día 28 de Septiembre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:				
a) Edificio Lavalle 1332|36			442337 04	
b) Maquinaria y tipos		160989 23		
Amorts. ants.	41141 17			
Amort. XI Ejerc.	5692 75	46833 92	114155 31	
c) Muebles y útiles		14168 66		
Amorts. ants.	2515 45			
Amort. XI Ejerc.	702 80	3218 25	10950 41	
d) Instalaciones		3390 73		
Amorts. ants.	491 68			
Amort. XI Ejerc.	339 10	830 78	2559 95	
e) Colección "El Avisador Mercantil"			6170 —	576472 71
II. Activo circulante:				
a) Archivo de Informes		383161 57		
Amorts. ants.	125377 55			
Amort. XI Ejerc.	7188 85	132566 40		250595 17
III. Activo disponible:				
a) Caja			1690 64	
b) Bancos			15780 59	
c) Vales			482 75	17953 98
IV. Activo exigible:				
a) Deudores Varios		45033 12		
Amortización		344 —	44689 12	
b) Recibos al cobro			47769 20	
c) Depósitos en garantía			208 —	
d) Accionistas			2900 —	
e) Alquileres a cobrar			2518 85	
f) Deudores en gestión		630 —		
Amortización		315 —	315 —	98400 17
V. Activo transitorio:				
a) Depósito, útiles y materiales				1280 —
VI. Activo nominal:				
a) Título Registrado				400000 —
(No se amortiza)				1344702 03
Cuentas de orden:				
a) Acciones emitidas			1500000 —	
b) Acciones en depósito			18000 —	1518000 —
				2862702 03
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			946000 —	
b) Fondo de Reserva			33441 98	
c) Fondo de Previsión			7875 89	
d) Fondo de Edificio Propio			86144 55	1073462 42
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			18687 19	
b) Cuentas a pagar			3236 43	
c) Obligaciones a pagar			20000 —	
d) Créditos hipotecarios.			219071 43	
e) Fondo de auxilio para los empleados			857 21	261852 26
III. Pasivo transitorio:				
a) Garantías de alquileres				1830 —
				1337144 68
Utilidad				7557 35
				1344702 03
Cuentas de orden:				
a) Capital Autorizado			1500000 —	
b) Acciones Directorio			18000 —	1518000 —
				2862702 03

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n	$ m/n.
I. — Amortizaciones:		
Maquinarias y tipos	5692 75	
Instalaciones	439 10	
Muebles y útiles	702 80	
Archivo de informes	7188 85	
Deudores varios	344 —	
Deudores en gestión	315 —	14582 50
2 Gastos generales		14574 11
3 Gastos de Administración		46731 —
4 Intereses		2209 22
		78096 83
2. — Saldo:		
Utilidad del XI Ejercicio		7557 35
		85654 18
HABER		
1 El Avisador Mercantil		55464 22
2 Oficina consultiva		5069 33
3 Sucursal Rosario		5424 02
4 Renta y gastos edificio		19193 07
5 Descuentos		50 07
6 Depósito útiles		453 47
		85654 18

E. Perneceo Parodi, presidente. — N. Ciruzzi, secretario. — Julio Soto, gerente. — F. Llusá, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e2 febrero N.° 4860 v2 febrero.

Convocatorias Anteriores

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1934 a las 10,30 horas en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección por el término de tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Yvonne Deletang de Dupin, Amans Enrique Calmels y Antonio Blanco y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, todos, por terminación del mandato.

4.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 24.° de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Amans Enrique Calmels y Antonio Blanco, directores.

e1.° febrero N.° 4909 v20 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5 (Buenos Aires), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Gerente

e24 enero N.° 4789 v9 febrero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.

3.° Remuneración de Directorio y Síndico.

4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 enero N.° 4693 v30 enero

LOMBARTOUR

Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos — Maipú 322

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme al artículo 13, inciso a), el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades arrojadas por el Balance y aconsejado por el Directorio.

3.° — Fijación del monto de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientes de la función de Directores, conforme a la parte final del Artículo 16 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Directores Suplentes, de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas concurrentes a la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Local Social, calle Maipú 322, o presentar el comprobante de tenerlas depositadas en un Banco de la Plaza, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea conforme lo dispone el Artículo 17 de los Estatutos.

Lombartour, S. A., de Restaurants y Espectáculos, Lombars, presidente.

e1.° febrero N.° 4862 v20 febrero.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Capital $ 2.500.000 — oro sellado

Sede Social: Rivadavia 2284 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 30, 40 y 41 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 2884, para tratar la siguiente

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1933.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado; de dos Directores titulares, por 2 años, en substitución de los señores Pedro Avanzini y Emilio Nessi, fallecidos, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Orden del Día de la

Asamblea Extraordinaria

a) Conversión del capital social actual a oro en capital a moneda nacional de curso legal, y reducción del valor nominal de las acciones de $ 100.— oro sellado en $ 200.— curso legal y consiguiente formación de un fondo de amortización por el importe de la diferencia de $ 27.27 curso legal por cada acción emitida y realizada.

b) Modificaciones de los Estatutos Sociales.

c) Autorización al Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las modificaciones y para realizar todos los trámites necesarios para su protocolización, publicación e inscripción.

d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para las Asambleas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e-1.° febrero N.° 4863 v-20 febrero

I T A L C A B L E

Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini

Sociedad Anónima por Acciones - Capital Lit. 182.000.000

Sede en Roma — Via Calabria 46-48

AVISO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Roma, Via Calabria 46-48 para el día 31 de marzo de 1934, horas 15, en primera convocatoria, y (sin otro aviso) para el día 30 de abril de 1934, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Balance 1933 y relativas deliberaciones.

2.° Nombramiento de Administradores.

3.° Nombramiento de Síndicos y determinación de los emolumentos a los que terminan su mandato.

4.° Propuesta de reducción del capital social mediante la anulación de las acciones sociales adquiridas en cumplimiento del N.° 3 del artículo 27 del Estatuto y deliberaciones relativas comprendida la consiguiente modificación del artículo 5.° del Estatuto Social.

5.° Modificación del artículo 30 del Estatuto Social.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador como sigue:

En Italia: en las Cajas sociales de Catania, Florencia, Génova, Messina, Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Turín y Trieste dentro del 24 de marzo de 1934, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y dentro del 23 de abril de 1934, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria.

En España: en la "Sociedad Anónima Arnús Garí" y en el "Banco Español de Crédito", respectivamente, dentro del 15 de marzo de 1934 y dentro del 14 de abril de 1934.

En la América del Sud: en la "Compañía Italo Argentina de Electricidad", "Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Industrias Reunidas F. Matarazzo & Cía.", "Banco Italo - Brasileiro", "Carlo Pareto y Compañía", "Banco Italiano Valparaíso y Santiago (Chile)", "Banco Italiano - Lima (Perú)", "Banco Italiano del Uruguay", respectivamente, dentro del 2 de marzo de 1934, y dentro del 3 de abril de 1934.

En la América del Norte: en el "Banco di Nápoli", National City Bank of New York", "Banca Commerciale Italiana Trust. Co.", "Crédito Italiano", "Banca Popolare Fugazi", "Bank of América", "Italian American Bank", "Kuhn, Loeb & C.°", "Banco Nacional de Méjico", respectivamente, dentro del 5 de marzo de 1934, y dentro del 5 de abril de 1934.

Roma, Enero 2 de 1934-XII.

La Administración

e1.° febrero N.° 4911 v1.° febrero

"EL DIARIO ESPAÑOL"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 23 de febrero de 1934, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta, José Torrontegui y Luis Conde, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4908 v23 febrero

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 23 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva;

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1933;

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 Directores suplentes;

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934

El Secretario

e29 enero N.° 4850 v16 febrero

ESTANCIAS JUAN DUGGAN Ltda.
(En liquidación).

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Confirmar en sus cargos a los miembros del Directorio Liquidador

2.° — Ratificar los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha.

3.° — Designación de un liquidador en reemplazo de don Julián Duggan, fallecido.

4.° — Autorizar la venta de un bien inmueble.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
El Directorio

e-23 enero N.° 4783 v-8 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 22 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida N.° 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e31 enero N.° 4904 v 22 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero de 1934, en el local social. Avda. América número 2863, a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 enero N.° 4812 v7 fbrero

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local social, Cerrito 466, 3.° piso, debiendo tratarse en ella los asuntos que detalla la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General: Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años; de dos Directores Suplentes por el término de un año y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de Ley.

3.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
J. J. Ibánez, director delegado.

e31 enero N.° 4907 v 19 febrero.

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Estatuto para celebrar la Asamblea convocada para el 18 del corriente, se convoca a los Accionistas de la Compañía Dotal Argentina S. A., a Asamblea Extraordinaria en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616, el 8 de febrero próximo, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
El Presidente
Compañía Dotal Argentina, S. A.

e27 enero N.° 4847 v7 febrero

LA PLATENSE, S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de octubre de 1933.

2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito por lo menos con tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Directorio

e23 enero N.° 4828 v8 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Febrero de 1934, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933. —Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y de los Síndicos Suplentes.

3.° — Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1934.
El Secretario

e18 enero N. 4759 v7 febrero.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 7 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario

e22 enero N.° 4817 v 7 febrero.

"BYCLA"

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 21 de Febrero de 1934, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1932 al 31 de Octubre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Artículo 18 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, Presidente.

e-1.° febrero N.° 4864 v-20 febrero

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Antonio Kairuz y terminación de mandato de los Directores, señores Ernesto Jorge, Moisés José Azize, Armen Bergamali, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar y Próspero Pangaro. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e-25 enero N.° 4793 v 10 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO — RESISTENCIA (Chaco).

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria — en Segunda Convocatoria — que se realizará el domingo 28 de Enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

ta Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° — Edificio social.

5.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e22 enero N. 4822 v27 enero

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 1820, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° — Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° — Designación de dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndico titular, y suplente.

5.° — Elección de tres Directores titulares, de los cuales uno debe ser designado Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.
El Directorio

e29 enero N.° 4859 v16 febrero

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Febrero de 1934 a las 16 horas en la calle Lezica 4537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio considerando el estado de la Sociedad.

Designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e18 enero N.° 4763 v3 febrero.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en su local Maipú 840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Paúl Saint y Pedro González Arnao, por terminación de mandato, y del Profesor José Lignieres por fallecimiento.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
El Directorio
e26 enero N.° 4836 v14 febrero.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Enero de 1934.

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1934, a las 20 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° (16) Ejercicio, practicado al 31 de diciembre 1933.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de:
a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelsón, Bernardo Kesteiboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffre, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Secretario en reemplazo de Carlos Dibin que renunció.
c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.
d) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Benzión Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovi y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e26 enero N.° 4798 v14 febrero

Compañía Argentina de Seguros "BOSTON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.
William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e23 enero N.° 4779 v7 febrero

"LA PREVISORA"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase por resolución del Directorio a los Accionistas de la Compañía de Seguros "La Previsora", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Ratificación de la Convocatoria Judicial de Acreedores solicitada ante el señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
Miguel Rodríguez Orey, presidente.
e24 enero N.° 4829 v 9 febrero.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1934, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consileración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. D. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° — Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e22 enero N.° 4821 v7 febrero

"LA CRISTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1933, de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
c19 enero N.° 4771 v 3 febrero.

F. E. MORESCO (LTDA.)
S. A. Industrial y Comercial
Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 19 de Febrero de 1934, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo Período; Síndico Titular y Suplente.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Enrique Moresco, presidente.
e29 enero N.° 4901 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933.
2.° — Elección de seis Directores y 3 suplentes.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario
e-29 enero N.° 4857 v-16 febrero

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Limitada, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Febrero de 1934, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Reducción del capital social e imputación en el próximo balance de esa reducción.
2.° Canje de las actuales acciones nominativas por acciones al portador y forma de efectuar dicho canje.
3.° Aumento del número de miembros del Directorio de la Sociedad y modificación de las retribuciones a que se refiere el Art. 30 de los Estatutos.
4.° Modificación de cualquier otra disposición de los Estatutos que tenga relación con los puntos anteriores.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente. — F. Abribat, Director.
e19 enero N.° 4.768 v 5 febro.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933/34.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.
El Directorio
e17 enero N.° 4807 v6 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
v-6 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para la Sección Electromecánica", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) N. L. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e20 enero v20 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceversa, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.
e17 ene. v14 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

c17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, pasando por Buen Pasto, Nueva Lubecka y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23, Rawson.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e19 enero v17 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Garage", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente en el acto de la licitación el día 22 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-24 enero v-22 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación del servicio de "Baños, limpieza de calzado, peluquería y anexos", a instalarse en el local existente en el 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 1.° de marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v1.° marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para la Sección Radiocomunicaciones, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central (2.° piso), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Bouchard y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v28 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1934, a las 15.15 horas, para la provisión de 10.000 kilos algodón hidrófilo.

Informes: Reconquista N.° 269 (Depósito de drogas).

Las Inspectoras

e1.° febrero v27 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 25-A-1934

Llámase a licitación privada para el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, para el suministro a este Penal, de:

1 caldera vertical acuo tubular, de tubos horizontales inclinados, de 13 H. P. efectivos, 914 milímetros de diámetro. 2134 milímetros de alto, provisto con 21 tubos; 5,30 m.² de superficie de calefacción, con sus correspondientes accesorios y colocación en buen funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — La Comisión de Adquisiciones.

e-26 enero v-5 febrero

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 27 de Febrero de 1934:

Hora, 12,45 — "Ejecución de los Pabellones Guardia y Enfermería y ampliación del local del Gabinete Psico - Fisiológico", en la Base Aérea de El Palomar. — (Presupuesto Oficial: pesos 140.577.60 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1934. — Luis E. Schulze, Director General de Ingenieros, Acc.

e1.° febrero v27 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero

Exp. 46.014|934

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la enajenación de 1.669.011 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Pase Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de Febrero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e23 enero v22 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Febrero de 1934 de 14 a 15 horas, por: cartón cuero (Pliego 2368); aparatos individuales de bombeo (2369); trampas para vapor (2370); medidores de agua (2371); material para consultorio Hospital (2372) y material contra incendio (2373). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e18 enero v19 febrero.

Llámase a licitación pública para 20 de Febrero 1934 de 14, a 15,15 horas por: Vidrios (Pliego 2374); pescadores, coronas (2375); aceros (2376); barras de pesca (2377); trajes impermeables, botas goma (2378); válvulas (2379). —Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina N.° 39. — Buenos Aires.

e-20 enero-v-20 febrero.

Licitación pública 2302, postergada para 5 marzo 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922 — Oficina 39 — Buenos Aires.

e1.° febrero v5 marzo.

Llámase a licitación pública para 3 marzo 1934, de 14 a 15.15 horas, por: Demolición escalera (pliego 2398); codos, bridas y tées (2399); madera para fabricación cajones (2400); útiles de medición (2401); caños, codos y bridas (2402); cemento portland (2403).

Retirarlos, Paseo Colón 922 — Oficina N.° 39 — Buenos Aires,

e1.° febrero v3 marzo.

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, a las 14.15 horas, por: construcción planta Tucumán (pliego 2388). — Retirarlos Agencia Y. P. F., Congreso 295, Tucumán.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: víveres frescos (pliego 2387); construcción planta Tucumán (2388); carpas de lona (2389); materiales contra incendio (2390); equipos "Conrad" (2391). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: herramientas para talleres (pliego 2392); herramientas en general (2393); herramientas para herrería (2394); herramientas para montaje (2395); herramientas para carpintería (2396); aparatos bombeo (2397). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e25 enero v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el 21 de febrero de 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Cortinas Metálicas (Pliego 2380); Techado Fieltro (2381); Escariadores, Platos para Tornos (2382); Turbogeneradores (2383); Repuestos Rotary (2384); Transformadores (2385). Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e22 enero v21 febrero

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15.15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte: 18.178. D. T. 933)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, —de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v26 febrero.

Expediente N.° 62-DT-934. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° febrero v9 febrero.

Expte. 26.237-DC-933

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada la fecha para la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión transportables y patrones para laboratorio, necesarios para los servicios permanentes de la Institución, que se realizará en la misma, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840.

En consecuencia, las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e31 enero v5 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero de 1934, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y ½.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934.

El Secretario.

v-28 febrero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Rosario-Casilda - Chabas - Rufino, Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o hasta el día 23 del mismo mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v 31 enero.
e13 febrero v22 febrero.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío - San Francisco - Ley 11.658 - pesos 86.557.—

Hasta el día 5 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 9 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v9 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Guaycurú en el camino de Resistencia a Zapallar. Tramo Capitán Solari a Colonia Zapallar $ 33.041.

Hasta el día 10 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 19 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febro.
e10 febro. v19 febro.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, $ 37.775,00, (2.° llamado).

Hasta el día 16 de Febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 22 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febro.
e15 febro. v22 febro.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v7 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 Kms. $ 25.384.06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14.45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e31 enero v7 febrero.

Licitación de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, sección Berrotarán. El Quebracho. Ley 11.658, pesos 207 920,— moneda nacional.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 19 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v5 febrero
e10 febrero v19 febrero

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Rivera, por el S. O., desde Colonia Levin y Perth-Arthur. Buenos Aires Ley 5315, pesos 29.354,— moneda nacional.

Hasta el día 14 de febrero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febrero
e10 febrero v20 febrero

Licitación de las obras del camino de Rosales a Villa Rossi - Ley 5315 - pesos 12.797.—

Hasta el día 15 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v1.° febrero.
e12 febrero v21 febrero.

Licitación de las Obras del Puente sobre el Río Los Horcones en el camino Internacional por Uspallata. — Provincia de Mendoza. — (2. Llamado) Ley 11.658. — $ 11.762.

Hasta el día 15 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 21 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e29 enero v31 enero.
e10 febrero v21 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Malargue. — Longitud 181 Kms. — (Plan 1934). — $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 enero v5 febrero.
e16 febrero v23 febrero.

Licitación de las obras de pavimentación de la Avenida Centenario. Camino de la Capital Federal al Tigre. — Ley 11.658. — $ 448.543.—

Hasta el día 14 de febrero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 enero v1.° febrero.
e7 febrero v14 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación J. N. Fernández, camino de inmediato acceso. Provincia de Buenos Aires. Ley 5315. $ 7.668.

Hasta el día 10 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v31 enero.
e8 feb. v19 feb.

Licitación de las obras del Puente sobre el río Quiá en el camino de las Palmas a Colonia General Vedia. - Territorio del Chaco. - 2.° llamado a licitación. - Ley 11.658. - pesos 20.169.—

Hasta el día 16 de febrero próximo, en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco) o para el día 22 del mismo mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v31 enero.
e10 febrero v22 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el riacho Pueú en el camino de Formosa a Río Bermejo - 2.° llamado - Ley 11.658 - pesos 19.363.—

Hasta el día 8 de febrero en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 16 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v3 febrero.
e9 febrero v16 febrero.

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía Blanca del Fondo, tramo Trelew Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, pesos 118.060.—

Prorrogada para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v6 febrero

Licitación de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. — 2.° llamado. — Ley 5315. — pesos 13.432.—

Hasta el 31 de Enero en el Juzgado de Bahía Blanca o para el día 6 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 enero v6 febrero.

Licitación de las obras del camino de Rosario a Peyrano, conservación 1934, $ 12.394.83.

Hasta el día 6 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 de Febrero a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Catamarca, por Cebollar, Sección 20. a Km. 80,633, Ley 11.658, $ 116.482.—

Hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Febrero a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e23 enero v5 feb.

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Angélica a San Francisco. Conservación y mejoramiento. Plan 1934. $ 9.722.58.

Hasta el día 6 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v29 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de San Luis a La Toma, por Saladillo. Conservación 1934. $ 9.828.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 14 de Febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay. Tramo Paraná - Nogoyá-Diamante a Crespo Victoria a Nogoyá, Plan 1934. — $ 61.628.93.—

Hasta el día 14 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 20 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín Capital Federal.

e24 enero v30 enero.
e13 febrero v20 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin. Camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. — Ley 5315. — $ 13.480.—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 enero v5 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 kms. $ 25.384,06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14.45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e18 enero v23 enero.
e31 enero v7 febrero.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb.

2.° llamado.

Licitación de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, tramo Codihué a Río Huemull, Ley 11.658, pesos 57.000,00 m|nacional.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 1.° de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934, $ 25.344,90.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de las obras del camino de Mar del Plata a Balcarce, Ley 11.658, pesos 1.666.934.00 m|nacional

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de Febrero, a las 14 30 horas, en San Martín, Capital Federal.

e19 enero v2 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.640.30.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v22 ene.
e8 feb. v15 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay, tramo Nogoyá a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 62.686.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Paraná, de 8 a 12 horas, o para el día 20 de Febrero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 enero v27 enero
e13 feb. v20 feb.

Licitación de las obras del camino de Corrientes a Empedrado - Conservación 1934, $ 21.299.25.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Victoria y Nogoyá. — Ley 11.658, pesos 430.846.

Hasta el día 31 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 5 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-5 febrero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles. 2.° llamado. — Ley 11.658, pesos 903.155,—.

Hasta el día 16 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v22 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O. C. 1086|33, O. C. 1200|33, O. C. 1039|33 y O. C. 883|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

Día 26 Febrero de 1934. — Acero dulce en barras.

Día 28 Febrero de 1934. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, con canaleta y zinc.

Día 1.° Marzo de 1934. — Banderas de lanilla, lonas de algodón y de cáñamo, arpillera y carpas.

Día 2 Marzo de 1934. — Materiales para instalaciones eléctricas.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 1086|33, 1200|33, 1039|33 y 883|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago del valor a cada uno asignado, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-26 enero v-2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

O. C. 915|33

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación y fechas que se detallan:

Día 19 de Febrero 1934: Trajes impermeables.

Día 20 de Febrero 1934: Tejidos de alambre galvanizado.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 915|33 y 1073|33, pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e20 enero v20 feb.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33. O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e19 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Z. O'Farrel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seis mil pesos oro sellado (pesos 6.000.— o|s), importe de su documento de fianza a favor del ex Cónsul Argentino en "Amberes" (Bélgica), don Teófilo R. Lecour, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — (Causa Fiscal 217|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 348 v3 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan José Corbera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintisiete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 827.02 m|n.) importe de: deuda en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 584.02 m|n.); por publicación de edictos, ($ 40.— m|n.) y por reposición de fojas actuadas. ($ 203.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 349 s|p.p. v3 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. Cros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190.— oro sellado, más la de pesos 35.— m|n., importe de la deuda dejada al Fisco por su afianzado el ex Encargado del Consulado Argentino en Santiago de Chile, don Horacio Muñoz Maines, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 253|1933)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 350 s|p.p. v3 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Albino Agüero** ex Oficial de Administración, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.300.71 m|nac., importe del déficit que dejó en los fondos de la Inspección General del Ejército, y a su fiador solidario don Domingo Demergassi, la suma de $ 10.000.— m|nac., importe de la fianza que otorgó, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 325|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 352 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los **Sucesores de doña Elisa Caballé de Arozena**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de $ 673.— m|n. que responde a los conceptos determinados en la Resolución número 218, de esta Repartición, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e24 enero N.° 351 s|p.p. v3 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en La Coruña (España) don **Martín Haitze**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 7.493.13 oro sellado, importe de recaudación que dejó de rendir durante su actuación como tal, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 9.026 -H-930. — F.° 121|3|923).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 353 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Santa Lucía" (Corrientes) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 100.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 324|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 354 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Encargada de la estafeta "Yala" Distrito 17.°, Jujuy, doña **Julia V. de Landi**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 20.— m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 316|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 355 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cornejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 520.58 m|nac., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Guillermo Cornejo, y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 296|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 356 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del doctor **Fermín Errea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera pu-

blicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 7.485.— m|n., para responder a lo siguiente:

$ 7.360.— m|n., importe del cargo formulado por resolución número 2047 de Marzo 16 ppdo., en concepto de inversiones de fondos no autorizados, durante su actuación como miembro del Consejo Nacional de Educación; $ 40.— m|n., por publicación de edictos y $ 85.— m|n., por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.— 24 enero N.° 357 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos: **Miguel G. Pizarro; Laureano Alvarez e Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar los cargos que se les formaliza por las sumas de pesos 11.094.35; pesos 10.971.13 y pesos 10.530.93 m|nal., que adeudan a la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— e24 enero N.° 358 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Arsenio Crimella**, ex Jefe de la Oficina "Perugorría-D° 13°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 675.92 m|nal., importe del saldo deudor que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— e24 enero N.° 359 s|p.p. v3 febrero.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Evaristo R. Martínez, Suc. de Felipe Guerrico y Suc. de Elbio López Olid**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 47.15; 81.21 y 6.90 m|n., respectivamente, importe de los cargos que le fueron formulados, con el agregado: de $ 40.—, el primero y de $ 50.— m|n., los segundos, en concepto de publicación de edictos; y todos los nombrados de $ 41.— m|n., solidariamente, por reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 339|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.— e24 enero N.° 360 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Bisighini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.462.43 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de adoquinado construído frente a su propiedad calle Paseo Colón números 975|83, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— e24 enero N.° 361 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.— e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos fardos tabaco con 21 y 1|2 kilos, rotulado Tomás Martínez, tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia) llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes" el 16 de Octubre de 1933, y detenidos por expediente número 410-S-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 25 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v-3 feb.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (800) ochocientos gramos cigarrillos en general detenidos por expediente N.° 215-L-1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 26 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v-3 febro.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (2) dos botellas de Rhum de un litro cada una, detenidas por expediente N.° 5-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 25 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v-3 febro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 1. — Vapor Pan América, paquete 6691, fecha de entrada al puerto Noviembre 2 de 1932, marca T. C. G. P., números 417|19, 517, 4 cajones.

Rezago N.° 2. — **Vapor L'Atlantique**, paquete 2512, fecha de entrada al puerto Abril 20 de 1932, marca H. A. A. R., números 21|22, 2 cajones.

Rezago N.° 3. — Vapor Lípari, paquete 1795, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca A. F., números 1 y 2, 2 cajones.

Rezago N.° 4. — Vapor Avila Star, paquete 2502, fecha de entrada al puerto Abril 29 de 1933, Marca F. I., números 1031|32, 2 cajones.

Rezago N.° 5. — Vapor Giulio Cesare, paquete 2068, fecha de entrada al puerto Abril 7 de 1933, marca J. P., números 28996|99, 4 cajones.

Rezago N.° 6. — Vapor Iselhaven, paquete 2230, fecha de entrada al puerto Abril 17 de 1933, marca E. T. E., números 167 y 168, 2 cajones.

Rezago N.° 7. — Vapor Monte Olivia, paquete 3029, fecha de entrada al puerto Mayo 24 de 1933, marca D. x C., números 1|14, 14 bolsas.

Rezago N.° 8. — Vapor Formose, paquete 2511, fecha de entrada al puerto Mayo 1.° de 1933, marca "Gevaert", 1 cajón.

Rezago N.° 9. — Vapor Dinister Grange, paquete 1912, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1933, marca G. S. x C., números 1|4, 4 fardos.

Rezago N.° 10. — Vapor Paraguay, paquete 3176, fecha de entrada al puerto Mayo 30 de 1933, marca C. C., números 1|7, 7 fardos.

Rezago N.° 11. — Vapor Orania, paquete 7580, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1932, marca A. C. C. F. S., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 12. — Vapor La Coruña, paquete 1472, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1931, marca S. L. C. 175 y S. L. C. 178, números 1350|8 y 1355, 9 cajones y 1 cajón.

Rezago N.° 13. — Vapor Margot, paquete 2264, fecha de entrada al puerto Abril 18 de 1933, marca J. S., número 233, 1 cajón.

Rezago N.° 14. — Vapor Orient, paquete 3112, fecha de entrada al puerto Mayo 28 de 1933, marca H. S. S. A. 4242, 1 bobina.

Rezago N.° 15. — Vapor Asturiano, paquete 2996, fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1933, marca S. M., 12 bolsas.

Rezago N.° 16. — Vapor Portsea, paquete 1224, fecha de entrada al puerto Febrero 27 de 1933, marca P. E. S. A., 630 bolsas.

Rezago N.° 17. — Tren Internacional, N.° 25, fecha de llegada Mayo 10 de 1933, marca Domingo López, N.° 1, 1 cajón.

e29 enero v2 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Antonio Yaria**, para su hijo menor, **Francisco José Yaria**, en su carácter de hijo, de la ex Maestra de Segunda Categoría del Consejo Nacional de Educación, doña Elena Máxima Valle de Yaria.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Bianco Pons**, en su carácter de hija de la ex jubilada doña Teodora Pons.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Wright de Roca**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Roca.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Cazón de Pedreira**, por sí y sus hijos menores, **América y Consuelo Pedreira** y por cuenta propia, doña **Esperanza Pedreira**, en su carácter de viuda e hijas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Juan Pedreira.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Eufrasia Rousset de Tusso**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Agustín Zacarías Tusso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Angélica Honoria Ortega de Fernández** por sí y sus hijos menores, **Clotilde Edith, Roberto Oscar, María Angélica, Juan Carlos y Rosa Irma Fernández**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Felipe Fernández.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Prosecretario

v-3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Bertazzini de Cabrera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan de la Cruz Cabrera.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.

El Prosecretario.

v3 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elisa V. de Jorgensen**, por sí y su hija menor **Elisa María Cristina**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Pablo Jorgensen.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.

El Prosecretario.

v3 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Asunción Suárez de Saffi**, por sí

y sus hijos menores, **Miguel, Nicanor y Miguela Saffi**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Miguel Saffi.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Prosecretario.
v3 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elva Cecilia y Sara Ramona Andrade**, en su carácter de hijas, del ex jubilado, don Gregorio Eloy Andrade.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Prosecretario.
v3 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Amalia Destéfano de Quagliano**, por sí y sus hijos menores, **Juan Antonio, Roberto y Carmen Silvia Quagliano**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado dela Policía de la Capital, don Antonio Quagliano.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Prosecretario.
v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Rasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario
Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.
v-2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás R. Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Quintilio Hugo Antonetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario
v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
El Secretario.
v3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emelina Mage de Villegas**, por sí y sus hijos menores, **Pedro Enrique y Germán Román Villegas**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Floro Villegas.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Prosecretario.
v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogne Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario
v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Julio Márquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e31 enero N.° 108 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones d e la ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Marcovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro**, procesado por el delito

de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leiner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alnin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99 s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.-v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez**, procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101 s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Sisco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcah. y Tuc.

e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Penido**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 103 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jerónimo Paseyro Bortagaray**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermán Stocker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Federico De Filippi y Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 92 s|p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Ernesto González Gowland, a|c. Antonio **Roby Paller**, para que en el término de L. Beruti, se cita, llama y emplaza a treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 89 s|p.p. v1.° marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ramón Barros**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 67 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección Primera, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Kesaji Amano**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 66 s|p.p. v2 feb.

Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angustias o Anuscia Feredas**, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 ene. N.° 68 s|p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Sirkin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829, Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Elena Burstin**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Raúl Rodríguez, Luis o Pedro Luis Pierri y Julio Fernando Mario Marcelli**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e24 enero N.° 96 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Luis F. Jaen, secretario.

e4 enero N.° 76 v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Soto**, procesado por robo y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 enero N.° 82 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.º 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 10 s. p. p. v3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otorán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e24 enero N.º 86 s|p|p. v1.º marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-24 enero N.º 90 s|p.p. v-1.º marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúblicas, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Haky Hayro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.º 91 s|p.p. v-1.º marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle. Centro.

e-24 enero N.º 93 s|p.p. v-1.º marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e28 dic. N.º 1806 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.º 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comperezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.º 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.º 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 enero N.º 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Talcón**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 enero N.º 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa**, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 enero N.º 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.º 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D Bumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.º 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschecovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.º 50 y 86 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.º 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.º 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.º 56 s. p. p. v15 febrero.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por 30 días que don Pedro Aguerrebere, solicita prescripción treintenaria de los lotes números 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36, 40 y 48 de la chacra 49 de este Municipio; cumpuestos los lotes 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36 y 40, de 34,64 mts. por 82.67 mts. cada uno, y el lote 48, de 34,64 mts. por 41,135 mts. de fondo.

Posadas, Diciembre 30 de 1933. — Luis Jorge Rojas, secretario

e19 enero N.º 4765 v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.º 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.º 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dycktwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 dicbre. N.º 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Fioravanti Arsenio Cangelo, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para **que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía,** de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bajnoff,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos N. Goldstein y N. Chaprik, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Lamparelli Panunzio, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Soñora,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 74 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Stafforini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, caille Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 diebre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 diebre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera,** cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — **Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.**

e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti,** cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, **se cita, llama y emplaza al prófugo Juan A. Perazzo, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino,** procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde,** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 diebre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez,** procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 diebre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e28 diebre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galindez**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.
e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
— Epifanio Sosa, secretario.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Aristóbulo Luna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 84 s|p.p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorenzo Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e24 enero N.° 85 s|p.p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Copardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Míguez o Miguens**, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini**.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartín**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e24 enero N.° 97 s. p. p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 30 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Rául Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Otero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 94 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 95 s p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David y Joaquín de Vedia y Mitre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 enero N.° 87 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rukovsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 enero N.° 88 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1767 s|p.p. v26 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Gaviggiola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 83 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-10 enero N.° 53 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, en el expediente: c-b-J-12.793|933, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro del término fijado manifiesten si procederán a la extracción o abandono del mencionado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
v-5 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 168.528

HARDY

Junio 28 de 1933. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida, Enero 24 de 1932. — Aviso N.° 10.658.
v-3 febrero

Acta N.° 170.360

AMERICA

Setiembre 22 de 1933. — S. A. "Casa América", Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de jabones en general. — Aviso número 12.523.
v-3 febrero

Acta N.° 171.096

" OK "

Octubre 26 de 1933. — Antonio Jorda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.249.
v-3 febrero

Acta N.° 171.186

F.L.O.R.

Octubre 31 de 1933. — Félix M. Bru. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.254.
v-3 febrero

Acta N.° 172.018

M. C.

Diciembre 13 de 1933. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.200.
v-3 febrero

Acta N.° 172.069



Diciembre 14 de 1933. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos de optica y sus componentes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 85.875. — Aviso N.° 14.242.
v-3 febrero

Acta N.° 172.111



Diciembre 14 de 1933. — Ingeniero Luis Pastoriza Limitada S. A., Cía. Agrícola Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos vainillas. — Renovación de la numero 83.417. — Aviso N.° 14.197.
v-3 febrero

Acta N.° 172.215

LONDRES

Diciembre 19 de 1933. — Mitau & Grether. — Para distinguir botones, guantes, bastones, carteras, bolsas y además tiradores, ligas y cinturones únicamente de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.276. — Aviso N.° 14.277.
v-3 febrero

Acta N.° 172.409

BESITOS

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 170.000.— m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en enero 24 de 1934. — Aviso N.° 14.523.
v-3 febrero

Acta N.° 172.410

BESOS

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 170.000.— m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en enero 24 de 1934. — Aviso N.° 14.524.
v-3 febrero

Acta N.° 172.411

LA CONQUISTA

Diciembre 28 de 1933. — Van Hulsteyn, Tewes Pintos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 170.000.— m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en enero 24 de 1934. — Aviso N.° 14.525.
v-3 febrero

Acta N.° 172.635

SPARTON

Enero 10 de 1934. — The Sparks-withington Company, de Jackson, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir, accesorios eléctricos para automóviles, de la clase 20. — Renovación de la N.° 82.991. — Aviso N.° 14.737.
v-3 febrero

Acta N.° 172.709

ATKINSON

Enero 15 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltda. S. A. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.816.
v-3 febrero

Acta N.° 172.710

ATKINSON

Enero 15 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltda., S. A. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.817.
v-3 febrero

Acta N.° 172.711

ATKINSON

Enero 15 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltda., S. A. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.818.
v-3 febrero

Acta N.° 172.712

ATKINSON

Enero 15 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltda., S. A. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.819.
v-3 febrero

Acta N.° 172.713

ATKINSON

Enero 15 de 1934. — J. & E. Atkinson Ltda. S. A. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.820.
v-3 febrero

Acta N.° 172.714

LOLITA

Enero 15 de 1934. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.600. — Aviso N.° 14.821.
v-3 febrero

Acta N.° 172.715

IDEAL

Enero 15 de 1934. — G. Blanche y Cía. — Para distinguir líquidos para lustrar muebles y similares y preparados y útiles para limpieza en general, de la clase 14, menos jabones y virutas de acero o metálicas para limpiar pisos. — Renovación de la N.° 83.648. — Aviso N.° 14.824.
v-3 febrero

Acta N.° 172.716



Enero 15 de 1934. — Joseph Nathan y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.822.

v-3 febrero

Acta N.° 172.717



Enero 15 de 1934. — Joseph Nathan y Co. Ltd., de Londres. Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.823.

v-3 febrero

Acta N.° 172.718



Enero 15 de 1934. — Narice y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.815.

v-3 febrero

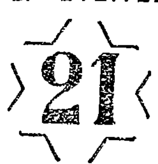
Acta N.° 172.719



Enero 15 de 1934. — Narice y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.814.

v-3 febrero

Acta N.° 172.722



Enero 15 de 1934. — Pablo Balla e Hijos. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.783.

v-3 febrero

Acta N.° 172.723

ESTUDIANTE

Enero 15 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar: tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.627.

v-3 febrero

Acta N.° 172.724



Enero 15 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir confecciones, calsados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 14.835.

v-3 febrero

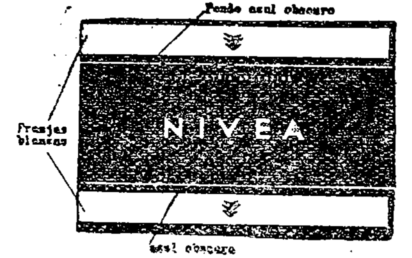
Acta N.° 172.725

FAGODEN

Enero 15 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.824.

v-3 febrero

Acta N.° 172.726



Enero 15 de 1934. — P. Beiersdorf y C°. A. G. de Hamburgo, Alemania — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.830.

v-3 febrero

Acta N.° 172.727

AEROXON

Enero 15 de 1934. — G. Nolte. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquido langosticidas, cabezas de sifones y capsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso número 14.831.

v-3 febrero

Acta N.° 172.728

Wide World

Enero 15 de 1934. — Wide World Photos Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 83.219. — Aviso N.° 14.832.

v-3 febrero

Acta N.° 172.729

ZIG ZAG

Enero 15 de 1934. — Michelín y Cie., de Clermont Ferrand, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.833.

v-3 febrero

Acta N.° 172.730

YERMA

Enero 15 de 1934. — Yerma Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelaría, de la clase 5. — Aviso N.° 14.840.

v-3 febrero

Acta N.° 172.731

YERMA

Enero 15 de 1934. — Yerma, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.841.

v-3 febrero

Acta N.° 172.732

OMEGA

Enero 15 de 1934. — Rivolín Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.837.

v-3 febrero

Acta N.° 172.733

RIGOLETTO

Enero 15 de 1934. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.838.

v-3 febrero

Acta N.° 172.734

NAPOLEON

Enero 15 de 1934. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.839.

v-3 febrero

Acta N.° 172.735

VERDE

BLANCO

NARANJA

Enero 15 de 1934. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.836.

v-3 febrero

Acta N.° 172.739



Enero 16 de 1934. — Bacigalupo Cía. Ltda., S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.848.

v-3 febrero

Acta N.° 172.736



Enero 15 de 1934. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.842.

v-3 febrero

Acta N.° 172.737

LINDEX

Enero 15 de 1934. — Carl Lindstroem. A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.843.

v-3 febrero

Acta N.° 172.738



Enero 16 de 1934. — Rocca Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.844.

v-3 febrero

Acta N.° 172.740

COPAGUE

Enero 16 de 1934. — Bycla S. A. Com., Indus. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés. — Renovación de la N.° 83.190. — Aviso N.° 14.846.

v-3 febrero

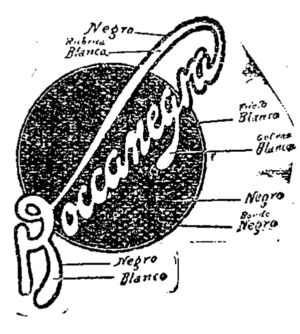
Acta N.° 172.741

COPAGUE

Enero 16 de 1934. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 83.191. — Aviso N.° 14.845.

v-3 febrero

Acta N.° 172.742



Enero 16 de 1934. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.678. — Aviso N.° 14.847.

v-3 febrero

Acta N.° 172.743

COMBINACION

Enero 16 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.265. — Aviso N.° 14.865.

v-3 febrero

Acta N.° 172.744

ALFABETO

Enero 16 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.266. — Aviso N.° 14.866.

v-3 febrero

Acta N.° 172.745

ABECEDARIO

Enero 16 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 85.267. — Aviso N.° 14.867.

v-3 febrero

Acta N.° 172.747

LOLITA

Enero 16 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, productos de lechería, pasas de uva y conservas de pescados. — Renovación de la N.° 85.609. — Aviso N.° 14.869.

v-3 febrero

Acta N.° 172.748

BRONAMALT

Enero 16 de 1934. — Fletcher, Fletcher & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.692. — Aviso N.° 14.870.

v-3 febrero

Acta N.° 172.749

CARNATION

Enero 16 de 1934. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 84.360. — Aviso número 14.864.

v-3 febrero

Acta N.° 172.750

PLATIRIOL

Enero 16 de 1934. — Alberto Pointis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.852.

v-3 febrero

Acta N.° 172.751

EMPIRE

Enero 16 de 1934. — A. P. Green Fire Brick Company, de la Ciudad de México, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.871.

v-3 febrero

Acta N.° 172.758



Enero 17 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.240. — Aviso N.° 14.881.

v-3 febrero

Acta N.° 172.752

OZARK

Enero 16 de 1934. — A. P. Green Fire Brick Company, de la Ciudad de México, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.872.

v-3 febrero

Acta N.° 172.753

KAST - SET

Enero 16 de 1934. — A. P. Green Fire Brick Company, de la Ciudad de México, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso doméstico en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.873.

v-3 febrero

Acta N.° 172.754

SUPER - PLASTIC

Enero 16 de 1934. — A. P. Green Fire Brick Company, de la Ciudad de Méjico, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.874.

v-3 febrero

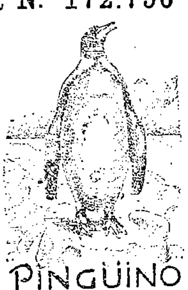
Acta N.° 172.755

CLARIDOL

Enero 16 de 1934. — Rodolfo Scannapieco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.879.

v-3 febrero

Acta N.° 172.756



Enero 16 de 1934. — J. H. Kuenzler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.878.

v-3 febrero

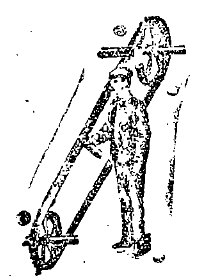
Acta N.° 172.757

RADIO TECNICA

Enero 16 de 1934. — Manuel Vicente Torrado, que firma "M. Torrado". — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso N.° 14.875.

v-3 febrero

Acta N.° 172.759



Enero 17 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.359. — Aviso N.° 14.880.

v-3 febrero

Acta N.° 172.760

MONITOR

Enero 17 de 1934. — Julio Smagghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avisos N.° 14.882.

v-3 febrero

Acta N.° 172.761

MIRAFLOR

Enero 17 de 1934. — Julio Smagghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 14.883.

v-3 febrero

Acta N.° 172.762

TRICOLOR

Enero 17 de 1934. — Julio Smagghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.884.

v-3 febrero

Acta N.° 172.763

FLORIDOR

Enero 17 de 1934. — Julio Smagghe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.885.

v-3 febrero

Acta N.° 172.764



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras telas impermeables, aceitadas y cauchatadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 84.463. — Aviso N.° 14.853.

v-3 febrero

Acta N.° 172.765



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.183. — Aviso N.° 14.854.

v-3 febrero

Acta N.° 172.766



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos alambres púas. — Renovación de la número 84.184. — Avisa N.° 14.855.

v-3 febrero

Acta N.° 172.767



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 84.185. — Aviso N.° 14.856.

v-3 febrero

Acta N.° 172.768



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.186. — Aviso N.° 14.857.

v-3 febrero

Acta N.° 172.769



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.187. — Aviso N.° 14.858.

v-3 febrero

Acta N.° 172.770



Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 84.188. — Aviso 14.859.

v-3 febrero

Acta N.° 172.771



CABEZA DE INDIO

Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.190. — Aviso N.° 14.860.

v-3 febrero

Acta N.° 172.772



CABEZA DE INDIO

Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 84.191. — Aviso 14.861.

v-3 febrero

Acta N.° 172.773

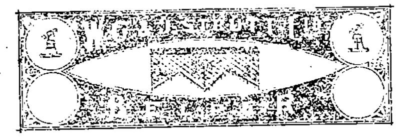


CABEZA DE INDIO

Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.192. — Aviso N.° 14.862.

v-3 febrero

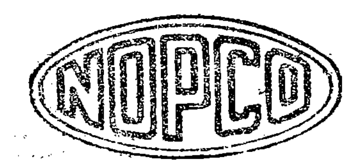
Acta N.° 172.781



Enero 18 de 1934. — W. G. & J., Strutt Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bordados, encajes, hilos, lanas, sedas e hilados, de la clase 16. — Aviso número 14.892.

v-3 febrero

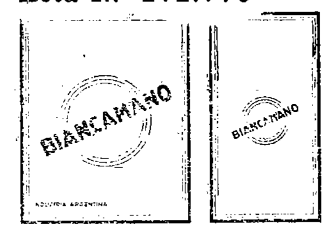
Acta N.° 172.789



Enero 18 de 1934. — National Oil Products Co., de Harrison, Hudson Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.910.

v-3 febrero

Acta N.° 172.776



Enero 17 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.889.

v-3 febrero

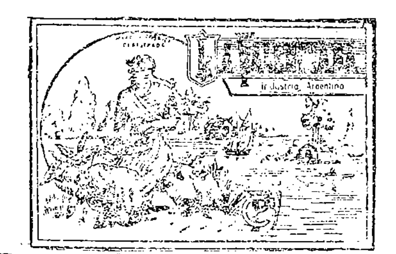
Acta N.° 172.777



Enero 18 de 1934. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.364. — Aviso N.° 14.886.

v-3 febrero

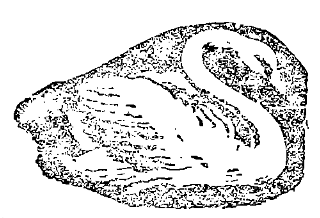
Acta N.° 172.778



Enero 18 de 1934. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.365. — Aviso N.° 14.887.

v-3 febrero

Acta N.° 172.779



Enero 18 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.891.

v-3 febrero

Acta N.° 172.780

METU/IT

Enero 18 de 1934. — Chemosan - Unión Und Fritz - Pezoldt. A. G. - de Viena, Austria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.850.

v-3 febrero

Acta N.° 172.774

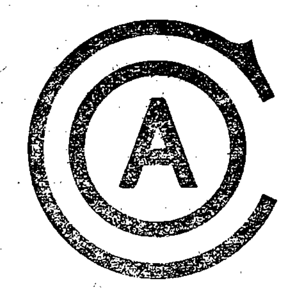


CABEZA DE INDIO

Enero 17 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 84.194. — Aviso N.° 14.863.

v-3 febrero

Acta N.° 172.783



Enero 18 de 1934. — American Optical Company, de Mássachussetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 83.181. — Aviso número 14.905.

v-3 febrero

Acta N.° 172.785



Enero 18 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.903.

v-3 febrero

Acta N.° 172.786

MIMO

Enero 18 de 1934. — Pero Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.912.

v-3 febrero

Acta N.° 172.787

BUCALINDA

Enero 18 de 1934. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.913.

v-3 febrero

Acta N.° 172.788

CERVECERIA SANTA ROSA

Enero 18 de 1934. — Santa Rosa, Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 14.877.

v-3 febrero

Acta N.° 172.782

VINYLITE

Enero 18 de 1934. — Carbide And Carbón Chemicals Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentaduras, bases de repuestos, cementos y otros productos para odontología, de la clase 25. — Aviso número 14.906.

v-3 febrero

Acta N.° 172.790

MATAFLI

Enero 18 de 1934. — Morris Little e Hijo Ltda., de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 84.293. — Aviso número 14.902.

v-3 febrero

Acta N.° 172.791



EL ENANO

Enero 18 de 1934. — Compañía Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.911.

v-3 febrero

Acta N.° 172.792



Enero 19 de 1934. — Juan Ziegele — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.925.

v-3 febrero

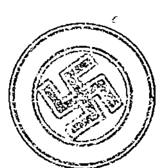
Acta N.° 172.793



Enero 19 de 1934. — Juan Ziegele. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.923.

v-3 febrero

Acta N.° 172.794



Enero 19 de 1934. — Juan Ziegele. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.924.

v-3 febrero

Acta N.° 172.795

FLORANGEL

Enero 19 de 1934. — López Gova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 85.562. — Aviso número 14.895.

v-3 febrero

Acta N.° 172.796

CLAVELINA

Enero 19 de 1934. — López Gova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.855. — Aviso número 14.894.

v-3 febrero

Acta N.° 172.797

BELLORITA

Enero 19 de 1934. — López Gova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.854. — Aviso número 14.897.

v-3 febrero

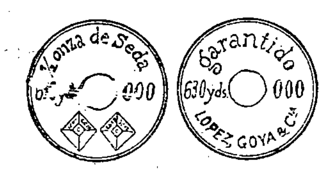
Acta N.° 172.804

KAL - EX

Enero 19 de 1934. — V. L. Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.928.

v-3 febrero

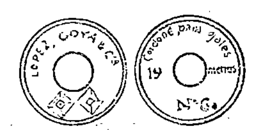
Acta N.° 172.798



Enero 19 de 1934. — López, Goya & Cía. — Para distinguir sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 84.456. — Aviso número 14.899.

v-3 febrero

Acta N.° 172.799



Enero 19 de 1934. — López, Goya & Cía. — Para distinguir cordoné para ojales, de la clase 16. — Renovación de la número 84.455. — Aviso número 14.893.

v-3 febrero

Acta N.° 172.800



Enero 19 de 1934. — López, Goya & Cía. — Para distinguir sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 84.454. — Aviso número 14.898.

v-3 febrero

Acta N.° 172.801



Enero 19 de 1934. — López, Goya & Cía. — Para distinguir sedas, de la clase 16. — Renovación de la número 83.472. — Aviso número 14.896.

v-3 febrero

Acta N.° 172.802



Enero 19 de 1934. — Dürkopp, Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 84.059. — Aviso número 14.901.

v-3 febrero

Acta N.° 172.803



Enero 19 de 1934. — Dürkopp Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 84.060. — Aviso número 14.900.

v-3 febrero

Acta N.° 172.805



Enero 19 de 1934. — Price's Patent Candle Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir velas y bujías de la clase 3. — Aviso número 14.927.

v-3 febrero

Acta N.° 172.806

FOSFOSAL

Enero 19 de 1934. — Buchanan Bros. & Milne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 14.926.

v-3 febrero

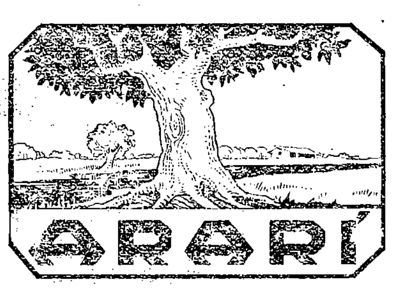
Acta N.° 172.807



Enero 19 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.916.

v-3 febrero

Acta N.° 172.811



Enero 19 de 1934. — Molineros Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— m|n., Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.915.

v-3 febrero

Acta N.° 172.808



Enero 19 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.917.

v-3 febrero

Acta N.° 172.809



Enero 19 de 1934. — Juan Ruppoli & Cía. — Para distinguir antisudorales en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 84.645. — Aviso N.° 14.918.

v-3 febrero

Acta N.° 172.810

COSE - CHERO

Enero 19 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.914.

v-3 febrero

Acta N.° 172.812



Enero 19 de 1934. — Luis López Medina y Miguel San Julián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, Bay Rum y artículos de tocador. — Renovación de la número 85.633. — Aviso número 14.876.

v-3 febrero

Acta N.° 172.813

PRADO - SORPRESA

Enero 19 de 1934. — Sian Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.936.

v-3 febrero

Acta N.° 172.814

Familiar
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1934. — Enrique Crivolotti. — Para distinguir bebidas sin alcohol y alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.932.

v-3 febrero

Acta N.° 172.815

DUQUESA

Enero 19 de 1934. — Salinera Española Ballester & Molina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.516. — Aviso N.° 14.920.

v-3 febrero

Acta N.° 172.816

"ANIS BOSCH"

Enero 19 de 1934. — Bosch & Cía. de Badalona, España. — Para distinguir anís en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.081. — Aviso N.° 14.921. v-3 febrero

Acta N.° 172.817

"BOSCH"

Enero 19 de 1934. — Bosch & Cía. de Badalona, España. — Para distinguir anís en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.080. — Aviso N.° 14.922. v-3 febrero

Acta N.° 172.819

LA RUTA

Enero 19 de 1934. — Esteban Centenaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N. 14.931.

v-3 febrero

Acta N.° 172.820



Enero 20 de 1934. — Henry W. Peabody & Cía., Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 14.939.

v-3 febrero

Acta N.° 172.821

Kepeco
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 20 de 1934. — Proazzi, Güller & Wenzel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.943.

v-3 febrero

Acta N.° 172.822

Kepeco
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 20 de 1934. — Proazzi, Güller & Wenzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.940.

v-3 febrero

Acta N.° 172.818

PRESIDENTE

Enero 19 de 1934. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.935.

v-3 febrero

Acta N.° 172.823



Enero 20 de 1934. — Proazzi, Güller & Wenzel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.941.

v-3 febrero

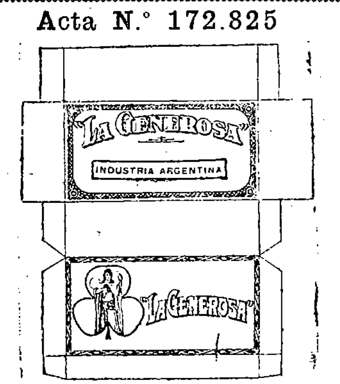
Acta N.° 172.824



Enero 20 de 1934. — Proazzi, Güller & Wenzel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.942.

v-3 febrero

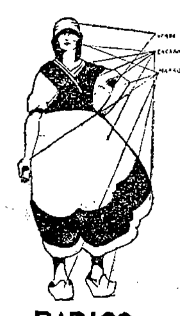
Acta N.° 172.825



Enero 20 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.092. — Aviso N.° 14.944.

v-3 febrero

Acta N.° 172.831



Enero 20 de 1934. — Enrique Pereira Borrajo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.929.

v-3 febrero

Acta N.° 172.827

LACTRON

Enero 20 de 1934. — Pirelli - Revere Societa Italo - Americana, Filo Elástico, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.934.

v-3 febrero

Acta N.° 172.828



Enero 20 de 1934. — Enrique Pereira Borrajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.827.

v-3 febrero

Acta N.° 172.829



Enero 20 de 1934. — Enrique Pereira Borrajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.826.

v-3 febrero

Acta N.° 172.830



Enero 20 de 1934. — Enrique Pereira Borrajo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.825.

v-3 febrero

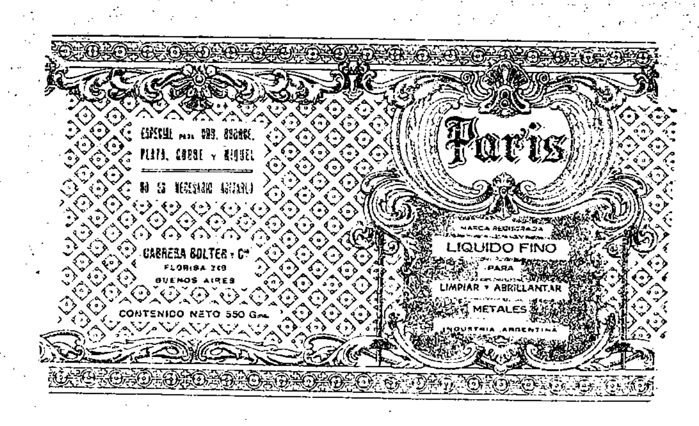
Acta N.° 172.826



Enero 20 de 1934. — Pirelli - Revere Societa Italo - Americana, Filo Elástico, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.933.

v-3 febrero

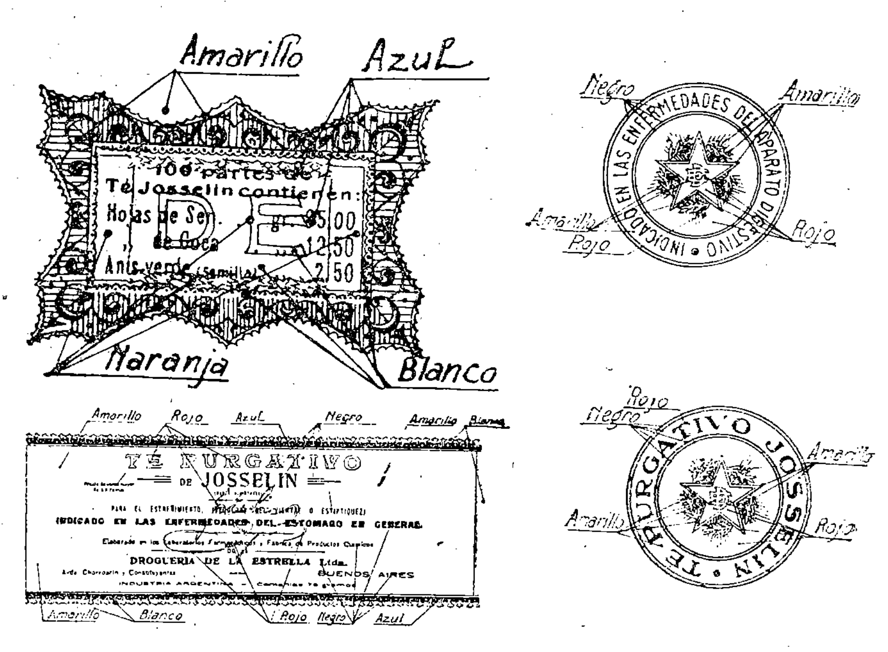
Acta N.° 172.541



Enero 4 de 1934. — Rómulo F. Cabrera. — Para distinguir un líquido destinado a limpieza de metales, de la clase 14. — Corregida en Enero 24 de 1934. — Aviso N.° 14.643.

v-3 febrero

Acta N.° 172.543



Enero 4 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Corregida en Enero 24 de 1934. — Aviso número 14.620.

v-3 febrero

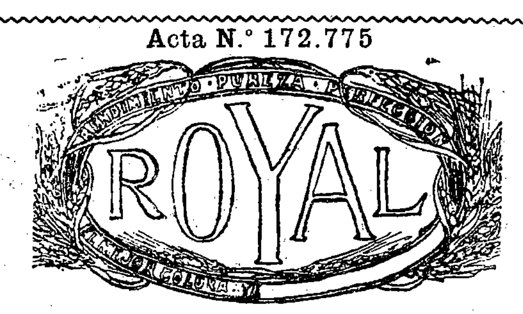
Acta N.° 172.721



Enero 15 de 1934. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir agua de colonia para volver los cabellos a su color primitivo, de la clase 16. — Renovación de la número 83.373. — Aviso número 14.829.

v-3 febrero

Acta N.° 172.775



Enero 17 de 1934. — Moisés Dal mau. — Para distinguir productos colorantes para uso industrial, en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 84.616. — Aviso N.° 14.888.

v-3 febrero

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional